

SÍMBOLOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN DE MURCIA




Asamble Regional
de Murcia

SÍMBOLOS MUNICIPALES

de la Región de Murcia

Luis Lisón Hernández



Asamblea Regional
de Murcia

SÍMBOLOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Autor:

Luis Lisón Hernández

Con la colaboración de:

Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales
Francisco Chacón Jiménez y Rafael Fresneda Collado

Agradecimientos:

A todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, así como a C. Gómez (Abarán), J. Hurtado (Águilas), J. Baños (Alhama), F. Amorós (Archena), F. Cano (Blanca), J.G. Sánchez (Calasparra), F. Fernández (Caravaca), R. Sancho (Cieza), E. Hernández (Jumilla), M. Muñoz (Lorca), M. Campillo (Mazarrón), M. García (Moratalla), J. Boluda, A. Gabarrón y J. González (Mula), M^a Jover (Murcia), L. Lluch (San Javier), C. R. Martínez (San Pedro del Pinatar), T. Martín (Torre Pacheco), C. Crespo (Totana), F. Ródenas (La Unión), L. Ruiz (Yecla)

Segunda edición, corregida y puesta al día, 2016.

Edita: Asamblea Regional de Murcia

© De los textos: Luis Lisón Hernández

© De esta Edición: Asamblea Regional de Murcia

ISBN: 978-84-608-8290-9

Depósito Legal: MU 1302-2016

Diseño e impresión: Compobell S.L., Murcia.

Impreso en España / *Printed in Spain*

ÍNDICE

Primeras palabras	
Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales.....	7
Prólogo	
Rosa Peñalver Pérez. <i>Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia</i>	9
Presentación	
Francisco Celdrán Vidal. <i>Presidente de la Asamblea Regional de Murcia (1995-2015)</i>	13
Proemio	
Francisco Chacón Jiménez y Rafael Fresneda Collado.	15
Introducción	
Luis Lisón Hernández	25
Abanilla.....	31
Abarán	35
Águilas	39
Albudeite.....	43
Alcantarilla.....	47
Alcázares, Los	51
Aledo.....	55
Alguazas.....	59
Alhama de Murcia	63
Archena.....	67
Beniel	73
Blanca	77
Bullas	81
Calasparra.....	85

Campos del Río	89
Caravaca de la Cruz	91
Cartagena.....	95
Cehegín	99
Ceutí	103
Cieza	107
Fortuna	111
Fuente Álamo de Murcia.....	115
Jumilla	119
Librilla	123
Lorca.....	127
Lorquí.....	131
Mazarrón.....	135
Molina de Segura.....	139
Moratalla.....	143
Mula.....	147
Murcia.....	151
Ojós.....	155
Pliego	159
Puerto Lumbreras	163
Ricote	165
San Javier.....	169
San Pedro del Pinatar.....	173
Santomera.....	177
Torre Pacheco.....	181
Torres de Cotillas, Las	185
Totana.....	189
Ulea.....	193
Unión, La.....	197
Villanueva del Segura	201
Yecla	203
Región de Murcia.....	207
Glosario.....	213

PRIMERAS PALABRAS

Toda sociedad vive inserta, en cada momento de su transcurrir cotidiano, en un conjunto de símbolos y representaciones que constituyen sus señas de identidad y que se reflejan y representan en numerosos testimonios patrimoniales y culturales.

Si la identidad de cada persona es un sencillo proceso que se inicia desde la filiación que determina el origen biológico-natural o artificial-y se construye a lo largo del tiempo de vida, la identidad colectiva de una comunidad se crea a partir del conjunto de realidades materiales e inmateriales que el paso de generaciones produce a través de siglos. Fruto del esfuerzo continuo y perseverante de sus mujeres y hombres a lo largo del tiempo.

El presente proyecto: *Las señas de identidad de la Región de Murcia*, nacido en 1999 en colaboración con la Asamblea Regional de Murcia, tiene como objetivos principales: recuperar, explicar y difundir dichos testimonios y construir una Región que sea sentida y vivida como espacio común de proyectos, intereses y necesidades propias. Se trata de un compromiso con el futuro público del presente y del pasado que, a la vez, confirma que las historias de largo plazo temporal y nacionales han de ser articuladas con los frutos

de las historias locales. La escala del estudio depende de las preguntas y las nuestras, si bien circunscritas a la comunidad de Murcia, se deben formular en perspectiva comparada. Lo que siempre le otorgará un alcance mediterráneo, nacional e internacional.

Fundación Centro de Estudios Históricos
e Investigaciones Locales
Región de Murcia

PRÓLOGO

La Asamblea Regional de Murcia, en colaboración con la Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales, inició en 1999 una colección institucional sobre las señas de identidad de la Región de Murcia. Se trata de recuperar aquellos símbolos y manifestaciones que representan a la colectividad de nuestra comunidad. El objetivo de quienes tomaron esta apasionante iniciativa era rescatar del olvido toda una serie de referentes que a pesar de estar presentes en el discurrir cotidiano de las mujeres y los hombres que viven y construyen día a día este espacio y territorio, no se es plenamente consciente de su significado ni de su repercusión como factores de identidad. Se trata, además, de mirar en el interior de cada municipio y presentar, de manera conjunta y a través de la presente colección que se inicia con este libro, sus diferentes componentes para hacerlos presentes y visibles. Y mostrar así un mosaico diverso, plural, escasamente conocido y muy poco apreciado y valorado pero, eso sí, plagado de símbolos, imágenes, realidades y leyendas que ofrecen a la sociedad de Murcia y de España, en general, aquellos elementos de su idiosincrasia que con el paso del tiempo se han constituido y configurado como factores de distinción propia a la vez que de diferenciación respecto a los de otros territorios.

De esta manera, se le ofrece a cada persona e individuo un sentido y sentimiento de pertenencia que a la vez que le ca-

racteriza le distingue. Sentidos y sentimientos que tienen una profunda raíz histórica que se sintetizan y expresan en este primer libro de la colección: los escudos de cada municipio.

El resultado es este pequeño libro que tiene usted entre sus manos, con el que se inicia una nueva colección que pretende poner a disposición del público dichos factores y elementos de identidad. Su origen está en unos libros institucionales de gran formato pero de muy escasa difusión y que, ahora, en su edición de bolsillo se quiere que alcancen un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía. Tal y como afirmaban los autores del libro en el prólogo de la primera edición: «nos encontramos en un viaje que le trasladará tanto al pasado como al presente. Estamos convencidos de que esta obra permitirá aproximarnos al conocimiento de una de las señas de identidad más cercana al ciudadano: el escudo municipal».

Es necesario y fundamental que toda persona conozca la Historia del mundo en el que vive. No por mera curiosidad, ni por afán erudito, sino para ayudar a crear ciudadanos y ciudadanas críticos y responsables; pues la sociedad actual es fruto del proceso histórico en el cual, por tanto, se pueden encontrar las explicaciones de la realidad presente.

Somos seres individuales con derechos reconocidos como tales, pero a la vez miembros de una comunidad y una colectividad en la que nos insertamos formando parte de un todo. Nuestros rasgos personales siempre permanecen, pero parece que se diluyen en la colectividad. Y ésta reclama unos rasgos propios que sirven para caracterizarla y a la vez diferenciarla de otras. La identidad colectiva es algo más que un sentimiento, que se construye y necesita de registros y símbolos que puedan ser entendidos como representación de la colectividad y que se convierten, de esta manera, en parte esencial de carácter cultural y material de cada uno de nosotros como individuos y miembros de dicha colectividad.

En este juego entre pasado y presente, entre individuo y sociedad, uno de los aspectos cruciales es el de la identidad. La identidad: lo que nos une y nos separa de los demás. En

tanto que seres individuales somos únicos, pero en cuanto miembros de una comunidad nos insertamos en una colectividad y formamos parte de un todo.

Esta es la finalidad y el sentido de esta colección de bolsillo que tengo el placer y el honor de prologar y que hoy se inicia para proseguir con: *Los municipios de la Región de Murcia. Origen y análisis de un proceso histórico* (edición de 2002); *Simbolos e identidad en la Región de Murcia: el patrimonio municipal* (edición de 2006), y otros con distintas temáticas que girarán alrededor del objetivo de la colección: las señas de identidad.

Así, pues, cumpliendo con uno de los objetivos fundamentales de la institución que presido, acercamos y explicamos mediante este libro el pasado y el presente de la Región de Murcia a través de uno de los símbolos más representativos y en el que se resumen, sintetizan y reflejan las realidades socio-históricas y culturales de cada ayuntamiento: su escudo. Murcia es, precisamente, la única Región de España en la que en el siglo XX se ha llevado a cabo la creación de tres nuevos ayuntamientos (Puerto Lumbreras, 1953; Santomera, 1978 y Los Alcazares, 1983); pese a lo cuál continúa siendo el territorio de España con mayor extensión media por ayuntamiento y, en consecuencia, el que registra una mayor lejanía espacial al centro del poder local. Y aunque actualmente los nuevos medios tecnológicos y de comunicaciones simplifiquen y maten las distancias espaciales, ponen de manifiesto una realidad histórica y actual que ha tenido notables consecuencias respecto a la articulación de un territorio cuya excesiva amplitud espacial ha debilitado los lazos y vínculos de relación político-cultural y de interés común.

El patio de los ayuntamientos de la Asamblea de la Región de Murcia se encuentra decorado con todos y cada uno de los escudos de los cuarenta y cinco ayuntamientos que conforman la realidad histórica y socio-política de nuestra comunidad. Cuando se lleva a cabo cualquier acto institucional en dicho espacio, es el conjunto de esos ayuntamientos

y la representación de la totalidad de sus habitantes quienes están presentes. Cuando contemplamos el bello conjunto colorista y de figuras que conforman el mapa municipal de esta Región, dos emociones se despiertan: *grandeza*, por la condición de ciudadanos y ciudadanas contenidas en dichos símbolos; y *admiración* por el juego de figuras, colores y explicaciones sobre la riqueza y diversidad de la Región de Murcia. Admiración porque el juego de colores, de figuras y de filigranas nos interpela, nos mueve a la acción para reivindicar nuestra pertenencia a una comunidad tanto en singular como en plural. Lo mío y lo nuestro, lo de todos. En este sentido y contexto los escudos son pasado, presente y futuro. Como todos los que vivimos y compartimos esta realidad pasada, presente y futura.

Rosa Peñalver Pérez

Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia

PRESENTACIÓN

La normalidad en la que está asentada la vida política española puede hacernos pensar que han pasado mucho más de 20 años desde que, en abril de 1979, se convocaran las primeras elecciones democráticas a las corporaciones municipales del actual periodo constitucional. Este hecho, histórico desde todos los puntos de vista, constituyó un significativo hito en la denominada «Transición política española», que reforzó la Democracia y recuperó la tradición municipalista española de considerar las corporaciones locales como las instituciones más próximas a los ciudadanos.

Tanscurridos tan sólo 20 años, ese hecho histórico está plenamente asumido por todos los ciudadanos, considerándolo con absoluta normalidad como uno más de los procesos de nuestra asentada Democracia.

Desde la Asamblea Regional de Murcia, institución que representa a todos los ciudadanos de nuestra Comunidad, hemos querido contribuir a remarcar esa fecha organizando actividades orientadas a rememorar y reconocer la trascendencia de esas primeras elecciones democráticas de nuestra joven democracia así como el esfuerzo que durante ese periodo han desempeñado los alcaldes y concejales para no defraudar las expectativas y demandas ciudadanas que, en la mayoría de las ocasiones, se recaban de sus instituciones más próximas: los Ayuntamientos. Transcurrido ese periodo po-

demos afirmar con satisfacción que nuestros municipales han desempeñado, en líneas generales, de manera ejemplar el importante papel que la Democracia les tiene asignado.

Con esta publicación, desde la Asamblea Regional queremos dar a conocer los símbolos y señas de identidad municipales de nuestra Región a todos los ciudadanos de la misma. A través de sus escudos municipales se descubre la intensa y variada historia de cada uno de ellos, colaborando a evidenciar lo rico que es nuestro pasado y los muchos motivos que tenemos para sentirnos orgullosos de pertenecer a una Región que es suma, armónicamente engranada, de los 45 municipios que la constituyen.

La publicación de la presente obra, y la decisión de celebrar un acto institucional con los Alcaldes y ex-alcaldes habidos en nuestra Comunidad en los últimos 20 años, pretende también poner de manifiesto la aportación de la Asamblea Regional al proceso de consolidación de las instituciones municipales: al margen de las numerosísimas iniciativas referidas a municipios particulares, en el Parlamento Autónomo se han aprobado 5 leyes referidas directamente a lograr una administración local más ágil, coordinada y eficaz.

Deseo finalmente que el trabajo desempeñado por los Alcaldes y Concejales durante el periodo aludido sirva de ejemplo a todos aquellos que, motivados por sus inquietudes ciudadanas quieran participar en la consolidación de nuestra democracia, libertad y progreso a través de las Corporaciones Municipales.

Francisco Celdrán Vidal

Presidente de la Asamblea Regional de Murcia

(1995-2015)

PROEMIO

La imagen, expresada a través de símbolos de muy distinto tipo y origen, constituye una de las referencias básicas en la sociedad occidental contemporánea. Captar el interés del ciudadano, tanto en su vertiente de lector como de observador, es uno de los desafíos que tiene ante sí cualquier empresa, pública o privada, para promocionar un determinado producto. Pero la imagen de éste, sea cual sea el producto, no es más que la representación sintética de una realidad plural y compleja que se desea trasladar en sus rasgos más representativos ante la observación y comprensión de los demás. Tengamos en cuenta que todo símbolo es una abstracción, pero también una forma de comunicación y, en tanto que tal, un instrumento de conocimiento que intenta transmitir la realidad. La sociedad de la representación en la que vivimos, otorga a los distintos símbolos un valor de referencia y seña de identidad que se consolida con el tiempo y se convierte, finalmente, en elemento cultural al formar parte y ser aceptado por el conjunto de la sociedad.

La diversidad y tipología de los símbolos es bastante amplia y compleja, aunque no ha sido hasta fechas recientes, podríamos decir que desde los años setenta, cuando la transformación y el cambio social en su vertiente tecnológica, informativa y comercial, ha producido la necesidad de trasladar al conjunto de la sociedad mensajes codificados que evolucionan con la estética, el diseño y según la función y

finalidad que persigan. Pero los símbolos y la representación no sólo son una realidad del mundo actual con la que coexistimos cotidianamente; en cualquier época histórica, cultura o civilización se han tenido, aceptado y usado: desde las esquemáticas pinturas rupestres en las que se representaban y simbolizaban animales, escenas de caza y figuras humanas; pasando por los jeroglíficos egipcios, hasta los símbolos religiosos en la cultura occidental como la cruz.

En este contexto, pero con matices específicos, se inserta el mundo de la heráldica y los blasones municipales. El escudo recoge en su iconografía y sintetiza, en una simbiosis de pasado y presente, los elementos que podríamos considerar como denominadores comunes, así como aquellos que en el momento de su concepción y creación suponen un signo de diferenciación y de personalidad propia.

Sin embargo, aunque nos encontramos ante símbolos, su alcance, significado y, sobre todo, el uso específico y el valor representativo que tienen actualmente, ponen de manifiesto unas evidentes diferencias con el pasado. Los escudos de nuestra variada geografía local se han convertido en algo necesario desde el punto de vista administrativo, pero carecen del suficiente significado de autoridad y poder que tuvieron históricamente. Ello explicaría que muchos blasones no estén aprobados oficialmente, según el artículo 187 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ni los ayuntamientos utilicen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 22.2 b) atribuye al Pleno de cada Ayuntamiento competencias para la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

En la actualidad, el ciudadano asocia el escudo al pasado de su localidad pero con escasa significación en el presente. Muy al contrario, desde el período bajomedieval en que la conquista cristiana impone un nuevo sistema social y político a partir de la segunda mitad del siglo XIII, el escudo, una vez adoptado por los distintos concejos o ayuntamientos, adquirirá la fuerza de

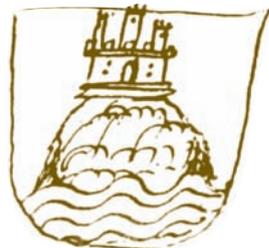
representar a la ciudad, al igual que el del Rey u otras instituciones, y se plasmará en documentos emitidos en sus respectivas cancillerías, para otorgar legitimidad al documento. Y es de aquí, es decir, desde el sello, desde donde comienza la fuerza y el poder del escudo en una sociedad caracterizada y dominada por los gestos y la palabra; en definitiva, por una transmisión cultural, visual y gestual. Es lo contrario de lo que ocurrirá en la sociedad de la información y de la cultura letrada. Hasta que ésta reemplace a aquella, el poder y la legitimidad de lo simbólico formará parte del sistema político-social. Es, pues, la evolución cultural la que marca el distinto valor de lo simbólico y le hace perder representatividad, pero nunca el significado que encierra históricamente. No es de extrañar, por tanto, que el escudo se esculpa en las casas del Ayuntamiento de numerosas localidades, en las vidrieras del edificio que lo alberga (Cartagena), que las familias nobles manden situar su escudo de armas en la parte principal de la fachada de su casa (Casa Guevara en Lorca), e, incluso, se reproduzca en los objetos domésticos.

No es nuestro objetivo plantear aquí y ahora el origen del escudo, pero sí apuntar el inicio de su fuerza, poder y autoridad en una institución. Es el sello, como principio de legitimidad, y la obligación de incorporarlo en el documento real para ofrecer tal legitimidad, el probable comienzo de una imagen con una fuerte carga simbólica que encierra autoridad y poder. Su importancia queda reflejada en una de las funciones más destacadas a desarrollar por los oficiales de los concejos a lo largo de varios siglos: cuidar el sello y pendón de la ciudad y portarlo en las procesiones o solemnidades en las que participase y/o tuviese que estar representado el concejo. La creación de un sello concejil de oro, plata, plomo, cera o lacre, que pendía de una cinta o cordón de seda y arrancaba del final del documento, incorporará imágenes representativas de la localidad correspondiente. Cierta afán coleccionista y la fragilidad del material pueden ser las causas de que no se conserven numerosos sellos que nos permitan poner en relación la imagen que incorporan con los elementos que componen el escudo. En principio, según los

escasos ejemplos que se pueden reunir, el escudo recoge la imagen reflejada en el sello, pero se le suelen añadir nuevos elementos. Es el caso de Murcia, donde una de las caras del sello es la que se ha incorporado como escudo, en concreto, la que incluía las cinco coronas reales y una leyenda (1266). El utilizado en Moratalla (siglos XIV-XV), incorpora el castillo escalado que después se recoge en el escudo. Lo mismo sucede en Mazarrón, que se halla documentado mediante carta de Antonio de Bascuñana dirigida al concejo el 26 de marzo de 1565, quien representa en un dibujo la imagen que, en su opinión, debería tener el sello. Si lo comparamos con el escudo, los elementos incorporados son los mismos, añadiéndole el brazo armado. Bascuñana lo describe así:

«Pareceme que hagan vuestras mercedes para la villa un sello de plata para sellar las cartas y otras cosas que en nombre de la villa se hicieren, y atento que es puerto y tiene nombre de Almagarrón, se deve hacer uno como éste que va aquí pintado, el cual se hará aquí, pues hay muy buenos maestros. Que es un castillo sobre una roca y la roca sobre unas aguas como está aquí».

Nos encontramos ante símbolos de muy distinto alcance y significado, por cuanto el escudo mantiene una vigencia que, aunque administrativa, no deja por ello de tener raíz histórica, muy diferente al simbolismo de los logotipos actuales. Esta distinción es básica y debe ser tenida en cuenta, entre otras razones porque la simbología que estamos estudiando se basa, en parte, en la sociedad no letrada pero sigue teniendo un uso actual. Y aquí radica su diferencia y a la vez la enorme trascendencia de la misma, pues transmite un pasado en el presente; es decir, transmite lenguajes simbólicos de sociedades tradicionales a una sociedad también de lenguaje simbólico pero de cultura letrada, y son estos lenguajes codificados los que necesitamos descifrar e interpretar para otorgarles su pleno sentido, situarlos en la di-



Boceto del sello concejil de Mazarrón. Año 1565.

mención histórica que les corresponde y proyectarlos hacia el presente. Para ello sería necesario que conociésemos el exacto significado de todos y cada uno de los numerosos símbolos que aparecen en los 45 escudos de los distintos ayuntamientos de la Región de Murcia, la época, más o menos precisa, en la que son adoptados por cada localidad y las causas de los cambios y transformaciones que han tenido a lo largo del tiempo.

Es muy probable que la primera impresión de un ciudadano/a al acercarse a este libro y leer su título, sea la de pensar que se trata de un tema propio de especialistas con escasa relación con él/ella, o su localidad, a no ser que tenga la curiosidad de reconocer el escudo de su ayuntamiento en el que, por cierto, hasta ahora apenas si se había fijado. Sin embargo, algo comenzará a llamar su atención: el abigarrado mundo de símbolos y colores que forman los distintos blasones municipales de la Región de Murcia y que aportan belleza a los escudos como objeto artístico, e incluso estilístico. Su composición forma un espectacular mosaico lleno de variados elementos que en algunos casos se repiten; unos relacionados con castillos, torres y fortalezas; otros, con el agua, bien sea de río, mar o manantial.

Nos encontramos ante un libro de historia en el que la manera de escribir es distinta a la habitual. Es una historia protagonizada desde cada localidad y por el conjunto de sus habitantes que han sintetizado en los elementos que componen los escudos, incluso en la propia toponimia, las páginas más representativas de su pasado y hasta de su presente. La función de quiénes hemos participado en esta obra ha sido la de actualizar y reunir unos materiales dispersos, en ocasiones incompletos y con algunos errores heráldicos, a la vez que intentar explicar su significado. Pero como toda obra humana, ésta también es limitada: al momento de realización del blasón, a los hechos elegidos y, en definitiva, a los símbolos y a su significado.

Los valores de representación simbólica de los 45 blasones de los ayuntamientos de la Región de Murcia ofrecen una diversidad y pluralidad altamente significativa. En la elaboración

de los escudos intervienen los responsables de la memoria-proyecto, quienes realizan el diseño, los ayuntamientos interesados y las instituciones asesoras que informan sobre el proyecto presentado (Real Academia de la Historia y Real Academia Alfonso X el Sabio, en el caso de Murcia). Estos especialistas buscan justificación, precisamente, en los hechos que eligen para ser simbolizados y representados, y que son aceptados, apropiados y asimilados por ese mismo conjunto social.

Pero si los símbolos expresan legitimidad a la vez que distinguen, separan y diferencian a quienes los poseen respecto de quienes no los tienen, en el caso de los ayuntamientos la diferenciación es colectiva, por lo que las señas de identidad se refuerzan en la oposición a otras localidades a la vez que permiten, en el conjunto de la composición regional, extraer denominadores comunes para un territorio de la complejidad de la actual Región de Murcia.

La combinación de varios elementos simbólicos es el resultado de un proceso de base histórica que intenta sintetizar un pasado siempre complejo y difícil de definir. Por ello, los escudos, con algunas excepciones, suelen integrar varios elementos. El predominio de unos o de otros habla de la mayor o menor influencia de determinados aspectos. Una simple mirada permite observar la preponderancia casi absoluta de los símbolos defensivos (castillo, torre, etc.), así como del agua (río, mar o manantial). Tan solo en 9 escudos no encontramos ninguna de estas dos referencias.

El castillo, torre, etc., pone de manifiesto el carácter fronterizo-defensivo y militar del antiguo Reino de Murcia. Nos encontramos ante el símbolo más representado y representativo del pasado de este territorio, que aparece en los escudos de 32 localidades. Por su parte, el agua, representada en 19 escudos de ayuntamientos, se convierte en otro referente histórico, aunque siempre en combinación con otros elementos. Diversas especies arbóreas, fuentes y montañas son protagonistas de varios escudos, manifestando el peso del espacio y del medio en este territorio. La presencia de animales como el

águila, la mula o la vaca, guardan relación directa con el topónimo correspondiente. La Iglesia, pese a su poder y enorme influencia cultural y social, es casi inexistente en la iconografía de los blasones municipales, con excepción de una ermita en San Javier, otra en Jumilla y los símbolos del poder eclesiástico en Alguazas, que son reflejo de la posesión de esta villa por parte del obispado de Cartagena-Murcia. Haber pertenecido a órdenes militares o haber sido lugar de señorío ha trasladado a los escudos municipales correspondientes la cruz de Santiago o parte de las armas del señor. Por último, el pasado musulmán de este territorio ha quedado reflejado en la heráldica de los municipios que incorporan la luna en cuarto creciente o menguante, lo que no quiere decir que dicho pasado no halla sido significativo en otras muchas localidades.

La imposibilidad de trasladar al escudo la totalidad del pasado histórico es una de las limitaciones propias de la heráldica, desde la perspectiva de su significación histórica y como reflejo y síntesis del pasado de una localidad. Por lo tanto, habría que tener en cuenta la fecha en que se adopta cada escudo o se acuerdan cambios en el mismo. En este sentido, la tradición juega un papel fundamental y no es normal que se produzcan alteraciones, que de llevarse a cabo suelen afectar a la forma, al color, etc. pero no a la introducción de nuevos elementos simbólicos. El caso de la ciudad de Murcia es significativo a la vez que excepcional, no sólo por figurar un corazón, sino por la construcción paulatina de sus símbolos. En el siglo XIV, Pedro I autorizó que se incorporase la sexta corona. En 1575, la ciudad solicita a Felipe II la inclusión de un corazón en el escudo, y Felipe V le concede la séptima corona en 1709. Con el ejemplo de la ciudad de Murcia se pone de manifiesto la trascendencia que tiene el blasón de una ciudad como reflejo de los acontecimientos en los que participa, es protagonista y desea incorporar a su iconografía.

Tras este breve recorrido por la geografía heráldica municipal, invitamos al lector a satisfacer su curiosidad y deleitarse con la contemplación y lectura de todos y cada uno de los escudos de los respectivos ayuntamientos de la Región de

Murcia, en un viaje que le trasladará tanto al pasado como al presente. Estamos convencidos de que esta obra permitirá aproximarnos al conocimiento de una de las señas de identidad más cercana al ciudadano: el escudo municipal. Nuestra felicitación a la Asamblea Regional por la celebración democrática y la edición de este libro, que nace desde una potenciación de lo local como uno de los caminos más sólidos para afirmar la compleja entidad regional, sobre la que José María Jover ha escrito una de las más sugerentes y penetrantes reflexiones en el prólogo al libro de Clemente García García: *Crónicas de 15 años. La autonomía de Murcia (1982-1997)*.

Francisco Chacón Jiménez

Rafael Fresneda Collado

*Fundación Centro de Estudios Históricos
e Investigaciones Locales. Región de Murcia*



ABANILLA



ABARÁN



ÁGUILAS



ALBUÑETE



ALCANTARILLA



LOS ALCÁZARES



ALEDO



ALGUAZAS



ALHAMA
DE MURCIA



ARCHENA



BENIEL



BLANCA



BULLAS



CALASPARRA



CAMPOS
DEL RÍO



CARAVACA
DE LA CRUZ



CARTAGENA



CEHEGÍN



CEUTÍ



CIEZA



FORTUNA



FUENTE ÁLAMO
DE MURCIA



JUMILLA



LIBRILLA



LORCA



LORQUÍ



MAZARRÓN



MOLINA
DE SEGURA



MORATALLA



MULA



MURCIA



OJÓS



PLIEGO



PUERTO
LUMBRERAS



RICOTE



SAN JAVIER



SAN PEDRO
DEL PINATAR



SANTOMERA



TORRE
PACHECO



LAS TORRES
DE COTILLAS



TOTANA



ULEA



LA UNIÓN



VILLANUEVA
DEL SEGURA



YECLA

INTRODUCCIÓN

Como reflejo y consecuencia del interés por la historia local, varias comunidades autónomas han recopilado y publicado sus respectivos repertorios de heráldica municipal. Incluso, con objeto de unificar criterios y tomar medidas de cara al futuro, se han celebrado, en los últimos años, con nuestra asistencia y participación, sendas Jornadas de Heráldica y Vexilología Municipal, en las ciudades de Játiva, Zaragoza y Madrid (2).

Varios gobiernos autonómicos han normalizado y potenciado, mediante la creación de órganos administrativos, sus respectivas competencias en las materias de heráldica y vexilología; para hacer frente a la problemática de creación, modificación y rehabilitación de emblemas municipales (escudos, banderas e himnos). Otros, por el contrario, apenas han prestado atención al tema, saliendo del paso al no tener legislación propia, con aplicación del «Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales» (ROF), aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En esta casuística se encuentran Asturias, Cantabria, Castilla – La Mancha, y La Rioja.

El resto de comunidades han promulgado diversas leyes y/o decretos, bien de carácter monográfico, o dedicando de entre un articulado de temas más amplios, algunos artículos de carácter específico a las materias que nos ocupan. Significando a veces, que tendrán un desarrollo posterior, pero

que en ocasiones aún no se ha producido. Lo legislado varía bastante de unos a otros gobiernos, así como la tramitación y resolución de los expedientes que se originan.

En dichas tramitaciones se observa claramente la disparidad de criterios que se adoptan, sobre todo a la hora de evaluar la idoneidad de los proyectos que, para su aprobación, remiten los ayuntamientos o las entidades de carácter comarcal. Para ello algunas comunidades han creado sus propios consejos asesores, formados por una o varias personas; bien funcionarios, o personas no vinculadas directamente con la administración correspondiente.

Andalucía, que se rige por la Ley 6/2003, y la 5/2010, que modifica el Art. 13 de la anterior, tiene como informador a la Dirección General de Administración Local (dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía), aunque con anterioridad era preceptivo el informe de la «Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba».

En **Aragón**, disponen del Decreto 346/2002 (artículos 95-104); y el 233/2008, de 2 de diciembre (Art. 9); y tales informes emanan del «Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón».

Asturias, que como hemos dicho no tiene legislación propia, tiene como asesor externo a la «Real Academia de la Historia».

La comunidad de las **Islas Baleares**, aunque tiene legislación propia para Mallorca, Menorca e Ibiza, no ha desarrollado el Decreto 7/88 y la Ley 20/2006, valiéndose asimismo de los informes de la «Real Academia de la Historia».

Canarias, que se rige por el Decreto 123/1990, tiene por informante a la «Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias» (adscrita a la Dirección General de Administración Territorial del Gobierno Canario); función que con anterioridad ejercía el «Instituto de Estudios Canarios», y antes aún la citada «Real Academia de la Historia».

En **Cantabria**, sin legislación propia, informa el Servicio de Cooperación con Entidades Locales. Y como organismo externo la «Real Academia de la Historia».

También para los expedientes de **Castilla – La Mancha** informa de su idoneidad la «Real Academia de la Historia».

En la comunidad de **Castilla – León**, su legislación al respecto (Ley de Régimen Local de Castilla León; y Decreto 105/1991 y Orden de 1-II-1993 de la Consejería de Presidencia), prevé el asesoramiento del «Cronista de Armas [Municipales] de Castilla y León» y/o de la «Real Academia de la Historia».

Cataluña, una de las comunidades pioneras en legislar sobre la materia de símbolos, encarga los informes al «Instituto de Estudios Catalanes» (Institut d'Estudis Catalans).

Extremadura, que se rige por el contenido del Decreto 309/2007 de 15 de octubre, no cuenta con consejo asesor, por lo que los asesoramientos corresponden a la Dirección General de Administración Local.

Galicia también se tutela al respecto por un decreto (19/2010), aunque recibe el asesoramiento cualificado de la «Comisión de Heráldica de la Junta de Galicia».

La Rioja, otra de las comunidades que no han legislado sobre la materia que nos ocupa, se sirve de los informes que puede emitir la «Real Academia de la Historia».

La comunidad de **Madrid** se rige por el Decreto 30/1987 de 9 de abril, y la Ley 2/2003, de 11 de marzo. Tiene como asesor propio a la «Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía», y como asesor externo a la «Real Academia de la Historia».

Navarra se rige por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, y en la tramitación no informa nadie.

En el **País Vasco**, las tres provincias se rigen por el Decreto 364/1987, de 1 de diciembre, aunque Álava añade la Norma foral 99/1995, de 17 de octubre; Guipuzcoa, la Norma foral 2/2003, de 17 de marzo; y la Norma foral 8/1993, de 7 de julio. En los tres casos informan sobre los proyectos las respectivas Diputaciones Forales, y/o la Sociedad de Estudios Vascos / Eusko Ikaskuntza.

La **Comunidad Valenciana** se rige por los Decretos 116/1994, de 21 de junio, y 157/2000, de 17 de octubre; además de la Ley 8/2010, de 23 de junio. Los respectivos informes corren a cargo del «Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología».

Finalmente, en la **Comunidad Autónoma de Murcia**, todo lo legislado se reduce a dos artículos de la Ley 6/1988, de 25 de agosto. Los informes, no vinculantes, que antes emitía la Real Academia de la Historia, se solicitan ahora a la Real Academia Alfonso X el Sabio.

Dicha Ley, dice en su artículo 18:

1. El nombre y capitalidad de los municipios podrán ser alterados por Decreto del Consejo de Gobierno, a petición del Ayuntamiento interesado, e informe de la Consejería competente en materia de régimen local, de la Academia «Alfonso X el Sabio», de Murcia, si es por motivos históricos, o de la Real Sociedad Geográfica, en los demás casos, conforme al procedimiento que reglamentariamente se determine.
2. El expediente se someterá a información pública por plazo de un mes.
3. Los cambios de denominación y capitalidad de los municipios serán inscritos en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad, que se llevará en la Consejería competente en materia de régimen local, y serán publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en el artículo 20, lo que sigue:

1. Las Entidades locales de la Región de Murcia podrán dotarse de un escudo o emblema cuyos elementos se basarán en hechos históricos o geográficos característicos y peculiares, conforme a las normas de la heráldica.
2. Derivada del propio escudo y conteniendo los elementos esenciales de éste o su color predominante, los municipios podrán adoptar, como distintivo, una bandera.

La bandera regional no podrá utilizarse como fondo de ninguna bandera municipal.

3. El procedimiento para aprobar o modificar el escudo o la bandera será el regulado en el artículo 18.

Pese a la parquedad de contenidos, lo indicado en los artículos 18 y 20 de la Ley 6/88 creemos que es suficiente para que los expedientes se sustancien de modo eficiente pero, lamentablemente, no siempre es así, y en ocasiones la resolución no se atiene a lo dispuesto en ellos, ni atiende las razones de la Real Academia Alfonso X el Sabio.

Otro asunto de especial relevancia, es la existencia o no en los organismos competentes de las autonomías, de los oportunos registros de símbolos municipales, tanto de escudos, como de banderas o himnos. Según nuestras noticias, tienen registro de símbolos municipales Aragón y Extremadura; lo tienen informatizado, Aragón, Extremadura y Madrid; y conservan los expedientes archivados en papel, Andalucía, Aragón, Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia (un listado con fecha de la aprobación), Navarra, y Valencia.

Consideramos y sugerimos, que sería oportuno el nombramiento de un consejo asesor formado por al menos algún especialista en las materias heráldicas y vexilológicas. Se podría abrir un registro de símbolos municipales (escudos, banderas e himnos), con organismo que los autorizó y la consiguiente copia y descripción de los mismos, para que en lo sucesivo no se den alteraciones en su composición.

Ello supliría la inexistencia actual de los antiguos Cronistas Reyes de Armas, tras el fallecimiento en 2005 de Vicente de Cadenas y Vicent, que nos honró con su amistad. Aunque podemos considerar como Cronistas de Armas Municipales en sus respectivas demarcaciones territoriales a Armando de Fluvià, en Cataluña, y a Alfonso Ceballos-Escalera, Marqués de la Floresta, en la comunidad castellano-leonesa. Incluso hay quien le atribuye tal apelativo a Vicente Saurí Martí, en

su calidad de presidente del «Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología Local» de la Comunidad Valenciana.

Como podrán comprobar con la lectura de este libro, en cuya fase inicial de recopilación de datos hemos contado con la colaboración muy estimada de algunos ayuntamientos y de sus archiveros, los escudos de nuestros municipios han nacido como por oleadas. Unos después de la conquista castellana, otros en el siglo XVI tras las disposiciones al respecto de Felipe II, algunos en la segunda mitad del siglo XIX cuando surge nueva normativa y, finalmente, lo más de ellos, en el siglo XX, por la misma causa. Cuando en un municipio se iniciaba el proyecto, los vecinos solían imitarlo, como en los casos de San Pedro del Pinatar, San Javier y Torre Pacheco o los más recientes del Valle de Ricote.

En numerosas ocasiones los proyectos no los han realizado especialistas, dando como resultado numerosos errores contrarios a las leyes de la Heráldica. Otro asunto es el de las modas, como lo fue el timbrarlos con el llamado «coronel», que fue prohibido por la monarquía en el siglo XVI, aunque se usa actualmente en la Comunidad Autónoma de Valencia con el apelativo de «corona real abierta». La norma casi general es la de timbrar los escudos municipales con una corona real (cerrada), salvo en Cataluña, que optó por la corona mural como norma de obligado cumplimiento.

Finalmente diremos, que desde la primera edición de este libro, se han producido algunos cambios en escudos, generalmente para corregir errores de bulto; pero aún hay municipios que no lo tienen legalizado; otros de los que tan solo consta la aprobación del pleno municipal, sin que se haya tramitado el oportuno expediente; e incluso algunos, como en los casos de Lorquí y Yecla, cuyos municipios usan un símbolo diferente al que en su día les aprobó el Consejo de Ministros.

Luis Lisón Hernández

*Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria.
Miembro de las RR. AA. Alfonso X el Sabio, y Matritense
de Heráldica y Genealogía.*

ABANILLA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuartelado, con escusón y varias divisiones, en las cuales, se reproducen algunas de las piezas y muebles heráldicos que figuran en las armerías de diversos monarcas de España. Prescindimos de la descripción «porque no merece la pena ocuparse de ello».



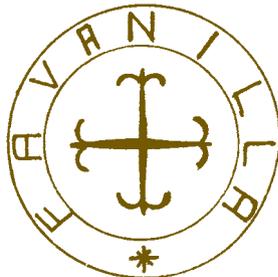
Población de origen musulmán, fue donada a Guillén de Rocafull por Jaime I, lo que no confirmaría Alfonso X el Sabio que la entregó a la Orden de Calatrava, aunque tras pleito volvió a dicha familia. Pasó luego por varios señores hasta que en 1462 la Orden consiguió hacer efectiva la donación del siglo XIII. En la de Calatrava siguió pues como encomienda hasta mediados del siglo XIX.

Por ello, en carta de su concejo al de Murcia, datada en 27 de febrero de 1600, aparece un sello en papel sobre lacre. Circular, de 25 mm de diámetro, en el que como es lógico en una encomienda de la Orden de Calatrava, lleva sus armas en el centro, y en la bordura, para diferenciarse de otras encomiendas, la leyenda «FAVANILLA», distinguiéndose el principio del final con una estrella «*».

Del mismo año, y en el mismo legajo¹, hay otra carta del concejo de Abanilla que lleva un sello circular con una flor de lis en el centro.

En el siglo XVIII se construyeron de nuevo las Casas Consistoriales, por Real Orden de 18 de septiembre de 1751, cuyas obras debieron acabarse hacia 1762-

3. Riquelme Salad, en su libro sobre Abanilla, dice en la pág. 91: «Por hacerse buena parte de las obras en este reinado (Fernando VI), la portada del Ayuntamiento, en su parte superior, lleva el escudo de este Rey».



¹ Archivo Municipal de Murcia, Leg. 3716.

También habla del Real Despacho de 18-IX-1750 (puede ser el mismo de 1751 citado anteriormente), dando licencia para vender propios y acabar con las obras.

Pese a haberse colocado el escudo de Fernando VI —según Salad—, o el del Infante-cardenal don Luis de Borbón, comendador de Abanilla por entonces, se siguió usando el escudo de la Orden, como lo prueba Pascual Madoz en su *Diccionario Histórico Geográfico...*, quien dice al tratar de su Historia: «La orden de Calatrava á que pertenece y cuyas armas tiene,»...

Abolidos los señoríos jurisdiccionales, y suprimida la Encomienda, no quedó recuerdo del escudo de armas del concejo, y tan sólo la presencia permanente de la piedra armera colocada en la fachada del edificio concejil. Por eso comenzó a usarse como escudo del Ayuntamiento, y se sigue usando, aunque lo complicado de su composición lo lleva a representarse de muy diversas maneras y con piezas, metales y esmaltes muy distintos, pues incluso lleva el Toisón de Oro, que unas veces se le pone y otras no.

Parece ser que con ocasión de tener que entregar el diploma justificativo de una distinción municipal concedida a un destacado político, el autor que dibujó el encargo en la credencial, situó lo que se suponía era el escudo municipal, colocando en él, arbitrariamente y sin justificación alguna, un batiburrillo de piezas extraídas de las armas de monarcas de diversas épocas. A partir de entonces, 1923, el ayuntamiento comenzó a usarlo, persistiendo en ello hasta la llegada de la II República, época en la que se usaron diferentes escudos. En 1939, acabada la contienda, se usó un sello con las armas del escudo nacional, aunque desde 1948 la alcaldía timbraba sus oficios con el mismo escudo de 1923. Otro bastante parecido, incluido el Toisón de Oro, usaba la alcaldía de Archena en 1926.

Cuando a principios de 1996 el ayuntamiento inició diversas gestiones para conseguir disponer de enseña concejil, se suscitó por nuestra parte la necesidad de dar prioridad al tema de la ilegalidad del escudo en uso; pero el consistorio

prestó oídos sordos a las protestas de los vecinos y diversos estamentos (incluida la Real Academia Alfonso X el Sabio) al ver la incongruencia del proyecto presentado, obra de Serafín Alonso Navarro. El Pleno lo aprobó sin atender a razones, y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia dio su conformidad por Decreto 6/1999, de 28 de enero (BORM, de 5 de febrero).

Tras la publicación del decreto las protestas arreciaron, e incluso el grupo municipal socialista presentó una moción el 20 de marzo del 2000, pidiendo rectificar el error cometido, pues incluso se había ignorado el informe negativo de la citada Real Academia.

Un grupo de vecinos encabezados por el historiador Juan Manuel San Nicolás Sánchez, presentó un contencioso administrativo ante el propio Ayuntamiento y, sucesivamente, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, y el Tribunal Supremo; que fue desestimado por haber sido presentado fuera de plazo, y por entender que eran meras opiniones de las partes en litigio; sin entrar a valorar el fondo de la cuestión.

Diversos vecinos de la Villa, con más corazón que acierto, y sin percatarse de los errores heráldicos que cometen, han dibujado desde entonces diversos bocetos de manera particular, y con un destacado carácter paisajístico. Por nuestra parte nos reiteramos en lo que escribíamos hace 16 años, de que Abanilla necesita urgentemente adoptar un nuevo escudo teniendo en cuenta su historia y los antecedentes citados. El concejo, en cualquier momento, tiene plena libertad para modificar de forma oficial, y tras los trámites preceptivos, los símbolos municipales que quiere le representen.

ABARÁN



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. De plata, cruz de Santiago sobre ondas, de azur y plata. En el cantón diestro del Jefe, un creciente de azur. Al timbre, corona de señor, de doce puntas.

Abarán, integrada dentro de la Encomienda de Ricote, usó, al igual que las demás villas del Valle, el escudo que cita Espinalt en su *Atlante Español...*: «Todas estas siete Villas pertenecen a la Real, y Militar Orden de Santiago; y los Blasones de Armas con que se distinguen, son los que ostenta la de Ricote, su Capital, según se demuestra en la Estampa segunda, número quince, que en Escudo figuran una Espada»¹. La espada, como es de suponer, es la cruz de Santiago.

Pero con el paso del tiempo dejó de usarse dicho escudo y los sellos concejiles reflejaban las armas de España. Llegamos así a la década de los cincuenta del pasado siglo, en que el municipio decidió tener armas propias y diferenciadas, como las tenían las demás villas. Trabajaba por entonces sobre la historia de la comarca el Archivero Bibliotecario de la Excm. Diputación Provincial y profesor de la Universidad de Murcia, doctor Antonio de Hoyos Ruiz; y a él se le encomendó la tarea de diseñar un boceto que sirviese para la intención.

La Memoria-proyecto con su correspondiente dibujo, las transcripciones paleográficas y fotocopias de documentos, fueron presentados al Ayuntamiento con un completo y exhaustivo informe histórico del devenir de Abarán dentro de la Orden de Santiago. Como síntesis de todo ello presentó la siguiente propuesta:

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO

- 1º Forma española.
- 2º Corona de Señor de doce puntas, por no haber sido lugar de realengo.
- 3º Blasones.
 - a) En campo de plata, propio de la Orden Jacobea, una Cruz de Santiago sobre ondas.

1 Bernardo Espinalt y García, *Atlante Español, o Descripción General de todo el reino de España. Reyno de Murcia*, pág. 212 y estampa con grabado de Palomino.

- b) En la esquina del franco cantón, derecho del Escudo, un creciente en azur.

EXPLICACIÓN

La cruz va centrada y representa a la Orden de Santiago. Históricamente supone un hecho de capital importancia en la vida espiritual y política de Abarán.

La luna en creciente aparece como símbolo del poder musulmán, y como permanencia de la población morisca hasta su expulsión en los comienzos del siglo XVII.

Las ondas de plata y azur representan el río, aludiendo a la riqueza del Valle, al tiempo que destaca el sentido geográfico y unidad histórica.

El Ayuntamiento de Abarán, en sesión plenaria celebrada el día 14 de Abril de 1958 acordó por unanimidad, solicitar del Ministerio de la Gobernación un Escudo de Armas que perpetúe con adecuada simbología, las glorias y virtudes de su pasado en conformidad a los hechos señalados en su historia y basados en los mismos.

Pasado el expediente a la Real Academia de la Historia, ésta confió la ponencia a su Académico de Número y Secretario perpetuo don Julio Guillén y Tato, quien en su informe no vio inconveniente a lo que se proponía, lo que aprobó la docta Corporación en la sesión académica de 29 de octubre de 1958.

El Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, y de conformidad a los dictámenes favorables emitidos por la Real Academia de la Historia, y Dirección General de Administración Local, acordó en su reunión del día 12 de Diciembre del referido año, autorizar a este Ayuntamiento para ordenar su Escudo Heráldico Municipal en la forma que se exponía en la Memoria-proyecto².

2 Primer Congreso Italo-Español de Historia de los Municipios. Celebrado en Roma del 5 al 10-X-1958. En él leyó el Dr. Hoyos, la memoria antecedente. Pub. en «EMPRESAS», 1er. Trimestre. Murcia, 1959. Núm. 5, Imp. Provincial, pp. 3-6.

En los últimos años, el Concejo viene timbrando sus escritos unas veces con una corona de doce florones de los que se ven siete, y otras con el coronel de ocho florones (cinco vistos), diferentes a la propuesta aprobada por el Consejo de Ministros.

El cambio en la corona original se debió a Francisco Puche Toledo, dibujante que trabajaba en Laboratorios “HORTEL”, en cuya imprenta propia se realizaban hace años la mayoría de trabajos sobre fiestas, Semana Santa, Navidad, y otras publicaciones de Abarán. Al citado Puche le pareció que la corona era «muy chata», y la hizo nueva “a su gusto”, y así quedó desde entonces.

Entendemos que debía usarse la corona originalmente ratificada, o, en todo caso, la corona real cerrada, tal y como sugería la Real Academia en su informe de cinco de agosto de 1987³, contestando a una petición del Ayuntamiento fechada el 31 de julio del mismo año.

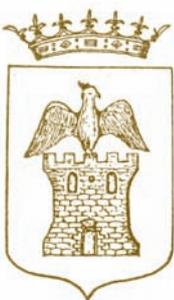
3 Firmada por el ya difunto y admirado Dálmiro de la Válgoma, con ocasión del expediente para aprobar la bandera de Abarán.

ÁGUILAS



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

En campo de plata y de azur en punta, una torre, de su color natural, sobre peñas que emergen del azur; y sobre la torre, posada en ella, un águila explayada, parda. Orlado por rama de laurel y otra de palma, entrecruzadas. Al timbre, corona real.



El escudo de Águilas ha tenido muchas variaciones, según nos describe meticulosamente el cronista local don Antonio Cerdán¹. Nos narra que a raíz de la Real Orden de 18 de marzo de 1849, el consistorio tomó un acuerdo el 8 de agosto del mismo año, por el que se decidió la necesidad de crear un escudo heráldico a fin de autentificar los documentos oficiales. De dicho año data, pues, el primer escudo, que se vino utilizando hasta 1873, en cuyo mes de septiembre sería arrebatado por los insurrectos de Cartagena durante los episodios cantonales. Este primer escudo era caudado, desconociéndose los esmaltes y metales. En su campo, una torre almenada, y naciendo de ella un águila en actitud de emprender el vuelo, con un penacho sobre la cabeza. Por timbre una corona de doce florones.

Un mes más tarde de la desaparición del escudo, el municipio acuerda nuevamente crear uno por haber sido arrebatado el anterior, que será usado hasta las actas del mes de marzo de 1975. En el mismo, caudado también, se observan algunas variantes respecto al primitivo ya que la forma de la torre es más armoniosa, y sobre sus almenas hay dos águilas mirándose mutuamente. Va orlado por dos ramas de laurel entrelazadas y timbrado por una corona casi idéntica a la del anterior. Las águilas son claramente

¹ Antonio Cerdán Casado, *Águilas a través del tiempo*, pp. 95-102, Imp. Provincial, Murcia, 1977.

una simbología parlante del nombre de la población como lo preconizan los antecedentes históricos de la fundación de Águilas, desde la clásica leyenda que extendió el P. Morote en su libro *Historia y Blasones de la Ciudad de Lorca*, describiendo la abundancia de águilas en esta costa.

Aparece entonces un tercer escudo, más estilizado que el anterior, acaudado también y timbrado de una basta corona real cerrada. En el campo, un águila grande, volando hacia la siniestra, lleva cogida con sus garras una torre donjonada. Va orlado también con ramas de laurel, más sencillas, y se estuvo usando hasta 1930.

Desde 1930 hasta 1932 aparece un nuevo modelo acaudado, en el que la torre se ha convertido en un castillo y sobre la torre del homenaje está posada un águila con las alas casi abiertas. Va timbrado con una corona de doce florones, la cual más tarde sería eliminada.

El quinto modelo es un escudo cuadrilongo sobre una cartela acolada por dos ramas de palma y laurel. Contiene un castillo sobre rocas y naciente de la torre del homenaje un águila. Va timbrado con el coronel de ocho florones. Es mucho más perfeccionado, pero no llegó a utilizarse en los documentos oficiales.

Desde el año 1933 dejó de utilizarse escudo tradicional, usando el de las armas de España, y así transcurrieron 20 años, hasta que en sesión de 3 de noviembre de 1952, con ocasión de la creación de la Medalla de la Villa, se aprobó uno nuevo, que se expuso



al público y fue aprobado definitivamente por unanimidad de los asistentes en el Pleno de 10 de junio de 1953. Era acaudado, viéndose una torre o baluarte, sobre rocas y sobre ondas de mar, del que nace un águila con la cabeza contornada. Va acompañando a la diestra de un yugo y a la siniestra de un haz de flechas. Orlado todo con una rama de laurel y otra de palma, y timbrado del coronel de ocho florones.

Sometido al dictamen de la Real Academia de la Historia², ésta puso algunos reparos, como que el águila no sea la de San Juan, no se citan el yugo y las flechas y que las ramas de laurel sean una de palma y otra de laurel.

Y con la condición de que se aceptasen dichas sugerencias así lo aprobó el Ministerio de la Gobernación por escrito de nueve de diciembre de 1957, el cual transmitió unos días más tarde el Gobernador Civil de la provincia.

El escudo como hemos visto, fue aprobado sin su diseño definitivo y sin que lo sancionase el Consejo de Ministros. No será, como veremos en este libro, un caso único.

Posteriormente, en julio del año 2000, la corporación municipal inició un nuevo expediente a instancias de Antonio Cerdán Casado, su entonces Cronista Oficial, que culminó con el Decreto 29/2001, de 5 de abril, por el que la Comunidad Autónoma de Murcia aprobó el nuevo diseño, con esta peregrina descripción: «*Escudo estilo español acaudado. Los dos primeros tercios de la parte superior en plata. Al centro del campo, en jefe, un águila de esmalte pardo con sus alas abierta, mirando a la diestra.*

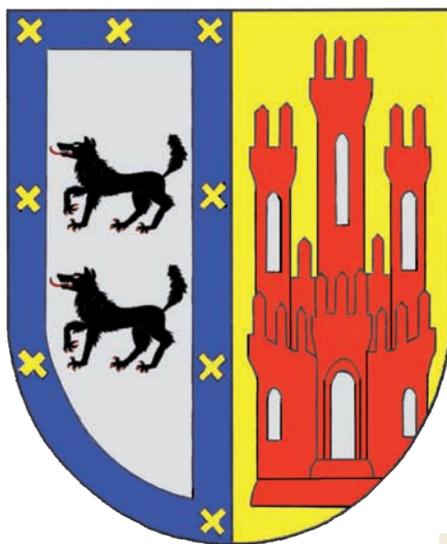
El último tercio, abajo, en esmalte azur (azul), representando el mar; y al centro del campo emergen de éste unas rocas compactadas en su color y sobre ellas un castillo de esmalte marrón con puertas también en marrón más oscuro.

Orlando las figuras dos ramas entrecruzadas en sinople (verde), una de palma y otra de laurel.

Al timbre corona Real».

2 Boletín de la Real Academia de la Historia, n.º. 135, pág. 253.

ALBUDEITE



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

“Escudo de forma española. Partido. 1.º, de plata, dos lobos, de sable, puestos en palo; bordura de azur con ocho aspas de oro. 2.º, de oro un castillo, de gules aclarado de plata. Timbrado con corona de Marqués”.



Albudeite usaba hasta el año 2006 un escudo cuyo origen no está documentado, desconociéndose su autor y fecha de creación, pero con sólo unas décadas de antigüedad. La descripción es la siguiente: Escudo partido. 1.º, de azur, montes de oro. En jefe una flor de lis de oro. 2.º, de oro, tres matas de ortigas (de siete hojas), de sinople, sobre rocas que emergen de ondas de plata y azur. Timbrado de corona de marqués.

Su diseño está claramente ligado a los poseedores del señorío en épocas pasadas. Así, el primer cuartel hace referencia a la familia Puxmarín, aunque los símbolos están tomados erróneamente, ya que las armas de dicha familia son un aguilón (águila sin pico ni patas) sobre ondas de mar.

El segundo cuartel recoge las armas de los Fajardo, en los cuales recayó el señorío sobre la villa en la Edad Moderna. Lo realmente apropiado para la época de su diseño, fue colocar al timbre la corona marquesal, ya que tal título de Marqués de Albudeite fue concedido a don José Puxmarín Fajardo en 31 de agosto de 1711.

Los metales y esmaltes de este escudo han sido cambiados con frecuencia. Y aún las figuras, ya que en abril del año 1990 hemos visto a la entrada del pueblo, un escudo en color, en cuyo primer cuartel, los montes habían sido sustituidos por limones, de oro, y una hoja, de sinople, en la parte superior del montón. Sin que nadie nos diese razón en el Ayuntamiento del porqué de dicho diseño.

Cerciorado de la impropia representación del municipio con dicho escudo, el concejo acordó el 26 de marzo de 2004

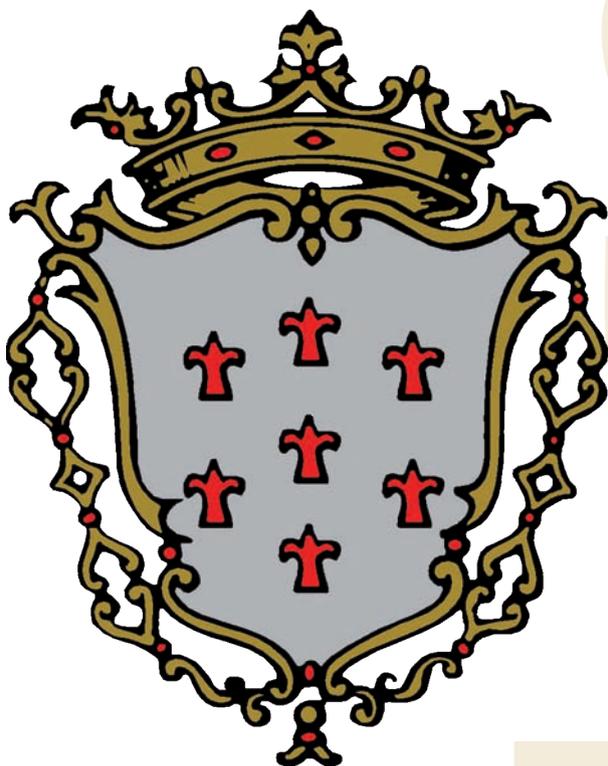
encargar un nuevo proyecto a Luis Lisón Hernández, quien tras su elaboración lo entregó al municipio el seis de mayo del año siguiente.

Para su realización se tuvo en cuenta, primordialmente, la importancia que Pedro López de Ayala y sus descendientes poseyeron para la consolidación e independencia del lugar, cercado territorialmente por el de Mula; y la decisiva intervención que en todo ello tuvo el castillo existente durante la Edad Media y principios de la Era Moderna, dotado de torre de homenaje, conveniente armado y provisto de alcaide en todo tiempo.

El proyecto se llevó a la Junta de Gobierno que se celebró el martes día 10 del citado mes de marzo, y seguidamente al Pleno municipal del 12 del mismo mes y año, consiguiendo en ambas instancias la aprobación. Tras ser expuesto a información pública, sin incidencia alguna, se aprobó definitivamente en otro Pleno que tuvo lugar el ocho de julio.

Tras el preceptivo informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, por su Decreto n.º 283/2006, de 15 de diciembre, dio su aprobación definitiva, entrando en vigor el día 26, una vez publicado en el BORM.

ALCANTARILLA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

No es posible describir el escudo de Alcantarilla, ya que tanto el campo del escudo como las siete piezas que incorpora varían de una a otra versión. Lo hemos visto de plata y de azur en el campo y las piezas también cambian de forma:

unas veces parecen medusas, otras ángeles con los brazos en cruz y otras son flores de lis. Serafín Alonso lo describe así: Sobre campo de azur representa siete tilos ordenados a tresbolillo, en rojo (algunas versiones en oro).

EXPLICACIÓN HISTÓRICA

Muchas controversias ha suscitado en las últimas décadas el escudo de Alcantarilla, sin que hasta el momento los diversos Ayuntamientos que han tocado el tema la hayan dado una solución definitiva. Y el problema es de fácil solución, ya que pueden aceptarse las armas del señorío o crear unas nuevas.

Tenemos publicado un sello del concejo con el escudo de los dueños del señorío¹. Es de 1677, cuando poseía el lugar doña Teresa de Roda, viuda de don Jerónimo de Sandoval Uxodemar y Fajardo. Es cuartelado y lleva las armas de los apellidos citados. Más concretamente, en el segundo cuartel las de Uxodemar y en el cuarto las de Fajardo.

Espinalt, siguiendo a Moya², dice que «Sus armas son un Escudo sembrado de verros colorados, y blancos, en campo de gules, según la estampa 2ª». La misma fuente debe seguir Pascual Madoz que escribe: «Alcantarilla hace por armas un escudo sembrado de berros colorados y blancos en campo de gules».

En 1969 el consistorio proyectó un reglamento de Honores y Distinciones, en el que figuraba la Medalla municipal. Dicho reglamento pasó a dictamen de la Real Academia de la Historia, quien dio la ponencia a don Dalmiro de la Válgoma. El ilustre fallecido manifestó que existían las armas de Uxodemar en la Capilla de San Pedro de Alcantarilla, y en el

1 Luis Lisón Hernández, *Sobre algunos ejemplares sigilográficos concejiles existentes en el Archivo Municipal de Murcia*, pub. en «Miscelánea Medieval Murciana», vol. XVII, Murcia, 1992, pág. 168.

2 Espinalt, *Atlante Español...*, pág. 47. Cita la pág. 15 de *Rasgo Heroyco*, de Antonio de Moya, Madrid, 1756.

Convento de Capuchinas de Murcia. Y eran: «Ondas de mar rojas, a modo de veros, en campo de plata». Por tanto dictaminaba, y así lo aprobó la docta corporación en su sesión de 12 de junio de 1969, que en lo sucesivo esas debían ser las armas de Alcantarilla. Timbradas con la corona real³.

Salvador Frutos Hidalgo⁴ publicó en 1975 un exhaustivo estudio sobre cual debe ser el escudo de la citada villa, en que tras hablar de la posesión de Lázaro Uxodemar y la fundación del mayorazgo el 2 de diciembre de 1587, cita las armas que deben llevar los señores de la villa: «traigan sus armas e ynsinias por armas prinzipales las que son las armas de la antigua familia Usodemar de Genoba, que es un escudo de color rojo, ni vriyante ni tinto, por dentro a la trauiosa con ondas blancas casi arjentadas e coloradas e por la parte de afuera adornado con orlas de los mismos colores. E tiene en la parte de arriba un yermo militar zerrado de color azul e blanco argentado, sin penacho; en lugar del qual tiene un león com legua roxa; y en lo demás buelto el rostro, con el escudo de color a la mano derecha y el zerro en la caueza de la parte exterior de la cola alzada a los brazos tendidos».

Cita después las diversas referencias bibliográficas que tratan del escudo⁵, y como complemento inserta en el trabajo diversos grabados en color. Uno de los cuales, el señalado con el número 8 y descrito como «en campo de plata, verado de gules», propone por escudo de Alcantarilla.

Años más tarde, en 1984, Fulgencio Saura Mira, secretario del Ayuntamiento, director del Museo Etnológico de la Huerta, pintor y cronista oficial de la villa, en unión con el pintor Octavio Garrido, propusieron que las armas de Alcantarilla sean las de Lázaro Uxodemar.

3 Bol. de la Rl. Academia de la Historia, año 1973, pág. 214.

4 Salvador Frutos Hidalgo, *El escudo de Alcantarilla*, pub. en «MVRGETANA», vol. XL, pp. 96-106.

5 F. Cascales *Discursos históricos...*, Julio de Atienza *Nobiliario español*, Rodrigo Méndez Silva *Población General de España*, Juan Antonio de Estrada *Población General de España*, Antonio de Moya Rasgo Heroyco y Bernardo Espinalt y García *Atlante español, I. Reyno de Murcia*.

El 29 de mayo de aquel año celebró sesión de Pleno el Ayuntamiento de la Villa, siendo alcalde don Francisco Zapata Conesa, y en el punto segundo se presentó una moción del concejal popular José Navarro González, sobre la oportunidad de modificar el escudo actual en base a los datos históricos, aunque ello, de aprobarse no había de empezar a usarse, pues supondría unos gastos a los que el Ayuntamiento no podría hacer frente de forma inmediata. Por unanimidad se aceptó la moción y se propuso la tramitación del oportuno expediente para que en lo sucesivo las armas sean «ondas de mar rojas sobre campo de plata» con arreglo al modelo establecido en investigación de los señores Saura Mira y Garrido Mengual.

Pero pese a la aprobación en Pleno, el expediente no se tramitó, y la cuestión quedó sin resolver hasta nuestros días.

LOS ALCÁZARES



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo de forma cuadrilonga. Cortado. 1.º, de gules, tres castillos, de plata, bien ordenados, mazonados de sable y aclarados de gules. 2.º, de plata, tres ondas de azur. Bordura general de azur, cargada con once aljibes de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

El último de los municipios de la región, en cuanto a su constitución, propuso al doctor don Juan Torres Fontes, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Murcia, la redacción de una Memoria-proyecto, con su correspondiente diseño, a fin de la posibilidad de adoptar un escudo heráldico municipal, del que, como es natural, carecía. Aunque ya había surgido un boceto de proyecto con escudo cortado y medio partido. 1.º de azur, alcázar, de oro, sobre ondas de plata y azur; 2.º, el escudo de San Javier; y 3.º, el escudo de Torre Pacheco. Municipios de los que se había segregado.

El profesor Torres Fontes, en base a una bien documentada memoria, acompañada de diversos documentos transcritos del siglo XV que apoyan la elección de los motivos escogidos, considerados como los más representativos de este emblema alcazareño, propuso un escudo que según el Gabinete de Prensa de la Comunidad Autónoma se describe así: «Escudo de forma cuadrilonga, redondo en su parte inferior y al timbre Corona Real cerrada. Escudo medio partido: en su parte superior tres castillos de plata puestos 1-2, mazonados en sable sobre fondo de gules y donjonados, cada uno, con tres torres, de mayor altura la del centro. En su parte inferior, de plata, tres ondas de azur. Bordura general de azur cargada con once aljibes de oro». Pese a lo que dice dicha nota, el escudo no es medio partido, sino cortado.

Los castillos hacen referencia a los alcázares que dieron nombre al lugar en época musulmana; el cuartel plateado con ondas de azur, al Mar Menor, a cuyas orillas se asienta la Villa; y los once aljibes representan los recipientes que servían de abrevaderos para el ganado, y la escasa población y ganaderos que allí residían temporalmente.

El Ayuntamiento Pleno aprobó dicho proyecto de forma provisional en 1984, según informaba la prensa de la época.

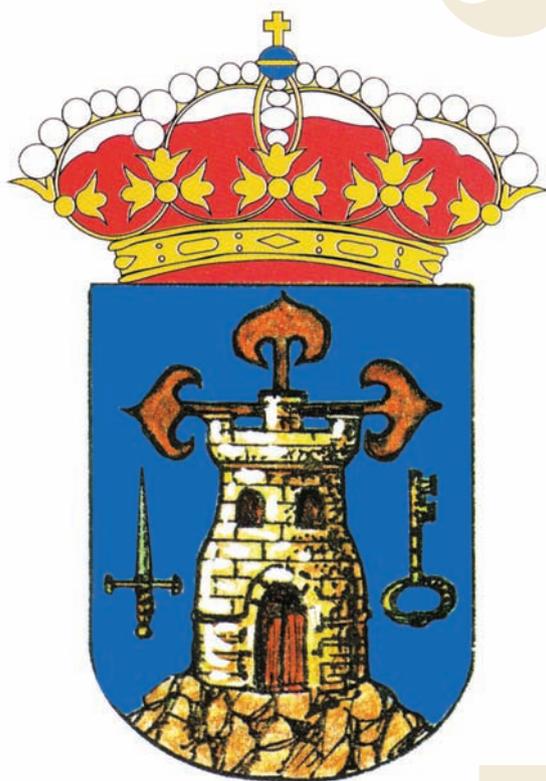
ca el cinco de septiembre¹. Unos meses más tarde, y tras el periodo reglamentario de exposición al público lo aprobó de forma definitiva, según crónica de enero de 1985.

Tramitado de forma reglamentaria, y con el informe preceptivo de la Real Academia de la Historia, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia le dio el respaldo oficial en enero de 1986².

1 Artículo en el diario «La Verdad» de Murcia, del citado día.

2 Así apareció en «La Verdad» el 18 de enero de 1986.

ALEDO



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

De azur, castillo sobre promontorio rocoso, de oro, cargado sobre la cruz de Santiago, y acompañado a la diestra por una espada, y a la siniestra por una llave, ambas de plata (en otras versiones de oro).

El escudo de Aledo es uno de los más antiguos documentados. Torres Fontes tiene publicado¹ uno que figura en una comunicación del siglo XV. En la impronta aparecen un castillo sobre rocas, acompañado a su diestra por una espada alta y a la siniestra por una llave. Es de forma circular y lleva orla alrededor con la leyenda «SIGILUM DE ALEDO». Su aspecto es muy parecido al de Lorca, y, como es natural, al de Totana con el que formó un solo municipio hasta 1793-95 bajo el nombre de Aledo y Totana.

Del siglo XVI hay varios ejemplares más, como cita Pedro Martínez Caveró², pero el concejo se había trasladado ya a Totana desde la década quinta de la centuria decimosexta. Las razones eran obvias: pasó el peligro musulmán una vez conquistada Granada, y Aledo estaba situada *in loco fragoso et quasi inhabitabili*, según una Bula de Julio III dada en 1553. Estos nuevos sellos que se citan son de dos modelos un tanto diferenciados por un detalle importante. En dos de ellos (1571 y 1587) se sigue la composición del publicado por Torres Fontes, pero hay otros (1586 y 1590) en que la llave se traslada sobre el castillo y su lugar lo ocupa lo que podría ser la cruz de Santiago.

No existen sellos del siglo XVII, ni copias impresas, pero se suplen con creces por las representaciones que de entorno a 1624 existen en el friso superior de la nave de Santa Eulalia. En estos ejemplos la torre o castillo aparece por primera vez sobrepuesta a la cruz de Santiago. Es la misma composición que en el escudo que remata el retablo mayor de la ermita, obra del escultor Jerónimo Caballero, fechado en el primer

-
- 1 Juan Torres Fontes, *Los castillos santiaguistas del reino de Murcia en el siglo XV*, pub. en «Anales» de la Universidad de Murcia, 1965-6, 3.º-4.º trimestre, pp. 325-348.
 - 2 Pedro Martínez Caveró, *El Escudo de Totana. Evolución y problemática*, en «Totana. Repertorio Heráldico», vol. 41, editorial KR. Seguiremos a este autor tanto al tratar del escudo de Aledo como al de Totana.

cuarto del siglo XVIII. Pero esta vez, al ir policromado, nos permite contactar los metales o esmaltes: La torre es de plata, la cruz de Santiago de gules, la espada también de plata, guarnecida de oro, y la llave de sable. Queda por determinar si ellos son los colores originales, y ha de hacerse constar que existen algunos errores heráldicos, como lo denota claramente que el campo es de gules. Un escudo similar al del retablo, en su distribución, es el de la cara sur de la Fuente de Totana.

Contamos en el siglo XVIII con escudos impresos, entre los que destaca el de las *Ordenanzas que la M. Noble y M. Leal villa de Aledo y Totana tiene para el Régimen y Gobierno de ella y de su Campo y Huerta*, impresas en Murcia en 1734. En él se aprecia un castillo sobre un monte, superpuesto a la cruz de Santiago, adiestrado de una espada alta y siniestrado de una llave. Como novedad hemos de reseñar que el castillo lleva sobre su puerta una cruz flordelisada.

También el P. Ortega describe en 1754 el escudo: «Hace por armas un castillo, a su mano diestra una espada con la punta abajo, y a la siniestra una llave con las guardas arriba». Descripción lacónica en la que falta la cruz de Santiago y que nos pone la espada con la punta hacia abajo. Tampoco está fino Espinalt, en su *Atlante Español...*, ya que dice que «Sus Armas son las mismas que las de la Ciudad de Lorca, con la diferencia, que las de esta Villa tienen la Cruz de Santiago que abraza el Escudo, como quedan demostradas en la Estampa segunda, número once». La figura del Rey Sabio asomando por las almenas de la torre no es fidedigna, ni nos merece crédito alguno.

No parece que variaran en algo las armas de ambas villas a partir del 6 de diciembre de 1795 en que Aledo se posesionó de su reducido territorio, por lo que cuando el Archivo Histórico Nacional reclamó reproducciones de sus improntas, Aledo mandó dos sellos. Uno con las Armas de España, en cuyo oficio se decía que «Se ha usado el anterior sello en esta Alcaldía desde el año 1845 hasta el de 1860», y otro de mala impresión al decir de Martínez Caveró, que parece similar al escudo de Totana, acompañado del siguiente co-

mentario: «El anterior sello se viene usando en esta Alcaldía desde el año de 1860»³.

La reedición del libro de Joaquín Báguena, *Aledo su descripción e historia*, publicado en 1980, reproduce el escudo de Aledo en blanco y negro, el cual, ovalado, contiene un castillo sobre peñas, superpuesto a la cruz de Santiago, adiestrado de una espada alta y siniestrado de una llave.

3 Martínez Cavero da como referencia el Archivo Histórico Nacional, Sección Sigilográfica, Caja 12, nº 6.

ALGUAZAS



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo a la española cuarteado. 1.º, de sinople, una torre, de oro, donjonada y almenada, mazonada de sable y aclarada de gules, sobre ondas de plata y azur. 2.º, dos estrellas de oro, de ocho puntas, en campo de azur, cruzado por una

banda de sinople fileteada de oro, y cargada de una cotiza de gules, asimismo fileteada de oro. 3.º, de azur, una jarra de dos asas, de plata, con azucenas del mismo metal. 4.º, de sinople, mitra y báculo, de oro, acompañados. Bordura de oro con la leyenda «Honrada y ennoblecida», en sable. Timbrado de corona de señor (de oro liso, guarnecida con doce puntas, de las que sólo se ven siete).

EXPLICACIÓN HISTÓRICA

Como pueblo de señorío, durante la Edad Media el escudo de Alguazas llevó las armas de los señores respectivos. Así, en 1411, se dice que hay «onçe pauses crebados pintados a las armas del obispo don Ferrando». Y siete años más tarde manifestaba el alcaide que había recibido ...«XXIII pauses bermeios, fechas en ellos las figuras del obispo don Pablo». En 1501 sus habitantes se convirtieron a la fe católica y se constituye el Concejo, que debió adoptar las armas de don Juan de Medina, «dos estrellas de oro en campo azul que divide una banda roja en campo verde». Es el mismo escudo que aparece en carta del Concejo al Cabildo catedralicio de 4 de diciembre de 1603.

Posteriormente no se tienen noticias del escudo hasta el siglo XIX y principios del XX en que aparecen las Armas de España. En esta situación, en septiembre de 1906, don Manuel S. Lac, domiciliado en Madrid, propuso al Ayuntamiento la adquisición de un cuadro con el escudo. Don Feliciano Martínez Hernández, alcalde, lo presentó al Pleno el 9 de diciembre; y se aprobó. Una vez aprobado propuso que el escudo figurase impreso en el papel de oficio de los negociados municipales. Aprobándose igualmente, y proponiendo al pintor don Ángel Ayala la confección del dibujo para el sello y el membrete oficiales de la Alcaldía. Los gastos importaron 85'50 ptas.

Del mencionado cuadro no queda rastro alguno, y tan solo han quedado impresiones del sello de caucho y oficios de la Alcaldía con grabados de imprenta. Tras su observación, se deduce:

Un escudo de forma no española, con cierta semejanza a los escudos polacos, cuya descripción es: Cortado. 1.º.– De oro, cuatro palos de gules. 2.º.– De azur, dos estrellas de plata, de ocho puntas. Lambrequines como adorno, y timbrado de corona como de Infante.

Desaparecido el cuadro original, durante las últimas décadas de su uso se vino representando el escudo, de oro con cuatro palos de gules, y dos estrellas de oro, aunque los esmaltes y metales han variado con frecuencia. Dicha composición debió estar fundamentada en la reconquista murciana de Jaime I (en nombre de su yerno), y en la referencia de Díaz Cassou sobre las armas del obispo Medina.

Por el mes de noviembre de 1985, siendo alcalde don Silvino Jiménez Alfonso, requirió de don Luis Lisón Hernández el trabajo que estaba haciendo sobre el escudo para llevarlo a un próximo Pleno municipal.

En el nuevo escudo se tuvo en cuenta que Alguazas surge en la Edad Media en torno a su Torre-fortaleza, situada en medio de la feraz huerta y entre dos ríos; las armas de don Juan de Medina, como las llevó el primer concejo; las armas del Cabildo de la Iglesia de Cartagena, y símbolos del episcopado, como condueñas de Alguazas desde los siglos XIV al XVI; bordura de oro en recuerdo de la compra de la jurisdicción, y la leyenda «HONRADA Y ENNOBLECIDA», como consta en la Real Provisión de Felipe II: ...«por ser cosa tan extraordinaria honrra y en noblecimiento de la dicha villa»; y como pueblo que siempre ha sido de señorío (reinas, obispos, Cabildo, varios señores prestamistas, don Alonso de Tenza, y, finalmente, señoreada sobre sí misma desde 1590 hasta el siglo XIX), corona de señor al timbre.

El 27 de enero de 1986 la Memoria-proyecto fue presentada al Pleno, y aprobada por unanimidad de los señores

asistentes. Tramitado el expediente, la Real Academia de la Historia informó el 20 de enero de 1987 por medio de su Secretario don Dalmiro de la Válgoma, que el escudo podía ser más sencillo: «Cortado. 1º.— De sinople, una torre de oro, sostenida de ondas de plata y azur. 2º.— De azur, una banda de sinople, fileteada de oro, y cargada de una cotiza de gules, así mismo fileteada de oro. Bordura general de oro cargada de la leyenda, en letras de sable, «HONRADA Y ENNOBLECIDA». Timbrado de corona real cerrada.

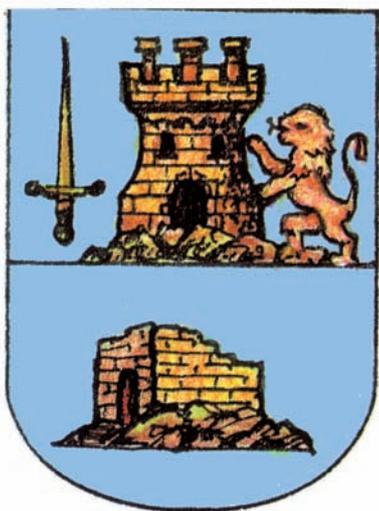
El señor Lisón Hernández presentó el primero de mayo un informe complementario —que la Corporación hizo suyo—, rebatiendo y aclarando las dudas y modificaciones propuestas por la Real Academia de la Historia, acompañando varios documentos probatorios.

Finalmente, el cinco de junio de 1987, don José Méndez Espino, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Regional aprobó una Orden autorizando al Ayuntamiento de Alguazas a usar el Escudo tal y como había sido propuesto¹. El dos de abril de 1991, por un Decreto de la Alcaldía se aprobaron las especificaciones técnicas y se reglamentó su uso.



1 B.O.P. Mu. núm. 142, de 24-VI-1987, pág. 2615. Número 5486.

ALBAMA DE MURCIA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Cortado. 1.º, de azur, castillo, de oro, acompañado de espada a la diestra y de león a la siniestra, ambos de oro. 2.º, de azur, casa fuerte, desmochada, de oro. Al timbre, corona marquesal.

El primer escudo que conocemos de Alhama aparece en una carta del concejo dirigida a Murcia, de 19 de enero de 1586. Es un sello circular de 25 mm., estampado en papel sobre lacre negro, y en el cual se ve una cruz como la de la Orden de Calatrava, dentro de una cartela, y no lleva leyenda alguna. Tal vez se adoptó otro el mismo año cuando la Cancillería concedió privilegio para portar estandarte en los hechos de armas.

Lo cierto es que cambió en fecha indeterminada, y labrado en piedra se colocó en la fachada del concejo, posiblemente en el siglo XVII, y es el que recoge Espinalt: «Tiene por Armas un Escudo partido por la parte superior, en ella un Castillo con un León andante: una Espada con el pomo en tierra, y la punta derecha, y a la parte inferior, una Casa fuerte».



En 1834-35 se edificaron nuevas Casas Consistoriales, y a ellas se trasladó el viejo escudo. Lo cita Madoz en 1846 «en la fachada de las casas capitulares está grabado en piedra berroqueña el escudo de sus armas, que son *un castillo, un león andante, una espada con el pomo en tierra y una casa fuerte*». Pero el

león, como el de Espinalt, no es rampante sino «pasante». En la década de los sesenta del presente siglo sufrió un nuevo traslado al edificio actual.

Dicho escudo no estaba legalizado, o, al menos, no había constancia documental de ello, por lo que para rehabilitarlo, en 1968, por un Decreto de la Alcaldía se inició el oportuno expediente, al cual se unió informe de Secretaría, dibujo-proyecto del escudo tradicional e informe del historiador local José Cebrián. Se llevó al Pleno del 28 de mayo del mismo año, que lo aprobó, remitiéndose al Ministerio de la Gober-

nación. Pero la Dirección General de Administración Local, pidió nuevos datos antes de pasarlo a informe de la Real Academia, y que se expusiera al público el proyecto.

Con la documentación pedida la Real Academia de la Historia dictaminó en su sesión del día dos de diciembre de 1968: «Que no se hacía referencia documental; que es extraño que armas civiles vengan timbradas con casco o celada de caballero; y que parece lógico se integren en el escudo municipal las armas de los Fajardos, a quienes perteneció Alhama».

Con ello se devolvió por segunda vez el expediente al Ayuntamiento, quien pidió el dictamen de don Manuel Jorge Aragoneses. Éste examinó el escudo en piedra y el tallado en madera existente en el Salón de Sesiones. El primero, tras describirlo, añade que podría ser obra realizada hacia 1700. El tallado en madera difiere del anterior en el timbre, celada vuelta a izquierda y en el campo, ausencia de contorno y de división de cuarteles. Lo data en el primer tercio del siglo XIX.

Opina que debe aceptarse dicha armería por su uso continuado, sustituyendo el timbre por coronel abierto. Y para el caso de optar por la confección de una heráldica nueva sugirió: «Escudo cuartelado en cruz con escusón sobre el todo: 1 (escusón) figura de fuente, en alusión al nombre de la Villa. 2 (cantón diestro del jefe), torre sobre montaña. 3 (cantón siniestro del Jefe), las armas de Yáñez Fajardo, a quien el año 1387, el rey Juan I entregó la Villa. 4 (cantón diestro de la punta), armas del Marquesado de Villafranca en la segunda mitad del siglo XVI; y 5 (cantón siniestro de la punta) símbolo religioso del patrono de la Villa. Al timbre coronel abierto». Lo firmó el treinta y uno de mayo de 1969.

Todo se aprobó en sesión plenaria de 17 de junio de 1969 y la Dirección General de Administración Local contestó «que se fundamente y concrete en debida forma el escudo que se pretende rehabilitar.»

Añadiendo nueva documentación, el Ayuntamiento se reafirmó en rehabilitar el escudo tradicional, admitiendo que al timbre se ponga el coronel abierto.

De nuevo el expediente en la Real Academia de la Historia, ésta aprobó el informe de don Dalmiro de la Válgoma, aceptando la propuesta del Ayuntamiento, pero añadiendo que para conservar la memoria del señorío de los Fajardo al timbre debía ponerse corona marquesal, en recuerdo del Marquesado de los Vélez. Una vez remitido dicho informe al Concejo municipal, éste lo aprobó el 12 de mayo de 1970; y sin más dilación el Consejo de Ministros lo ratificó el dieciséis de julio del mismo año.

En abril de 2016, el ayuntamiento de Alhama acordó modificar el escudo, con un símbolo que, según dice, «no sustituye al anterior, sino que lo moderniza y adapta a las nuevas tendencias del siglo XXI».

En el nuevo diseño, que no es sino un logotipo que remeda el escudo oficial, se ha modificado todo, la corona que lo timbra, el castillo y la torre desmochada. El castillo para asemejarlo a lo que ahora se nos muestra de él tras las sucesivas restauraciones; y la torre desmochada, por suponer que debía representar las ruinas de los antiguos baños de época romana, reutilizados en siglos posteriores.

Como es lógico, pues no se trata de un diseño acorde con las leyes de la Heráldica, el boceto no ha sido aprobado oficialmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando en vigor lo sancionado por el Consejo de Ministros en julio de 1970.



ARCHENA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo de boca no habitual, semejante a los ingleses, pero caudado. Cortado irregularmente. 1.º, de oro, cuatro palos de gules. 2.º, de azul, un sol radiante, de oro, y un creciente montante, de plata, puestos en palo y flanqueados por dos cruces de ocho puntas. Timbrado de Corona Real. En filacteria la frase: «Muy Noble y Muy Leal».



Pueblo de la Orden de San Juan de Jerusalén, no es de extrañar que esta villa llevase sus armas. Así lo corrobora Manuel Enrique Medina Tornero, en su *Historia de Archena*¹, quien reproduce el escudo: En campo de gules, cruz de San Juan, de plata. Orla de plata con la leyenda «VILLA DE ARCHENA». Al timbre, un coronel como la corona de los reyes de Aragón; parecida a la de los grandes Maestres de Malta, aunque ésta lleva interpolada entre los florones una perla. Es el mismo escudo que lleva la Orden en su bandera y que figura en sus Estatutos: «...consiste in uno stendarto di seta bianca, portante al centro la Croce potenziata di Gerusalemme e il moto DIO LO Vuole...»².

En los principios del siglo XX el escudo lleva dos cruces cercenadas y en papel de oficios de 1926 va impreso el escudo real con el Toisón de oro. Pero ya con anterioridad aparece el escudo que hoy se usa. Por su forma y características debió ser obra, al igual que el de Alguazas y tal vez el de Villanueva del Segura, del madrileño don Manuel S. Lac. Además presentaba el escudo enmarcado

1 Manuel Enrique Medina Tornero, *Historia de Archena*, vol. I, Murcia, 1990, pág. 116.

2 Publicados en el Apéndice I de la «Enciclopedia Storico-Nobiliare Italiana», Milán, 1935, capº. XXII. Cif. Adolfo Durán, Miscelánea, pub. en «Banderas» XX, pág. 18, noviembre de 1986.

en un cuadro con los nombres del alcalde y concejales de turno.

No obstante, según comenta Francisca Amorós Vidal³, un tándem formado por el farmacéutico Lorenzo Banegas Gallego y su pariente el médico José María Sánchez Banegas, gestionaban en 1911 la adopción por el municipio de una nueva adaptación del escudo.

Del escudo daba cuenta en 1913 el citado José María Sánchez, en su breve artículo *Archena Noble*, que se editó con ocasión del homenaje tributado al maestro Miguel Medina e inauguración de su estatua. En el mismo decía que los moriscos de Archena, dependientes del reino de Granada, ya utilizaban un escudo en el que sobre campo azur destacaba una media luna en cuarto creciente en plata y un lucero en oro, que bien pudiera ser un sol de origen romano. Añadiendo, que tras la conquista del reino de Murcia por Jaime I el Conquistador, rey de Aragón, se le concedió a Archena el privilegio del uso de las armas reales de Aragón, que pasó a lucir en su escudo, así como el título de «Muy Leal», que también ha figurado en la parte inferior del escudo⁴. Como hemos podido ver, el señor Sánchez copió lo que Lac había escrito en el cuadro que existía en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en el que se indicaba además la fecha en que se había concedido a la Villa los títulos de «Muy Noble y Muy Leal», y los hechos que motivaron tal distinción. El cuadro desapareció en la contienda de 1936-39 pero lo recordaban no hace mucho bastantes personas de edad avanzada.

Al anterior autor sigue en parte Manuel Valle Montoro⁵, quien añade que «Frey Gonzalo de Quiroga, Señor de Calasparra y Archena, juntamente con sus famosas Termas, utilizaron estas tierras para el descanso de sus caballeros heridos en acciones guerreras, los cuales al antiguo escudo musulmán

3 Francisca Amorós Vidal, en su artículo “Escudo, Bandera e Himno” publicado en la Web municipal.

4 Debemos esta referencia a la gentileza de Francisca Amorós Vidal, encargada que fue del Archivo Municipal de Archena.

5 Manuel Valle Montoro, *Algunos datos para la futura Historia de Archena*, Tip. S. Francisco, Murcia, 1949.

le añadieron las dos Cruces de Malta de ocho puntas agudas, símbolo de las ocho bienaventuranzas, en el cuartel bajo y en recuerdo de la Corona de Aragón, las barras en el cuartel superior, en fondo dorado». Y a su vez los Reyes Católicos le concedieron Carta Puebla para el uso de la Corona Real sobre su escudo. Carta puebla que no aparece por ningún lado y que nadie ha visto, aunque Rafael Serra Ruiz, en su trabajo *La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia durante la Edad Media*⁶ sigue a Manuel del Valle Montoro, y la data en 1502, dando como referencia el Archivo de Simancas «mayo-julio (CR. 40.II)».

Lo cierto es que el escudo empezó a timbrar las actas desde enero de 1916 y que en la fachada y en la escalera del Ayuntamiento campean dos representaciones del mismo, uno en mármol blanco y otro en piedra, cuyo trabajo es obra del Sr. Candel Vázquez.

Con ocasión de intentar legalizar en 1962 un Reglamento de Honores y Distinciones, entre los cuales aparecía la “Medalla de la Villa”, con el Blasón municipal en el anverso; la Real Academia de la Historia emitió un informe en el año 1963, precisando que las dos cruces que deben figurar en el escudo de Archena son las de la Orden de Malta, blancas y de ocho puntas, símbolo de las ocho bienaventuranzas, y no las cruces latinas que se representaban. Lo que el Pleno municipal celebrado el primero de abril de dicho año aprobó por unanimidad⁷.

Hace unos años siendo alcalde de Archena don Nicolás López Ayala, propuso a don Luis Lisón el proyecto de un escudo y bandera para la Villa. Éste bocetó un escudo cuadrilongo, en el cual, en campo de azur, iba una torre de oro, sobre ondas de plata y azur, donjonada y almenada, mazonada de sable y aclarada de gules, en cuya puerta destacaba

6 Pub. en *Estudios de Historia de Murcia*, Acad. Alfonso X el Sabio. Col. “Biblioteca Murciana de Bolsillo”, n.º 25; Murcia, 1981, 400 pp.

7 Actas Capitulares de 1963, folio 7r-v. Agradecemos la copia del documento, que nos facilitó el archivero municipal don Pedro Garrido Alcolea.

una Cruz de San Juan de Jerusalén, de plata; y timbrado con la Corona Real de España. Pero un cambio en el titular de la alcaldía, paralizó el trabajo.

En 1999, con ocasión de las gestiones para conseguir una enseña municipal, cuyo estudio y proyecto se encargó al Marqués de Lacy; al indicar éste que la bandera podría llevar, optativamente, el escudo municipal, el acuerdo que adoptó el 28 de enero de 1999 el Pleno de la corporación, incluyó ambos símbolos. Todo lo cual pasó a informe preceptivo de la Real Academia Alfonso X el Sabio, con cuyo dictamen finalizaron los trámites y el 10 de junio de 1999 por Decreto 50/1999, quedó aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia⁸. El escudo se describe así: «compuesto en su parte superior o principal, por cuatro palos de oro sobre gules y en su parte inferior, sobre azul, una media luna de plata en cuarto creciente y sobre ella un lucero de oro, en gules su almendra, acompañado a uno y otro lado de cruces de Malta en plata».



8 BORM, de 3 de julio de 1999, página 8066.

BENIEL



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo partido. 1.º, de azur, una torre, de oro, mazonada de sable y superada de un creciente, de plata, acompañada de una estrella de cinco puntas, de plata, y alterada en punta por un marjal, de oro, fileteado de ondas de plata y azur. 2.º, de sinople, los dos pinchos o mojones, de plata, superados por un sol, de oro, y alterada en punta por un campo, de oro. Al timbre, corona real cerrada.



Villa de señorío desde el 15 de octubre de 1613, por pleito a favor de Murcia perdió la jurisdicción en 1625, pero en 1751 el Marqués de Beniel la compró nuevamente. Beniel debió usar las armas de sus señores. No lo hemos podido comprobar documentalmente, aunque a finales del siglo XIX y principios del XX usaba las Armas de España.

El 25 de enero de 1929 la corporación adoptó como escudo un diseño realizado por el entonces maestro del municipio Juan Collado Pérez, y cuya descripción es la siguiente: Caudado y recortado en los cantones diestro y siniestro del Jefe. Partido. 1.º, de azur, torre de plata, terrazada de gules, con unas matas de sable, limitada a la diestra por ondas de plata y azur. En jefe, menguante contornado, de oro, y estrella de cinco puntas, así mismo de oro. 2.º, de gules, dos mojonos de plata sobre ondas de plata y azur. En jefe un sol radiante, de oro. Timbrado de corona marquésal¹. Desde entonces se ha usado incluso en la impresión de moneda local durante la Segunda República.

Cuando el 30 de abril de 1985 se convocó un concurso adjuntando las bases para crear una bandera municipal, en el apartado 6º se decía que «En cada boceto deberá figurar un

1 Beniel es un marquesado concedido a don Gil Francisco de Molina Junterón Zambrana y Carrillo, Señor de dicha Villa, en nueve de septiembre de 1709, a petición del interesado «por la nobleza y méritos del pretendiente y antepasados» y con la recomendación del obispo de Cartagena (Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos Suprimidos, Legajo 4.475, año 1707, números 5, 24 y 90; y Libro 2757, del mismo año, núm. 5, folio 40. Copia del título en Ar. Munic. de Murcia. Cartas Reales 1709-12, folio 29).

espacio de la dimensión suficiente para enmarcar el Escudo, no siendo obligatorio el dibujo de éste». Con dicho motivo se premió un diseño cuyo escudo, ya descrito, llevaba en filacteria el lema: «BENIEL ENCRUCIJADA ENTRE DOS REINOS».

Con ocasión de dicho certamen, salió a discusión la veracidad del Escudo y las figuras que lo componían. Por ello, en sesiones del Ayuntamiento Pleno celebradas los días 14 y 29 de abril de 1987, se aprobó un primer punto con la bandera y un segundo punto que dice textualmente: «Aprobar el Escudo Municipal, con las características que actualmente tiene, con corona de Marquesado, rectificando la forma actual, evitando los entrantes y salientes, siendo la parte superior recta, y semicircular el resto»².

Dos años más tarde el acuerdo había quedado en el olvido, y en el pleno del Ayuntamiento celebrado con carácter ordinario el 25 de abril de 1989, se leyó un informe de la Alcaldía sobre la bandera y escudo municipal. En el mismo se dice que se han realizado gestiones y mantenido entrevistas con los señores Torres Fontes y Arnaldos Martínez, y que en cuanto al Escudo han manifestado que lo único que habría que modificar es la forma (se refieren a la boca) «procurando buscar la línea recta y la curva sin entrantes y salientes como actualmente tiene». Efectuada la votación, por unanimidad se acuerda la rectificación de la forma del escudo «con los mismos motivos que actualmente ostenta»³.

Diez años más tarde, y por no seguirse entonces los trámites administrativos, en enero de 1999 el Concejo toca el tema nuevamente a propuesta del Secretario don Carlos Balboa, añadiéndole esta vez el tema de la corona, que pasa a ser Real cerrada, y la modificación de varios colores y esmaltes, para que el escudo sea «reconocido por la Academia de Alfonso X el Sabio de Murcia y aprobado por la Comunidad

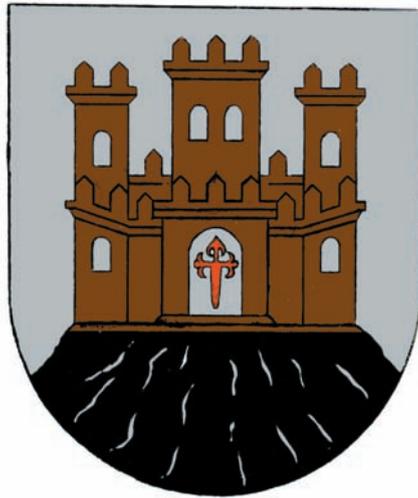
2 Certificación expedida por doña María Dolores Martín-Gil García, Secretaria del Ayuntamiento de Beniel, en dos de junio de 1987, con el visto bueno del Alcalde.

3 Certificación emitida por don Gregorio L. Piñero Sáez, Secretario del Ayuntamiento de Beniel, en veinticinco de abril de 1989.

Autónoma». Tras el estudio y propuesta de José A. Balboa de la Paz, la corporación ha aprobado por unanimidad la siguiente descripción del escudo heráldico: «Escudo partido. 1º De azur, una torre de oro mazonada de sable y superada de un creciente de plata acompañada de una estrella de cinco puntas de plata, y alterada en punta por un marjal de oro fileteado de ondas de plata y azur. 2º De sinople, los dos pinochos o mojones de plata superados por un sol de oro y alterada en punta por un campo de oro. Al timbre corona real cerrada»⁴.

⁴ Resumen de artículos de José Alberto Pardo en «La Opinión» del 15-I-1999; y de Manuel Herrero en «La Verdad» de 30-I-1999.

BLANCA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo de forma española. En campo de plata, un castillo medieval en su color natural, aclarado de plata, sobre un monte de sable. En la puerta del castillo la Cruz de Santiago (de gules). Timbrado con la Corona Real de España.

Blanca es una de las villas del Valle de Ricote, y como tal usó el escudo que cita Espinalt en su *Atlante Español...*: «Todas estas siete Villas pertenecen a la Real, y Militar Orden de Santiago; y los Blasones de Armas con que se distinguen, son los que ostenta la de Ricote, su Capital, según se demuestra en la Estampa segunda, número quince, que en Escudo figuran una Espada»¹. Donde la espada es la cruz de Santiago.

En los siglos XIX y XX se usaba el escudo con las Armas de España. Así hasta la década de los cuarenta en que José Ruiz Martínez hizo uno para Blanca como aparece en su Ayuntamiento en un plano de la población firmado en 1949: De sinople, torre de oro, donjonada y mazonada de sable. Bordura de oro, con la leyenda en sable «CON ARMAS BLANCAS». Pero el escudo no era muy novedoso, ya que aprovechó casi en su totalidad el que para el apellido Blancas viene en algunas enciclopedias temáticas. Resulta que en el año 1390, un alcaide del rey Carlos «el Noble», de Navarra, entregó una fortaleza que tenía entre Logroño y Calahorra al rey don Juan I de Castilla, de lo que enterándose el rey navarro encomendó al caballero Martín Martínez de Combalde la reconquista de la villa, quien la sitió. El alcaide de ésta propuso a Martín que fueran ellos dos solos los que pelearan por la posesión. Para distinguirse, el alcaide, llegó vestido con armadura y armas negras, en tanto que Martín lo hizo utilizando el color blanco. Quedó vencedor Martín y recuperó la fortaleza para Navarra.

Los soldados vinieron en decir que había vencido el de las armas blancas y desde entonces quiso Martín Martínez de Combalde que le llamasen Martín de las Blancas, lo que quedó por apellido, usando el siguiente escudo: En campo de gules, castillo de plata (aunque lo que aparece en los tratados

1 Bernardo Espinalt y García, *Atlante Español, o Descripción General de todo el reyno de España. Reyno de Murcia*, pág. 212 y estampa con grabado de Palomino.

es una torre donjonada), en cuya puerta a ambos lados hay dos caballeros, uno con armadura negra y otro con armadura blanca. Bordura de plata con este lema: CON ARMAS BLANCAS.

En tarjetas postales de Blanca se usaba en escudo de plata, torre donjonada y mazonada, de oro. Bordura de plata con la leyenda CON ARMAS BLANCAS, en azul.



El 20 de junio de 1972 se aprobó en Pleno la creación de una comisión que elaborase un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual, elevado a la Dirección General de Administración Local, fue devuelto para que se legalizase el escudo, ya que iba en una de las caras de las medallas de oro y plata.

Se encargó el proyecto a don Vicente de Cadenas, Cronista Rey de Armas, quien el 29 de enero de 1973, con la información que le dieron de que hacía un siglo que se usaba, informó que podía rehabilitarse, pero con la Corona Real de España. Así lo aprobó el Pleno el 2 de febrero, y se remitió el expediente a Madrid, de donde fue devuelto por no haber pasado el trámite de información pública. Cumplido éste, y con el informe favorable que la Real Academia de la Historia dio el 24 de mayo de 1973, al dictamen del Marqués de Siete Iglesias; el primero de marzo de 1974 lo sancionó el Consejo de Ministros, por Decreto 717/1974 de 7 de marzo.

Cuando Blanca quiso adoptar una bandera municipal contactó con don Luis Lisón, quien hizo ver la incongruencia del escudo en uso, encargándosele el 7 de mayo de 1991 sendos proyectos de escudo y bandera, los cuales fueron presentados el 21 de julio siguiente. Teniendo en cuenta la dependencia de la Orden de Santiago y que Blanca aparece en

el siglo XIII con el nombre de Negra, y con él permanece al menos hasta 1315, propuso: Escudo de forma española. En campo de plata, un castillo medieval en su color natural, aclarado de plata, sobre un monte de sable. En la puerta del castillo la Cruz de Santiago (de gules). Timbrado con la Corona Real de España. Lo que aprobó el Pleno celebrado el 25 del mismo mes.

La Real Academia Alfonso X el Sabio informaba el 27 de enero de 1992, con las observaciones de que el diseño del castillo es de pura fantasía y que la forma del monte sería más comprensible si se sustituyese por uno o más «meulons appelés coupeaux». El Ayuntamiento hizo suyo un informe adicional de Luis Lisón, del 12 de marzo, reafirmandose en su informe con varios argumentos y diseños. Finalmente, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma lo sancionó como se proponía el 7 de mayo del citado año.

BULLAS



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo de un sólo cuartel y perfil español. De azur, en monte verde, castillo medieval en su color, con amplia puerta abierta, que contiene una diminuta cruz de Santiago. Entre los cimientos del Castillo agua que brota, y en jefe la leyenda: «Bullas», en plata. Al timbre, Corona real cerrada.

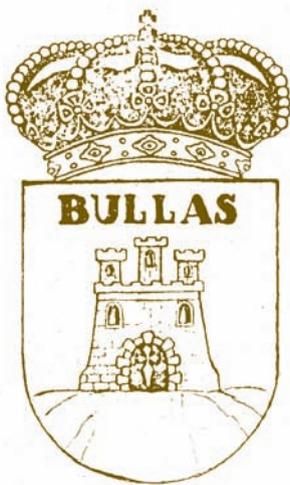
No se tienen noticias de si Bullas ha usado alguna vez escudo heráldico municipal, hasta 1957. La iniciativa nació de la alcaldía presidida por el doctor don Manuel López Carreño¹. Por su decreto del 24 de junio de 1955 comienzan las gestiones y tres días más tarde es sometido a sesión plenaria de la corporación, que aprueba la iniciativa y faculta al señor alcalde para: «...que confiera a persona competente el encargo de realizar los estudios e investigaciones conducentes a recoger cuantas referencias históricas existan, acompañando un diseño o dibujo del escudo».

El 28 del mismo mes se dicta otro decreto por el que se designa a don Salvador Fernández Sánchez, oficial tercero del Ayuntamiento, para este menester; comenzando sus investigaciones por el archivo municipal, que en aquellas fechas, además de expoliado, se encontraba sumamente deteriorado y desordenado. Sus esfuerzos fueron casi inútiles, ya que sólo se encontró un expediente de 1849 en el cual había una recopilación de datos de la historia de Bullas, y la copia de dos reales privilegios fechados en Sevilla (1321) y Toro (1382). No siendo suficientes los datos obtenidos, son consultados los archivos de Simancas y Real Academia de la Historia, comunicando que en lo publicado hasta entonces no se hallaba mención alguna de Bullas lo que dio lugar a que cesaran la búsqueda de datos, comenzando a realizar el dibujo-proyecto que sería como sigue:

Cuartelado, timbrado por corona de infante, (por haber pertenecido la Villa a la Orden de Santiago siendo maestre el infante D. Fadrique (privilegio de Toro de 3 de agosto de 1382). «El escudo superpuesto a la cruz de Santiago de la cual asoman los extremos de su cabeza hilados, así como la

1 Nos ha sido de gran utilidad para escribir el comentario un artículo de prensa, sin pie de autor, publicado en «La Verdad» el 4 de octubre de 1986. En la revista «Aproximación a la Historia de Bullas», también se reitera sobre lo mismo.

punta (por el mismo motivo). Al pie del escudo cinta ondulada en la que campea la inscripción: «Bullae Regiae», (por haberse llamado así en el tiempo de los Godos). El cuartel izquierdo de la parte superior, castillo asentado sobre peñasco y coronado de almenas («Por existir las ruinas de dos fuertes castillos que la defendían», representando éste el que existía en el cabezo del castillico). El segundo cuartel, parte derecha superior, cruz de los caballeros templarios sobre campo liso de oro, (por haber pertenecido a la orden del temple, por cesión del Rey Jaime de Aragón en 1238). Cuartel tercero, parte izquierda inferior, media luna de plata sobre campo liso de oro, (representando al largo periodo que estuvo bajo el dominio musulmán). Cuartel cuarto, parte derecha inferior, castillo almenado que se asienta sobre rocas, (representando éste al segundo castillo existente en la parte norte de la población)».



El 23 de diciembre de 1955 es entregado el bosquejo histórico y boceto del escudo, y el 15 de febrero de 1956 es sometido a una sesión plenaria extraordinaria de la corporación que lo aprueba por unanimidad, «... Tal como aparece en el diseño unido al expediente», facultando al alcalde para elevar el proyecto al Ministerio de la Gobernación.

El 13 de marzo de 1956 se ultima el expediente y se publica en el B. O. de la provincia de 3 de mayo de 1956, expirando el plazo a los 20 días sin que hubiese reclamación, por lo cual se le da curso, enviándolo al señor director general del Ministerio de la Gobernación.

El Ministerio, en un escrito fechado el 16 de junio de 1957 comunica que después de consultar a la Real Academia de la Historia, ésta había contestado que se oponía, alegando que

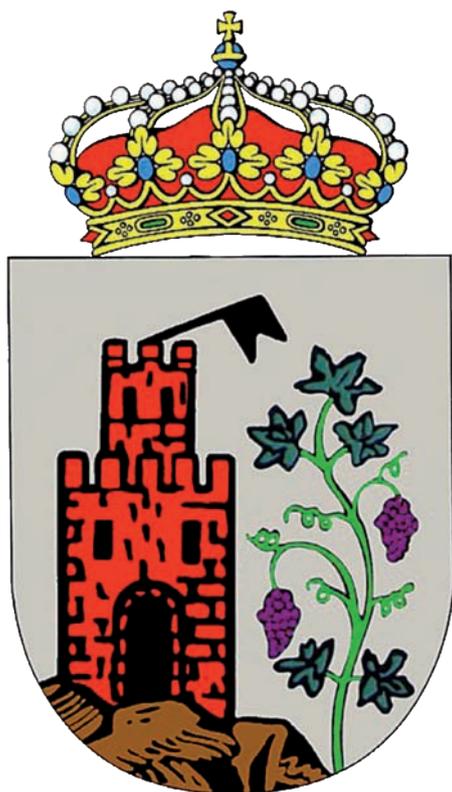
se había incurrido en exageradas e inciertas pretensiones, por omisión de documentos provatorios y convincentes; añadiendo que sobre lo expuesto hay tres elementos persistentes que la caracteriza: Su propio nombre, «Bullas», llamada así porque en sus peñascos brotan aguas, el castillo, aunque se encuentra derruido, y las aguas que nacen entre sus peñas. Considerando que el escudo debía quedar organizado de la forma siguiente:

«De un sólo cuartel y perfil español, en monte verde, castillo medieval en su color, con amplia puerta abierta, en la que contenga una diminuta cruz de Santiago. Entre los cimientos del castillo agua que brota, y en jefe la leyenda: «Bullas», Corona real».

El Consejo de Ministros acordó en su reunión de 26 de abril de 1957 aprobar el escudo, y autorizar al Ayuntamiento de Bullas para su uso.

Después de aprobado, y al tiempo de su empleo, se han producido variaciones con harta frecuencia. Como es el caso de aparecer paleras al pie del castillo en lugar de aguas brotando. Y el fondo de la puerta en sable, en lugar de metal (oro o plata).

CALASPARRA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

De plata. Torre de gules, donjonada, aclarada y mazonada de sable sobre rocas, en cuyo homenaje hay una corneta de sable abatida hacia el lado siniestro. Siniestrada de parra de sinople, frutada de púrpura. Al timbre, corona real.

No se sabe nada sobre los orígenes del escudo de Calasparra, previsiblemente del siglo XVIII, a tenor de su aparición en la fuente de La Corredera; aunque al igual que Archena pudo llevar las armas de la Orden de San Juan de Jerusalén. Y, además, se representa en diferentes versiones. Serafín Alonso lo describe así: «Sobre fondo o campo de plata, un castillo roquero, donjonado y almenado, con banderín de homenaje en el que aparece la Cruz de la Orden de San Juan de Jerusalén. A su diestra, en su color, una parra que eleva su tallo y hojas hasta la altura de la fortaleza, como símbolo del lugar y nombre de la villa». Aunque la cruz que cita en la corneta no se corresponde con la del grabado¹, y el castillo es una torre.

En 1961, con ocasión del intento de aprobación superior de un “Reglamento para la concesión de honores y distinciones” al que el pleno municipal dio su visto bueno el siete de octubre, y en el que se contemplaba la concesión de una medalla de la villa, en una de cuyas caras debía ostentar el escudo municipal, era preciso el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia. Comunicado al municipio, se procedió a elaborar un expediente con diversos y a veces contradictorios antecedentes. La que movió a la R.A.H. a dictaminar que el escudo fuese así: “De plata, torre de gules, donjonada, aclarada y mazonada de sable, en cuyo homenaje hay un estandarte de sable; y siniestrada de parra de sinople, frutada de púrpura. Al timbre, Corona Real”. Con esa descripción se aprobó finalmente en Madrid el citado Reglamento, con fecha 20 de diciembre de 1962.

Pese a ello, en los años siguientes se usaron escudos con diferentes variantes, y en 1989, coincidiendo con el VII centenario de la donación del castillo a la Orden citada, se despertó el interés por saber cosas sobre el nombre del pueblo y sobre el escudo que representa al municipio. Sobre el nombre hay diversas opiniones y creencias, pues según unos significa «Calar de la Parra»,

1 Serafín Alonso Navarro, *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, vol. II, pág. 274.

según otros se debe a que en la repoblación de 1412-14 se dispuso que los nuevos pobladores plantasen vides —olvidando que en el siglo XIII el lugar se denominaba ya con ese nombre—. Otros en fin, le dan un origen celtibérico, como «lugar alto entre ríos». Lo más probable es que derive de Qal'a = castillo, y axparrac = esparragal. O lo que es lo mismo uniendo ambas raíces: castillo del esparragal. El topónimo ya es citado por Al-Zuhri, como Qalasbarra.



En cuanto al escudo, una comisión local decidió que debía adoptarse uno nuevo y propusieron el siguiente: «Escudo cuartelado en cruz. EN JEFE: el cuartel diestro recuartelado con las armas de Sancho IV, a saber: cuarteles con castillo de oro mazonados de sable, portados y ventanados de azur en campo de gules, y leones de púrpura, linguados, uñados y coronados de gules, en campo de plata. El cuartel siniestro, en campo de azur, una torre con un torreón de oro mazonado de sable, ventanada y portada de gules, terrazada de color natural y su pendón de gules sobre el torreón en el flanco diestro; y en el siniestro, una parra de sinople, frutada de púrpura. EN PUNTA: cuartel diestro, un creciente de plata en campo de sinople. Cuartel siniestro, en campo de gules, una cruz de ocho puntas (de Malta), de plata. AL TIMBRE: Corona de Marqués. A LA DIVISA: Cinta blanca, con la leyenda en gules: M.N. y M.L. VILLA DE CALASPARRA. (Muy Noble y Muy Leal Villa de Calasparra).

Daban para ello la siguiente justificación: Dadas las oportunas características, hemos optado por el escudo cuartelado, por ser el que mejor se adapta a las circunstancias. El primer cuartel, que es el principal, recoge las armas reales de Sancho IV, que es el primer detentador de la soberanía de esta tierra y el que hace la Donación a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, cuyo VII Centenario ahora conmemoramos, por ser el punto de inicio, la formación, consolidación y extensión de la actual villa de Calasparra. En el segundo cuartel, que ha sido el utilizado hasta la fecha de hoy, encontramos el castillo y la parra. Si bien ha sido largo tiempo vigente, no tiene fundamento alguno, en-

trando en la categoría de lo que la heráldica denomina «escudo parlante», por haberse interpretado erróneamente que Calasparra tenía esos significados, siendo más factible que se trate de una voz prerromana cuyo significado sea calar, o estribación montañosa. No obstante, por respeto a los años que se ha tenido en uso, creemos conveniente su inclusión en la actual propuesta. El tercer cuartel lleva un creciente de plata, sobre campo de sinople, en recuerdo de nuestro pasado islámico, siendo el creciente el mejor símbolo sobre lo verde, el color sagrado del Profeta. Por fin, el cuarto cuartel, lleva las armas de la Orden de Malta, nombre que tomó la del Hospital a partir de su instalación en la citada isla por la donación que le hizo Carlos I, debido a los vínculos que nos unen, desde 1289 hasta mediado el S. XIX.

La corona de marqués, y no la real, que es la que suele aconsejar la Academia de la Historia, se justifica por ser la que corresponde a la villa encomendada a Orden Militar, la de Malta, San Juan o de Rodas. La divisa recoge en los blasones familiares el lema de su dueño; en los concejiles, los títulos que poseen la villa y su nombre.

Afortunadamente, tal propósito, del que no haremos comentario, no se llevó a la práctica; y mientras, el escudo de Calasparra, propiamente dicho, seguía sin aprobación oficial. Por fin, el año 2009 se decidió subsanar los errores y omisiones, encargando para ello un informe al archivero municipal de la villa, que lo firmó, una vez concluido, el 17 de noviembre.

En su razonado trabajo, concluyó proponiendo recuperar en un diseño, lo descrito y propuesto en 1962 por la R.A.H.; lo que así tuvo a bien sancionar el Pleno en su sesión del 28 de enero de 2010. La Real Academia Alfonso X el Sabio aceptó dicho expediente, indicando tan solo algunas leves matizaciones para evitar confusiones en el futuro.

Un nuevo Pleno ratificó por unanimidad el siete de mayo el proyecto realizado por Juan Ginés Sánchez, teniendo en cuenta las sugerencias apuntadas por la Real Academia Alfonso X el Sabio. Y así, sin la necesidad de nuevos trámites, por Decreto n.º 273/2010, de 1 de octubre², se aprobó oficialmente el actual Escudo municipal de Calasparra.

2 BORM, de 5 y 29 de octubre de 2010.

CAMPOS DEL RÍO



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. Cortado. 1.º, de gules, un cordero pascual, de plata, con banderola de oro, y en ella la leyenda AGNUS DEI, en sable. 2.º, terciado en barra. La superior de oro con un árbol de sinople y frutado de oro. La segunda de azur. Y la inferior de sinople.

EXPLICACIÓN HISTÓRICA

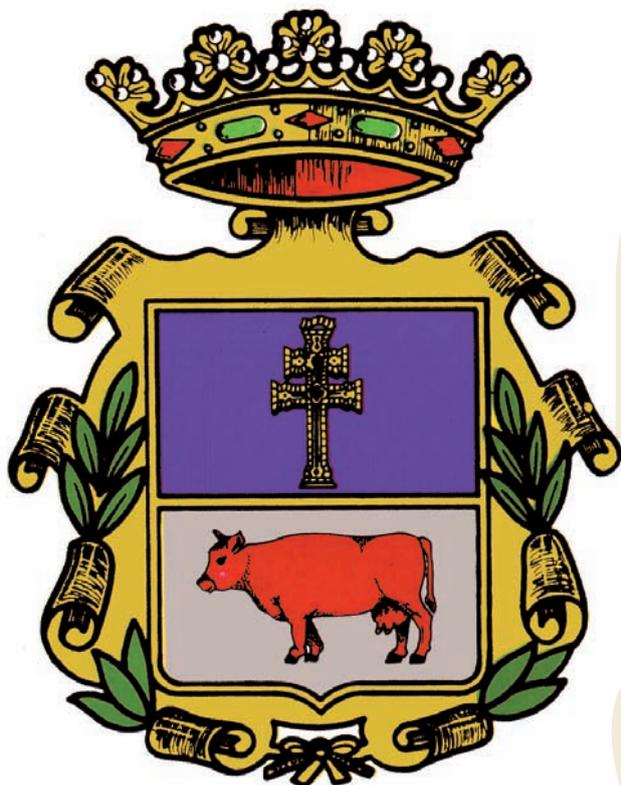
Poca cosa podemos decir del Escudo heráldico que usa el municipio de Campos del Río. Al mismo, según fuentes municipales, se le supone una antigüedad de 15 ó 20 años, aunque dado su carácter paisajista puede tener algunos más y deberse como tantos otros a la mano de José Ruiz Martínez, que no cesó hasta que cada ayuntamiento tuvo el suyo.

El primer cuartel podría aceptarse, ya que representa simbólicamente al santo patrón del pueblo, San Juan Bautista. Pero el segundo es inaceptable, dado, como hemos dicho, su aspecto paisajista.

El actual concejo es consciente de lo que tiene por representación, e intenta, al parecer, que le diseñen uno nuevo. Ya hemos visto un boceto de escudo cuartelado, pero que no se aleja del aspecto panorámico del actual, y le añade las armas de los Ayala, señores del lugar durante la Edad Media, y un castillo, que nunca lo tuvo el pueblo, aunque así se denominase en el siglo XIX la casa principal del señorío.

Como el escudo no está aprobado oficialmente, ni aún por el Pleno municipal, la actual corporación que preside doña María José Pérez Cerón, está gestionando se elaboren sendos proyectos de escudo y bandera municipal, cuyo proceso aún está en su fase inicial.

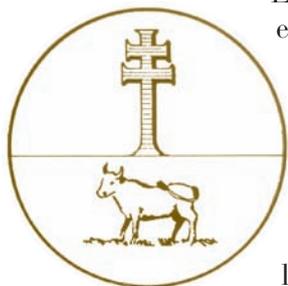
CARAVACA DE LA CRUZ



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cortado. 1.º, de azur, Cruz de Caravaca, de oro. 2.º, de plata, una vaca, bermeja. Al timbre, coronel de ocho florones (cinco vistos).

Según Torres Fontes¹, la versión más antigua del escudo de Caravaca nos la da un traslado, de 1345, de una carta del concejo de Caravaca al obispo de Cartagena, con el testimonio de los notarios Francisco de Valibrera, del concejo de Murcia, y Benedicto Flores, de la iglesia de Cartagena, más la autoridad del alcalde Jaime Jufre. Dice que esta carta estaba escrita en un «pergamino de cuero et seellada con su seello de tablas de çera, colgado en cuerda de seda amariella, en el qual seello del vn cabo ay figura de una vaca con vn becerro et vna crus ençima de la vaca, et del otro cabo vn poyo con vna flor et ençima de la flor vn castiello». Carta escrita en Caravaca el domingo 9 de diciembre de 1285.



El siguiente testimonio localizado está en una carta del Concejo sobre derechos llevados por la Villa, escrita en 29 de mayo de 1576. Se trata de un sello circular de 28 mm. de diámetro, en papel sobre cera parda, en el que, en una cartela en forma de escudo, aparece una vaca contornada y sobre ella la cruz patriarcal o «Cruz de Caravaca».

Se acompaña de una bordura con la leyenda: «CARAVACA». Hay otra carta de 4 de diciembre de 1590, donde el escribano concejil escribe: ...«y sellé con el seello desta dha. villa, que ynprime una baca y una cruz ençima y un letrero alrededor que dize Caravaca».

El mismo Torres Fontes escribe de otro sello de 1741 adherido a un testimonio concejil certificando la hidalguía de Gerónimo López Ortiz, y está fechado en Caravaca el 17 de abril de 1741. En él aparece la cruz, vaca y nombre de Caravaca, en el que la vaca es también contornada. Es el grabado de Espinalt el que nos ofrece una primera versión de la

¹ Juan Torres Fontes, *El Escudo de Caravaca*, en la revista «MURCIA» núm. 5.

vaca caminando hacia la diestra del escudo.

Agustín Marín de Espinosa, escribía en 1856: «El timbre o escudo de armas de esta ciudad consiste en una vaca bermeja, sobre la cual hay una cruz de cuatro brazos cubierta de una corona ducal». Y el Ayuntamiento de la Villa informaba el 5 de junio de 1876, que su escudo era el del sello estampado: En



su centro una vaca arrestada (que apoya ya todas sus patas) mirando hacia el lado siniestro del escudo. Sobre ella una cruz de doble travesía, con corona real en su parte superior y bajo ella unas formas redondeadas que semejan nubes.

En el presente siglo el Escudo se hizo partido: 1.º, de plata, cruz de doble travesía, en azur. 2.º, de plata, una vaca de color rojizo, contornada y acornada, con los cuernos y pezuñas de plata. Timbrado con una corona ducal.

Varios autores se han ocupado en los últimos años del escudo de Caravaca: el citado Torres Fontes; Francisco de Lara; Juan Manuel Robles Oñate, que publicó una foto del escudo, existente en la fachada de la Iglesia del Salvador; José Antonio Melgares, que dice que la corona es real y no ducal, como aparece en ocasiones siguiendo la reproducción del que se exhibe en la fachada principal del Ayuntamiento, obra del siglo XVIII; y José Miguel Cutillas de Mora², que analiza la cuestión y dice que con el tiempo se ha perdido la noción de los colores y metales del escudo, lo que ha llevado a la anarquía. Añade que se sabe que la vaca era de color bermejo y contornada, es decir caminando a la derecha pero mirando a la izquierda, por lo que la cruz debería ser de color

2 José Miguel Cutillas de Mora, *El Escudo de Caravaca*, pub. en «Revista de Fiestas de la Cruz, 1997».

y no de metal, lo que era una incongruencia, que alguien, tal vez el P. Cuenca, solucionó cortando el escudo. En ocasiones, para separar la cruz de la vaca se han usado unas nubecillas. El escudo aparece timbrado con coronas de conde, duque y marqués, pocas veces con corona real, y cuando aparece ésta es sobre la cruz. Tras añadir que Caravaca debe llevar corona real. Propone:



«1.–Escudo redondo o terminado en punta, aunque esta última forma sea francesa. 2.–Cortado, para evitar el problema de metal sobre metal o color sobre color. 3.–La cruz en el primer cuartel.

4.–La cruz debe ser de oro. 5.–El campo azur, pues la cruz tiene una llegada celestial. 6.–El segundo cuartel debe llevar una vaca rambersada bermeja, aclarando que el bermejo corresponde al gules, rojo, encarnado, sangriento, bermellón o es-carlata. 7.–El campo debe ser de plata. 8.–Al timbre corona real. No debe llevar corona mural. 9.–No debe llevar adornos exteriores, si acaso una cartela de cueros recortados». Finalmente, dice que debe dejarse la definición al arbitrio de un rey de armas.

Lo cierto es que el escudo de Caravaca está sin aprobación oficial, pese a su bien probada antigüedad.

CARTAGENA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo caudado, de un solo cuartel. De azur, castillo de oro, aclarado de gules, sobre peñas de su color, batidas por ondas de plata y azur. Bordura componada (ocho compones) de Castilla y León. Al timbre, corona mural.



La ciudad de Cartagena tiene escudo propio desde tiempos de la conquista castellana por el Infante don Alfonso, luego Alfonso X el Sabio¹. Debió ser en principio sello de dos tablas como el de Murcia y Lorca, conteniendo en una de sus caras un castillo sobre rocas combatidas por el mar. Dicho escudo se simplificaría más tarde pasando a ser de placa, con una cara única. No se sabe nada más del mismo hasta 1532, en que una real ejecutoria expedida por Carlos I, incorporando a su término el territorio de Campo Nubla, nos presenta el escudo como ya lo hemos descrito, pero añadiéndole una orla con la leyenda «+ ESTE ES EL CASTILLO + DE CARTAGENA». Tenemos documentado un sello en carta de 16 de diciembre de 1589, ovalado, de 45 mm. de alto por 35 mm. de ancho, representando un castillo sobre peñas batidas por el mar y orlado por una leyenda que no hemos podido leer totalmente: ...«CIVDAD DE CARTAGENA»; y otro del 27 de abril del mismo año, más pequeño, que no contiene la leyenda, salvo la letra «C» a la derecha del castillo y posiblemente la «T» y la «A», que no se aprecian en la impronta. De 1598 es la representación que hace Cascales a finales del siglo XVI, en su *Discurso de la Ciudad de Cartagena*, que es, en una cartela, un castillo que emerge de un mar agitado, a los lados del castillo las letras mayúsculas «C» y «A» y en el hueco de la puerta la letra «T», en clara representación del nombre de la Ciudad.

Una nueva representación es de 1613 y nos la da el pro-

1 Vamos a seguir en este comentario, casi en su totalidad, lo que nos narra José María Rubio Paredes en su edición de los *Discursos de la Ciudad de Cartagena*, de Francisco Cascales, ya que hace un resumen amplio de la bibliografía existente y de la documentación que ha ido reuniendo a lo largo de los años.

pio Cascales en sus *Discursos de la Ciudad de Murcia y su Reino*, donde adjunta un dibujo de Francisco de Aguilar, de forma oval, donde el castillo no se levanta sobre el mar, sino sobre unas rocas, lleva corona marquesal y, por primera vez, se introduce la orla componada de castillos y leones, sin que sepamos nada del acuerdo para ello o la concesión, como en el caso de Murcia.

Estrada, en 1747, nos lo define como «un castillo sobre peña que le baten las olas», y Espinalt citando a Moya, hace la siguiente descripción: «Las Armas que usa esta Ciudad, son, en Escudo un Castillo sobre una peña, combatida de las olas, como queda demostrado en la Estampa quarta». De 1832 es una pintura de José María Panisse, coloreando el torreón «color de piedra» en campo de plata, y con una corona que parece ducal. Las citas se suceden, y Madoz en su *Diccionario Histórico...*, también escribe: «Hace por armas un castillo sobre una peña combatida por las olas».



De 1924 es la siguiente descripción: «La forma exterior del escudo de Cartagena es de los llamados en Heráldica acaudado y tiene por armas, en campo de plata, un castillo almenado y torre del homenaje en piedra, clareado de sable, sobre rocas batidas por azules olas del mar. Lleva una bordura con cuatro jaqueles de plata y otros cuatro de gules alternados. En cada uno de los primeros tiene un león rampante de gules, y en cada uno de los cuatro restantes un castillo de piedra clareado de sable, y completa el escudo una corona ducal».

Cuando en 1925 la Corporación Municipal consultó a la Real Academia de la Historia sobre el escudo de armas que le correspondía, ésta contestó que debía ser de forma cuadrilonga, terminado en punta en la base. Más tarde, Federico Casal dio una conferencia, que luego se publicó, sobre los escudos

de Cartagena, citando los legendarios y los que aparecían en edificios públicos, y proponiendo un escudo: Acaudado. De azur, castillo de oro, aclarado de gules, sobre peñas de su color batidas por las azules olas del mar. Bordura jaquelada de ocho jaqueles con las armas de Castilla y León. Al timbre corona mural. Dicha propuesta fue aceptada por la corporación y usada a partir de entonces. Pero el escudo no se aprobó oficialmente. Por eso, cuando en 1970 se proyectó un Reglamento de Honores y Distinciones, la Real Academia no aceptó la corona mural, sino la real, y pese a que se insistió con argumentos novelados, se contestó conforme con el dictamen emitido por el Sr. de la Válgoma, que ...«tan peregrina argumentación parece que exime a la Academia de cualquier comentario».



Digamos por nuestra parte que la corona mural que usa el Ayuntamiento de Cartagena, aparte de ilógica, pues nunca se le concedió a la ciudad como tal, no es correcta, porque no se corresponde con las descripciones que sobre la corona mural de ciudad hacen los tratados sobre la especialidad como el *Diccionari General D'Heráldica*, de Fluviá, o los textos de la Escuela de Genealogía y Heráldica.

CEBEGÍN



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo de forma ovalada. De azur, castillo, de su color, aclarado de gules y terrazado de su color. A sus lados, sendos pinos, de sinople, con las copas de plata, rematados cada uno de cruz de Santiago. En punta, dos árboles más pequeños, de sinople, y unas cepas de viña.

Los antecedentes más antiguos del Escudo de Cehegín están en un documento existente en el Archivo Histórico Nacional¹. Se trata de un sello en cera —cuya descripción desconocemos—, pendiente del pergamino sobre cinta de seda, datado en 10 de enero de 1348, cuyo documento contiene el juramento y pleito homenaje que el Concejo prestó a su Maestre, en manos de Ruy Chacón, su comendador y de Caravaca.

Pero hay otra representación con más de 300 años de antigüedad, una piedra existente en el antiguo edificio del Concejo, en la confluencia de la Calle Mayor con la Plaza de la Constitución, del siglo XVIII, datado en 1671. Según lo hemos podido ver es de forma oval, de piedra arenisca y de dimensiones 110 x 90 cms., y en él aparece una torre donjonada y almenada, acompañada de dos árboles con sendas cruces en sus copas. En punta otros dos árboles más pequeños y en el centro de ellos un arbusto sin hojas.

Con la sola presencia física de dicha piedra armera, el escudo de la Villa se ha mantenido inalterable al paso del tiempo, salvo pequeñas variantes como la cruz que remata los árboles, que de ser lisa a pasado a cruz de Santiago, y las copas de los árboles, que ahora se dicen «nevadas».

Y así, hasta el tres de noviembre de 1976, en que un Pleno municipal declaró formalmente cómo eran las Armas de Cehegín: «Como es sabido, el Ayuntamiento viene usando como Escudo Municipal, el constituido por el emblema que representa el antiguo Castillo de Cehegín, rodeado de cipreses y arbustos. Es un escudo cuya utilización viene consagrada por la historia en toda clase de documentos e insignias deportivas. A título de ejemplo, debe indicarse que ya en el siglo XVI aparece la estampa del sello municipal con tales

1 Archivo Histórico Nacional, OOMM., Uclés, 82/11. Pub. en Bib. Murc. de Bol-sillo, Real Academia Alfonso X el Sabio, vol. 38, pág. 46.

características, sin embargo falta una manifestación formal sobre la materia.

La Secretaría de la Corporación ha venido desde hace meses realizando una investigación en el Archivo sobre este punto, habiéndose recabado información del Archivo Histórico Nacional, y del Archivo General de Simancas, resultado de todo ello es que procede, según se entiende por esta Alcaldía, hacer una declaración solemne, que consagre oficialmente lo que la Historia Municipal y el uso ha venido testimoniando a lo largo de los años al respecto.

En su virtud, se propone a la Corporación que adopte las siguientes decisiones:

1ª) Declarar formalmente que el Escudo Municipal de Cehegín, consagrado por la Historia y por el uso, es el siguiente:

«Escudo en forma ovalada sobre cartela de pergamino, también ovalada, en su color.

El Escudo tiene un solo cuartel, en cuyo centro, en jefe, sobre fondo azul, se encuentra un castillo con torreón central de color marrón, cuatro ventanas laterales de pequeño tamaño, en gules, y puerta central en negro con arco de medio punto. A cada lado del castillo, un ciprés con tronco en su color, ramas de sinople y remate en blanco. Sobre las respectivas copas, sendas cruces de la Orden de Santiago, en gules.

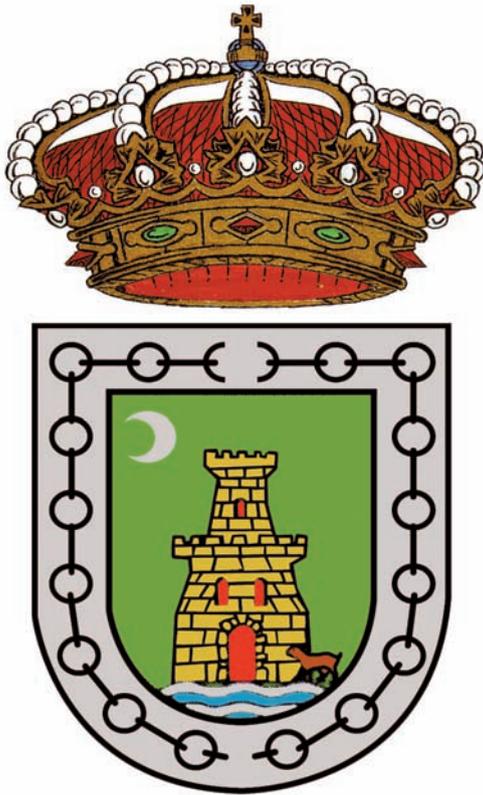
El castillo se encuentra asentado sobre tierra firme en su color. En la parte baja del escudo por su centro, dos arbustos de sinople y ramas de viña baja.

El Escudo representa el Castillo antiguo de la ciudad, hoy derruido. Los cipreses, la riqueza forestal del Municipio. Las cruces de Santiago, la pertenencia de la población a dicha Orden en siglos pasados. Y los arbustos y la viña, la feracidad de los campos cehegineros y el principal producto que en otra época tuvo su agricultura, que fue la viña.

2ª) Dar la publicidad conveniente a esta decisión a los oportunos efectos».

No tenemos constancia de que el escudo fuese aprobado por el Consejo de Ministros o la Comunidad Autónoma, pero sí la bandera con dicho escudo en 1990. Creemos que debe rehabilitarse quitando las imperfecciones heráldicas que actualmente tiene, reformando la boca del mismo por una cuadrilonga y timbrándolo de Corona Real.

CEUTÍ



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo de forma española. En campo de sinople, una torre de oro, donjonada, mazonada de sable y aclarada de gules, sobre ondas de plata y azur; guardada por un perro de su color. En el cantón diestro del jefe, un creciente de plata, tornado. Bordura de plata con una cadena de sable cortada en dos trozos iguales. Al timbre, Corona Real de España.

EXPLICACIÓN HISTÓRICA



No se tienen noticias de que Ceutí tuviese escudo de armas propio durante el tiempo en que fue señorío compartido. Y las que usó durante la segunda mitad del siglo XIX y hasta la década de los setenta del presente fueron las Armas de España. Los primeros intentos para obtenerlo datan de 1971, cuando don Teodoro Celdrán, historiador local, se dirige a una revista especializada¹ diciendo haber sido designado por el Ayuntamiento para la tramitación, y pidiendo información de los pasos

necesarios. Consultaba además si podía timbrarse con la corona del último señor de la villa. Armando de Fluviá, actual responsable de Heráldica de la Generalidad de Cataluña, contestaba sobre ello y ratificaba que si el último Señor había sido el Marqués de Montealegre debía llevar su corona.

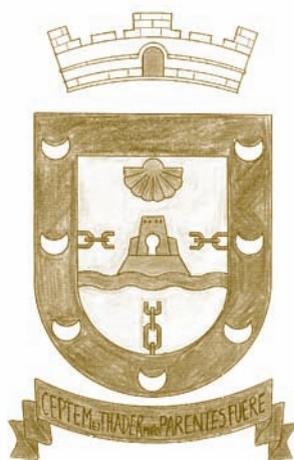
Se proyectó entonces de forma cuartelada, con las armas de los antiguos señores territoriales. Pero por dificultades surgidas se encargó un proyecto al Cronista Rey de Armas don Vicente de Cadenas y Vicent, el cual escogió las armas de Puxmarín, como señores territoriales que fueron de dicha villa. Timbrándolo con corona condal por el Condado de Montealegre, que poseyeron los de aquella familia. Dicho proyecto resultó aprobado por el Consejo de Ministros el siete de abril de 1972, con el informe de la Real Academia de la Historia, según Real Decreto 1.049/1972, del día 13 de abril de 1972, publicado en el B.O.E. núm. 99, de 25 del mismo mes. Su descripción es la siguiente: En campo de plata, un

1 «HISTORIA Y VIDA» núm. 37, abril de 1971, pág. 134 (Consultorio de Onomástica y Genealogía).

aguilón, de sable, sobre ondas de mar, de azur y plata, superado de una flor de lis, de azur; timbrado de corona de Conde.

Pero al cabo de los años y con los cambios políticos no le pareció bien al Concejo el escudo con las armas del Señorío, y decidió cambiarlo ya que «fue adoptado por decisión de una anterior corporación no democrática, que no contó con el asesoramiento histórico que el hecho requería». El mismo Teodoro Celdrán fue el encargado en 1989 de hacer la Memoria-proyecto contando con la colaboración de Pedro Luis Ayala, licenciado en Arte. Tras varias reuniones con asociaciones y partidos políticos, la Memoria y diseño fue llevado al Pleno que se celebró el 23 de noviembre del mismo año, el cual le dio su aprobación: «En el centro del campo, una alquería de azur sobre colinas de sinople, montada en faja ondulada de azur que corta la punta de diestra a siniestra por el punto de pretensión. En el centro del jefe, una vieira de color marrón. En ambos centros de los flancos, en faja, y en el centro de la punta, en palo, sendas cadenas de gules con un eslabón cerrado y otro abierto al centro. Bordura de púrpura cargada con siete lunas crecientes de plata acostadas y distribuidas proporcionalmente: tres en cada flanco, en palo, y una en el centro de la punta. Timbre: Ciudad amurallada y abierta, de oro, con tres torres emergiendo, una entera en el centro y dos de perfil en los flancos. Divisa de púrpura y rótulo en sable en el que se lea: «CEPTEM ET THADER MIHI PARENTES FUERE»

Como el informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio fue totalmente negativo, por las incongruencias y fallos que presentaba, se encargó nueva Memoria y diseño a don Luis Lisón Hernández que la presentó el 15



de febrero de 1991, diciendo en síntesis que «el escudo de armas de Ceutí puede recoger en campo de sinople (verde), en recuerdo de la agricultura, principal riqueza de la localidad, una torre donjonada, de oro, que representa al pueblo de Ceutí. A su puerta, vigilante, un perro, simbolizando a San Roque, protector y patrón de la Villa. Todo ello sobre ondas de plata y azur (azul), simulando al Segura y sus vivificantes aguas. En recuerdo del origen árabe, un creciente de plata. Finalmente, una cadena de sable (negra), partida en dos trozos, que representa al señorío compartido que durante siete siglos soportaron los vecinos y moradores del lugar. Al timbre, corona real.

Presentado al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991 fue aprobado por unanimidad; y tras la preceptiva exposición al público y el informe favorable de la Real Academia Alfonso X el Sabio, fue sancionado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia por Decreto 69/91 de 11 de julio a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

CIEZA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

«Escudo cuadrilongo. En campo de plata, un puente de dos ojos, de su color, mazonado de sable, sobre ondas de plata y azur, sumado de un castillo, de su color, aclarado de plata. Bordura de azur, con la leyenda, en letras de oro, «POR PASAR LA PUENTE NOS DIERON LA MUERTE». Timbrado de Corona Real.



Dicen los que han escrito sobre el tema que el escudo de Cieza tiene su origen en el hecho sucedido en abril de 1477. Francisco de Lara¹, siguiendo a Cascales y Torres Fontes, nos dice «cómo el rey de Granada Abúl-I-Hasán, la víspera del Domingo de Resurrección, entró por Caravaca en el Reino de Murcia, llegando a Cieza al siguiente día. Y «antes que fuesen los moros sentidos entraron dentro, y tomaron cautiva toda la gente, fuera de ochenta personas entre hombres mujeres y niños que pasaron a cuchillo, y al fin dismantelaron todo el lugar con mayor crueldad que el rey moro hubiese hecho jamás, quebrantando sin causa la paz y tregua que tenía asentadas».

Tras el saqueo y el robo, la ciudad fue incendiada.»

Por tal motivo, el lema del escudo reza: POR PASAR LA PUENTE NOS DIERON LA MUERTE. Lema y escudo que también hemos visto en las armas del apellido La Puente/Lapuente y en el Palacio La Puente en Trucios o Turtzioz (Vizcaya). El puente va centrado y alude a la situación natural del pueblo sobre el río, que debía comunicarse por un puente, tal vez una cuna, con la margen derecha donde anteriormente estuvo edificada la villa.

Anteriormente (hasta el año 2006) se usaba un escudo con puente de tres ojos, bordura de oro y letras de sable, timbrado de Corona de Infante (a veces Real abierta); del que no hemos visto sello de placa alguno en nuestras investigaciones sigilográficas; por lo que hemos de remitirnos al

1 Francisco de Lara, *El Blasón de la provincia de Murcia*, pub. en la rev. «Murcia», núm. 8. Cita a Juan Torres Fontes, *Las relaciones castellano-granadinas desde 1475 a 1478*, pub. en «Hispania», LXXXVI, Madrid, 1962, pp. 15-18.

escudo colocado en la fachada del Ayuntamiento edificado en el año 1757. Poco después, Bernardo Espinalt en su *Atlante Español...* nos dice: «Tiene por Armas en el Escudo un Puente con tres ojos; y en el del medio un Castillo con un letrero, que dice: Por pasar el Puente, nos dieron la muerte. Quedan estas Armas demostradas en la Estampa segunda, número diez y nueve»². También Pascual Madoz en su *Diccionario Histórico Geográfico...* nos dice que «En la plaza principal están las casas consistoriales (...) y valsones (por blasones) con las armas del ayunt.»

El Escudo de Cieza pese a su probada antigüedad, estaba sin autorizar oficialmente hace una decena de años, por lo que recomendamos iniciar un expediente de rehabilitación. De ello se encargaron el equipo formado por Joaquín Salmerón y Remedios Sancho, recibiendo en julio de 2005 la aprobación del Pleno municipal.

Tras seguir el expediente el curso natural administrativo, fue aprobado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia por su Decreto 91/2006, de 2 de junio, y publicado en el BORM de 12 del mismo mes y año.

2 Bernardo Espinalt, ob. cit., pág. 207.

FORTUNA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

En campo de oro, tres montañas, de sinople, formando una cordillera y cargadas en punta de ondas de azur y plata, de las que nace un chorro o surtidor de agua, de plata que, al caer, se divide en dos cascadas. Timbrado de la Corona Real de España.

EXPLICACIÓN HISTÓRICA

La villa de Fortuna, aldea que fue de Murcia hasta el siglo XVII, decidió adoptar un escudo heráldico propio en 1967, a cuyo fin encargaron la correspondiente Memoria-proyecto y diseño a don Vicente de Cadenas y Vicent, Cronista Rey de Armas. Éste, en 11 de noviembre del mismo año, lo dejó ultimado en la forma siguiente:

«El Ayuntamiento de Fortuna en la provincia de Murcia pretende y desea el uso de Armas Municipales que le distinguan y diferencien de los demás Ayuntamientos españoles. Para buscar antecedentes en relación a las posibles Armas del referido Ayuntamiento, se ha consultado, la sección de sigilografía en sus series de Sellos Originales e Improntas, y de éstas, la parte correspondiente a la Heráldica. Lo más característico y significativo de su término son las famosísimas aguas minerales, cuyos manantiales son universalmente conocidos para el alivio y curación de ciertas enfermedades con la aplicación de las aguas en baños y otros usos terapéuticos. Por tanto parece lógico recurrir a ellas como elemento básico para la formación del Escudo Municipal. También son características del término sus montañas las cuales presentan señales de erupciones volcánicas. Sería digno de tomar en consideración, como elemento histórico, la existencia en su término de la llamada Peña Roja, en cuya cumbre existe, aunque hoy sin uso, lo que fueron famosísimos pozos de la nieve, en los cuales se recogía una gran cantidad de esta precipitación atmosférica durante el invierno en una amplísima región. Por tradición parece ser que en dicha villa predicó por primera vez en Castilla San Vicente Ferrer. Considerando que la heráldica como principal misión ha tenido y tiene la de distinguir, en este caso diferenciar unos Ayuntamientos de otros, en el caso concreto que nos ocupa en la composición de las Armas de Fortuna, podrían intervenir: Un manantial, como exposición simbólica de las aguas con su representación heráldica característica y unas montañas, como com-

plemento de su orografía, renunciando a la introducción y ordenación en el Escudo de los otros dos elementos por no poder expresar simbólicamente y claramente los pozos o depósitos de nieve, ni con características peculiares la predicación de San Vicente Ferrer en la villa.

En campo de oro, tres montañas, de sinople (verde) formando una cordillera y cargas en punta de ondas de azur (azul) y plata de las que nace un chorro o surtidor de agua, de plata que, al caer, se divide en dos cascadas. Timbrado de la Corona Real de España.»

Conforme con el mismo el Pleno del Ayuntamiento le dio su aprobación y superado el periodo de información pública, se envió al Ministerio de la Gobernación. Dicho ministerio lo remitió para su preceptivo informe a la Real Academia de la Historia, quien encomendó la ponencia a don Dalmiro de la Válgoma. Éste firmó su dictamen en sentido totalmente favorable el 8 de febrero de 1968 y la docta Corporación le dio su conformidad el mismo día¹.

Tras informe favorable de la Dirección General de Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Ministros fue aprobado el día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por Decreto 1098/1968, de 9 de mayo².

1 Bol. de la Rl. Ac. de la Historia, núm. 169, año 1972, pág. 442.

2 «B. O. E.» núm. 133, de 3 de junio de 1968.

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo; de plata, álamo de sinople, terrazado de lo mismo, y en punta, onda de plata, cargada de otra de azur; en la bordura, de oro, la leyenda, en letras de sable, «FUENTE ÁLAMO DE MURCIA, MUY NOBLE Y MUY LEAL VILLA». Al timbre, corona real.



La villa de Fuente Álamo de Murcia, que nació en el término de tres ciudades (Murcia, Cartagena y Lorca) y disfrutó ya de un breve periodo de independencia en 1700, inició en 1970 las gestiones para adoptar su propio Escudo heráldico municipal. Siguiendo los trámites normales pasó a informe de la Real Academia de la Historia, donde se encargó el dictamen a don Dalmiro de la Válgoma.

El ilustre académico, por su informe de 11 de noviembre de 1970, lo definió como blasón «parlante» en atención a la creencia popular del origen de la villa, alrededor de un álamo y una fuente cargado en la bordura de la leyenda «Fuente Álamo de Murcia, Muy Noble y Muy Leal Villa», título conferido por Decreto de 20 de enero de 1966. Al timbre, corona real. Desestimaba la forma oval que el boceto presentaba y aconsejó que perdiese el aire «paisajista» que lleva el diseño, y en cuanto a lo demás lo definió: De plata, álamo de sinople, terrazado de lo mismo, y en punta, onda de azur, cargada de otra, de plata. Dicho informe se vio y aceptó en la sesión de la docta Corporación de 20 de mismo mes¹.

Con ello, y el informe de la Dirección General de Administración Local, el Ministerio de la Gobernación lo elevó al Consejo de Ministros quien lo aprobó por el Decreto 1749/1971, de 1 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de la provincia de Murcia, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de la provincia de Murcia, ha instruido expediente para adoptar un

1 Bol. de la Rl. Acad. de la Historia, núm. 170, año 1973, pp. 415-416.

escudo de armas peculiar y propio para el Municipio, en el que simbolicen, conforme a las reglas de la heráldica, los hechos más representativos de la historia local y sirva a su vez como sello para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de la provincia de Murcia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo a la española; de plata, álamo de sinople, terrazado de lo mismo, y en punta, onda de azur, cargada de otra de plata; en la bordura, la leyenda «Fuente Álamo de Murcia, muy noble y muy leal villa». Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos setenta y uno.— FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de la Gobernación, TOMÁS GARI-CANO GOÑI.

Pese a la claridad de la descripción, el escudo que generalmente usó el ayuntamiento a partir de entonces no fue correcto, colocando en el mismo una fuente que mana a los pies del álamo, e incluso haciendo desaparecer la bordura.

Posteriormente, durante el proceso seguido para adoptar una enseña municipal, se cercioró el concejo a la vista del informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio, de la incongruencia de usar un escudo incorrecto, por lo que en julio de

2013 solicitó a Luis Lisón Hernández que asesorase al ayuntamiento sobre ambos símbolos municipales.

Redactados ambos proyectos, el Pleno municipal del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, acordó aprobar el informe y proyecto contenidos en el expediente de creación de la bandera, así como para la modificación y fijación del Escudo Heráldico. Aunque hemos de resaltar que lo aprobado no recogía fielmente lo propuesto, e introducía sustanciales modificaciones.

Elevado el expediente a la Comunidad Autónoma de Murcia, sería sancionado por Decreto n.º 1/2015, de 23 de enero².

2 BORM del martes, 27 de enero de 2015, páginas 2313-2316.

JUMILLA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo a la española. Medio cortado y partido. 1.º, de azur, un castillo y una ermita, de oro, mazonados de sable y aclarados de azur, terrazados al natural. 2.º, de plata, un león rampante, contornado, al natural, armado y lampasado,

sobre una peña de color natural. 3.º, de azur, dos escalas al natural, acompañadas, puestas en palo. Bordura componada de Castilla y León, de catorce compones. Timbrado de corona mural de ciudad, en oro, aclarada de azur. En filacteria: «MUY NOBLE Y MUY LEAL».

EXPLICACIÓN HISTÓRICA

Dice el canónigo Lozano que siendo Jumilla aragonesa tenía por armas un sello circular partido conteniendo a la diestra las barras de Aragón orladas de castillos y leones; y a la siniestra dos grandes castillos y un león grande debajo de ellos. También hemos leído que Pedro I de Castilla concedió escudo de armas a Jumilla al ser conquistada en 27 de abril de 1358, pero no lo hemos podido documentar. El canónigo Lozano que inserta la concesión de fuero y privilegios a la villa no habla nada de ello.

En el Archivo Histórico Provincial¹ tenemos localizado un poder o licencia del concejo de Jumilla, para que un vecino goce de los privilegios de la villa, con un escudo impreso de forma ovalada, de 1632, muy parecido al que se ha venido utilizando hasta hace unos años. Es medio cortado y partido también, pero lleva en el segundo cuartel, encima del león, un triángulo.

Bernardo Espinalt², lo describe así: «Las Armas de esta Villa son un Escudo, dividido en dos Cuarteles: en el primero, se ven dos escaleras, y una orla con siete Castillos, y siete Leones; y en la parte superior del segundo, un Sol con sus Ráfagas, que alumbra dos castillos; en la inferior, se divisa un León rampante. Quedan estas Armas demostradas en la estampa segunda, número diez y siete». En el grabado que se cita el escudo es partido y medio cortado, es decir, totalmente

1 Archivo Histórico Provincial, protocolo núm. 307, fº 391.

2 Bernardo Espinalt, *Atlante Español...*, pp. 50-1.

invertido; las escaleras van puestas en barra, los castillos no están terrazados y el león no está sobre una roca.

Según Pascual Madoz: «Su escudo de armas, partido, ostenta a un lado dos escaleras, orlándolo 7 cast. y 7 leones, y en la otra parte un sol cuyos rayos dan en 2 cast., y debajo un león rampante».

En la portada de la edición facsimilar del libro de Juan Lozano Santa, *Historia Antigua y Moderna de Jumilla*, publicado en 1976, se inserta un extraño escudo del que no tenemos noticias. Se trata de uno partido. 1.º, de azur, dos castillos, de oro, acompañados; en jefe un sol radiante, de oro, y en punta un león rampante contornado, de su color. 2.º, de azur, dos escaleras de su color puestas en faja, y media bordura componada de Castilla y León.

Hasta hace unos años, el escudo tradicionalmente usado ha sido: Medio cortado y partido. 1.º, de azur, dos castillos de oro, terrazados en color natural y superados de un sol radiante de oro. 2.º, de plata, león rampante de color natural, contornado, sobre una peña de su color. 3.º, de azur, dos escalas, de color natural, puestas en palo, y bordura componada de catorce compones, de Castilla y León. Al timbre corona mural de villa. Se acompañaba en filacteria, de una leyenda que decía: «MUY NOBLE Y MUY LEAL»

En el año 1984 se hicieron gestiones para cambiar el escudo y hubo una propuesta presentada por Antonio de Arce Martínez, Cayetano Herrero González, Joaquín Vicente Toda, Manuel Gea Rovira y Emiliano Hernández Carrión³. En ella decían que debía suprimirse el sol, y colocarse en lugar de dos castillos, una ermita, conservándose el resto, incluso la filacteria. Se aprobó en Pleno de 22 de mayo y se acordó tramitar el expediente, lo que no se ha hecho.

El simbolismo es el siguiente: El castillo representa el de la Villa; la ermita, la antigua existente en el castillo, dedica-

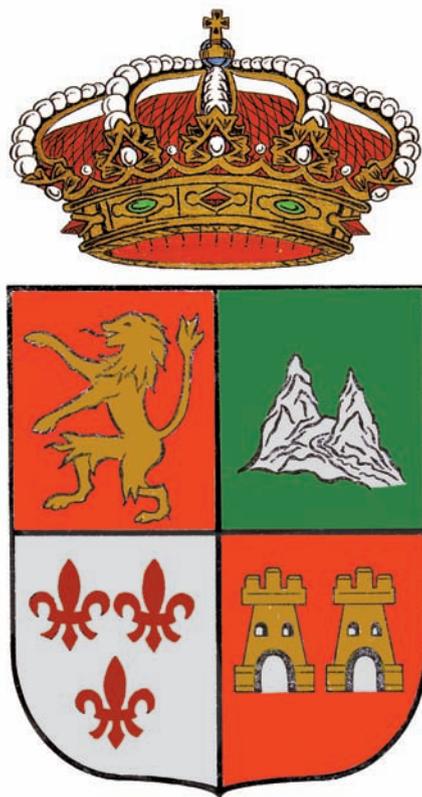
3 Artículo de Martín Martínez en «La Verdad» del 28 de abril de 1984. Del citado Cayetano Herrero es un completo artículo titulado *El Escudo de Jumilla*.

da a Santa María de Gracia, antigua patrona de Jumilla; la bordura componada, es signo de protección a la villa por la corona de Castilla; las escalas, representan los elementos que utilizaron para el asalto a la fortaleza; el león, simboliza al infante don Fadrique, conquistador de Jumilla y hermano del rey Pedro I; el esmalte azur equivale al mes de abril, fecha de la conquista, y también la nobleza y lealtad que Jumilla tiene concedida; el metal plata, significa el vencimiento de los enemigos sin derramamiento de sangre, y es también uno de los metales del Marquesado de Villena al que Jumilla perteneció.

La prensa de la capital⁴ nos traía la noticia en diciembre de 1989 sobre la petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, al Ayuntamiento, para que reconsiderase la decisión de cobrar una peseta en cada botella por el uso del escudo en las etiquetas. Lo cual rechazó el Pleno, concediendo no obstante rebajar a cincuenta céntimos si se hacen entre mil y diez mil impresiones y a treinta céntimos si son más de diez mil.

4 Artículos en «La Opinión» de 16 y 28 de diciembre, firmados por José García.

LIBRILLA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo caudado. Cuartelado. 1º, de gules, león rampante, de oro. 2º, de sinople, un barranco, de plata. 3º, de plata, tres flores de lis, de gules. 4º, de gules, dos castillos de oro. Al timbre, corona real.

El escudo con las armas de Librilla es antiquísimo si nos atenemos a las palabras del P. Ortega¹, que vio dos piedras armeras de él a mediados del siglo XVIII: «Hace por armas un escudo partido a cuarteles, en los dos de arriba, dos castillos, y de los de abajo en el de la derecha tres flores de lis, sobre las ondas del mar, y en de la izquierda en lo más alto, una liebre corriendo, y en lo más abajo un león, y encima, como sobre el lomo, otra flor de lis. No hallé en este pueblo quien tuviese noticias sobre estas armas, cuando, quién y por qué se le dieron, ni del certificado de dichos signos. Pero es constante su mucha antigüedad, pues habiéndolos renovado pocos años hace, y abierto en nueva piedra, tuvieron la curiosidad de dejar también las antiguas en el mismo sitio que ocupaban, que será como tres o cuatro varas más arriba de las nuevas, y advertí que en medio de ser la piedra de una calidad muy firme, estaba gastadísima notablemente, habiendo resistido las inclemencias y rigor de los temporales, lo que me parece denota antigüedad de muchos siglos.»

Unos años más tarde Bernardo Espinalt² lo narra de forma parecida: «Tiene por Armas un Escudo, dividido en cuatro cuarteles, una Liebre, un León, dos Castillos, y tres flores de Lis, del modo que está gravado en el número catorce de la Estampa segunda.» Pero introduce algunas variantes que son de notar, como la traslación de los cuarteles; que desaparecen las ondas de mar bajo las tres flores de lis; y la flor de lis que estaba encima del león.

Y con más o menos variaciones, así nos llegó el escudo hasta 1975 en que el Ayuntamiento decidió rehabilitarlo. Se encargó de la Memoria a la Dra. doña María del Carmen Melendreras Gimeno, quien introdujo algunas variantes en

1 Fray Pablo Manuel Ortega, *Descripción Corográfica...*, Ed. de José Ortega Lorca, pub. en Biblioteca Murciana de Bolsillo, vol. 124, pp. 261-2.

2 Bernardo Espinalt, *Atlante Español...*, pp. 67-8.

la colocación de los cuarteles en relación a lo que ya hemos visto, y substituyó uno de ellos, el de la liebre —de dudosa procedencia—, por un barranco de plata en campo de sinople. Tramitado el expediente, llegó para su informe a la Real Academia de la Historia, donde se encargó la ponencia a don Dalmiro de la Válgoma. El académico firmó el dictamen en 24 de junio de 1975, haciendo constar que era un escudo con, al menos, dos centurias de antigüedad; y se extrañaba que en el proyecto no figurasen las armas de Chacón y Fajardo (siendo pueblo de mayorazgo fundado en 1491). En conformidad con el mismo la Corporación le dio el V.º B.º tres días más tarde³. El Consejo de Ministros lo refrendó por el siguiente:

DECRETO 649/1976, de 5 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Librilla, de la provincia de Murcia, para adoptar su escudo heráldico municipal («B. O. del E.», núm. 78, del día 31-III-1976).

El Ayuntamiento de Librilla, de la provincia de Murcia, ha estimado conveniente adoptar un escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

3 Bol. de la Rl. Academia de la Historia, núm. 174, año 1977, pp. 654-655. Por error dice que el acuerdo es de 1974.

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Librilla, de la provincia de Murcia, para adoptar su escudo heráldico municipal que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Cuartelado. Primero, de gules, león rampante, de oro. Segundo, de sinople, un barranco, de plata. Tercero, de plata, tres flores de lis, de gules. Cuarto, de gules, dos castillos de oro. Al timbre, corona real, cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.— JUAN CARLOS.— El Ministro de la Gobernación, MANUEL FRAGA IRIBARNE.

LORCA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

En campo de azur, un castillo, y naciente de sus almenas figura real armada con espada en la mano diestra y en la siniestra una llave, ambas de oro. A la diestra del castillo una espada, de oro, y a la siniestra una llave, asimismo de oro. Bordura de gules con el siguiente lema: «Lorca solum gratum, castrum super astra locatum, ensis minan pravis, regni tutissima clavis».

No tenemos referencias documentales sobre la concesión de escudo a Lorca, aunque es indudable que lo hizo Alfonso X el Sabio si nos atenemos a uno de los párrafos del Fuero de Lorca¹: «Otro sí mandamos que el Concejo de Lorca, tenga sello conoscudo. Y mandamos que siendo conoscudo, no aguarden otra seña que la nuestra, para sus apellidos y para sus matrimonios y ayuntamientos, y para sus cabalgadas tengan aquella seña que Nos les diésemos, y que la tenga el Juez y tenga doce caballerías el Juez y siempre sea a tal que esté guisado de caballo, y armas de fuste y hierro y de lórigas de cuerpo y de caballo, y tenga otro sí la una tabla del sello y la otra un hombre bueno cual escogiere el Concejo.» La concesión sería posterior al fuero y el escudo, como se especifica, es de los conocidos como de dos tablas. En una de ellas aparecía la fortaleza, cercada con sus murallas, y por orla la leyenda «Lorca solum gratum castrum super astra locatum»; y en la otra el rey a caballo, sosteniendo en una mano la espada y en otra la llave, y por orla «ensis minans pravis patriae tutisima clavis».

De los dos caras anteriores se pasó al actual en el que han desaparecido las murallas y el caballo. El rey está sobre la torre. También en la leyenda hay una variación muy curiosa, la palabra «patriae» es sustituida por el vocablo «regnis».

Las muestras antiguas que quedan están en la fachada del actual Archivo Municipal. También en la campana del reloj municipal —de 1463—, y que todavía existe en la torre de San Patricio.

Como escribe Domingo Munuera², el blasón será elemento decorativo empleado, no sólo en edificios civiles, sino también religiosos. Como los que esculpiera Sebastián de Bocanegra

1 Hemos usado la edición de José María Campoy, tip. San Francisco, Murcia, 1977, pág. 25.

2 Domingo Munuera Rico, artículo en prensa titulado *Puertas y blasones*. A otros artículos suyos nos referimos también al tratar del Escudo de Lorca.

(1553) para las carnicerías: en uno la figura del Monarca a caballo con una espada en su mano derecha y una llave en su izquierda, y en el otro, una ciudad amurallada.

En el escudo simplificado el rey a veces está sobre una torre y en otros, como en el grabado por Felipe Vidal en 1741 para el libro de Morote, está sobre un castillo. Es el más repetido en los diferentes edificios y documentos.



De sus características y significado nos escribió con extensión Fray Pedro Morote³ —al que sigue Francisco de Lara—, comentando el blasón de la ciudad y el lema que forma la bordura. La inscripción «Lorca solum gratum» alude a lo agradecido, pingüe y agradable que el suelo lorquino resultaba para el Rey Sabio. El castillo, sobre el que se sitúa la imagen de Alfonso X portando espada y llave, y el segundo verso, «castrum super astra locatum», se refieren a la fortaleza e hidalguía de la ciudad que, fortificada (castrum), sirve de trono para la seguridad de su rey. La espada desnuda significa que la ciudad se mantendría siempre en lucha por su posición fronteriza, con lo cual Alfonso X dio a entender los hechos memorables que ejecutarían las armas lorquinas; y a esto hace alusión el verso «ensis minan pravis» (espada contra malvados). La llave, por último, alude a la destacada

3 Fray Pedro Morote, *Antigüedades y blasones de la ciudad de Lorca y historia de Santa María la Real de las Huertas*, Murcia, 1741.

posición de Lorca, pero ahora en el sentido de puerta que se cierra ante los moros granadinos, defendiendo al Reino de sus asechanzas; de ahí el lema: «regni tutissima clavis» (del reino segura llave).

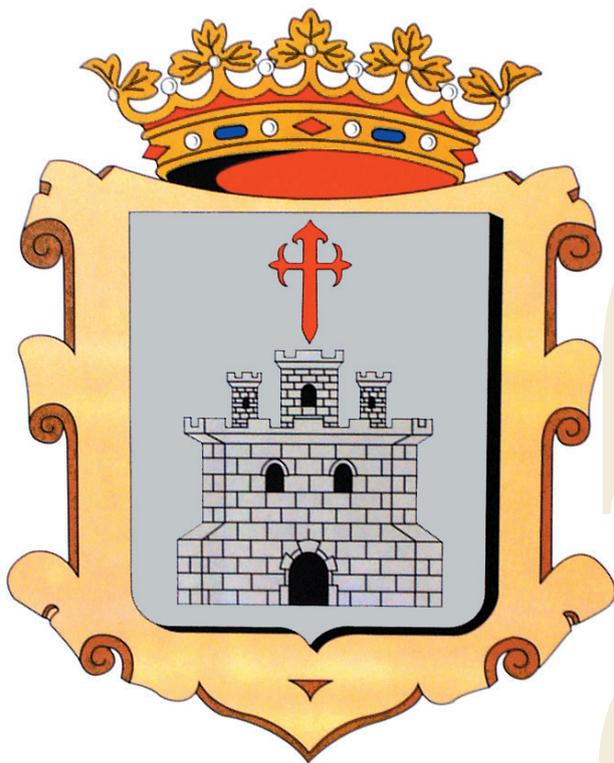
Espinalt⁴, siguiendo a Moya, nos lo describe así: ...«tiene por sus Armas en su Escudo una Fortaleza, y en la parte superior de ella la Imagen del rey, armado con espada en la mano diestra, y en la siniestra una llave». Lo reproduce en la estampa quinta, y no lleva a los lados del castillo la espada y la llave. Va timbrado de coronel. También se ocupa del tema Madoz: «Ostenta esta ciudad por escudo de armas una torre con el busto de D. Alonso el Sabio encima, con una llave en una mano y la espada desnuda en la otra, y alrededor esta inscripción: *Lorca solum castrum super astra locatum ense minas pravis regne tutissima clavis*». Y en el presente siglo también le dedica un artículo Joaquín Espín Rael⁵.

Como no existe el documento de concesión del Escudo, y tiene algunos elementos reiterativos, como son la espada y la llave, sería bueno que se rehabilitase oficialmente.

4 Bernardo Espinalt, ob. cit., pág. 99.

5 Joaquín Espín Rael, *Del Blason lorquino*, pub. en «Almanaque del Asilo de San José de Calasanz», año VIII, Lorca, 1920, pp. 57-59.

LORQUÍ



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo caudado. De plata, un castillo de su color sobre rocas, y en jefe cruz de Santiago, de gules. Al timbre, coronel.

Desconocemos cual debió ser el escudo de Lorquí durante sus cuatro centurias de pertenencia a la Orden de Santiago, si es que alguna vez lo tuvo, por lo que hasta hace cuarenta años no se iniciaron las gestiones para su adopción. En 1959 era alcalde don José Mondéjar Miralles y consideró necesario iniciar los trámites, lo que dispuso por Decreto de 29 de diciembre. Al día siguiente, el Pleno municipal, por unanimidad de sus seis miembros asistentes (eran nueve), aprobó la iniciativa del Alcalde para que se iniciase el expediente, y le facultó para que confiriere a persona o personas competentes los estudios e investigaciones oportunas para que se formase la Memoria y dibujo-proyecto.

Por un nuevo Decreto de la Alcaldía, del cuatro de enero siguiente, se dio cuenta de que en las dependencias del Ayuntamiento existía una recopilación histórica de la Villa recogida de varias publicaciones por «ANALES» de Madrid, empresa especializada en trabajos de investigación en archivos, bibliotecas, hemerotecas y museos, redactada en el año 1955, la cual podría servir para unir al boceto del Escudo. A la vez que disponía la redacción de la Memoria-proyecto.

Ocho días más tarde el propio Mondéjar la firmaba, apoyándose en lo publicado en el libro *La Fénix Troyana* (1681) y las conocidas obras de Juan Antonio Estrada (1748), Bernardo Espinalt (1778), Sebastián Miñano (1826), Sociedad de Literatos (1830), Ceán Bermúdez, Miguel Cortés (1836) y Pascual Madoz (1846), sin orden ni concierto, en una mera copia de las citas reales o fabuladas sobre Lorquí. Y en atención a que la Villa perteneció a la Orden de Santiago, y el castillo que citan varios de los autores mencionados, propuso el siguiente Blason: «En campo de plata, un castillo de piedra surmontado por una cruz, como la de Santiago, bajo cuyo patronato espiritual está desde hace tantos años».

El Pleno celebrado el 29 de enero de 1960 aprobó la Memoria y facultó al alcalde para continuar con el expediente. El cual, seis días después lo elevó al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobernador Civil de la provincia. Pero unos días más tarde (el 17) la Dirección General de Administración Local devolvió la documentación, para que se sacase a información pública, cuyo trámite se había obviado. Una vez

subsano y sin alegaciones, se remitió de nuevo a Madrid, donde puesto a informe de la Real Academia de la Historia, ésta dictaminó que podría aprobarse de la siguiente manera: Partido, primero de plata, la cruz de Santiago; segundo, de azur, el castillo de plata. Al timbre Corona Real abierta, según sugiere el propio Concejo.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de la Gobernación don Camilo Alonso Vega, y de conformidad con los dictámenes de la Real Academia de la Historia y Dirección General de Administración Local, acordó en su reunión del día 21 de septiembre del mismo año, autorizar al Ayuntamiento para adoptar su Escudo heráldico «que quedará organizado según antes se indica». El B.O.E. de 12 de octubre de 1960 insertó el Real Decreto y la noticia llegó a Lorquí al día siguiente, donde enterada la Comisión Permanente se congratuló del acuerdo. Pero el dos de noviembre oficiaba más ampliamente el Subsecretario de la Gobernación, dejando claro que el escudo que se aprobó es el que dictaminó la Real Academia de la Historia.

Lorquí, desde entonces, no ha cumplido con el Real Decreto de aprobación, y utiliza un escudo que no es el sancionado por el Consejo de Ministros. Aún está a tiempo de enmendarlo.



MAZARRÓN



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

De azur, castillo de oro, sobre una roca del mismo metal, sostenida de ondas de plata y azur, y saliente del homenaje un brazo armado, de plata, empuñando una espada del mismo metal. Al timbre, corona real.

Los primeros antecedentes sobre este escudo datan de veintiséis de marzo de 1565. Se trata de una carta de Antonio de Bascañana, procurador del concejo de Mazarrón en Madrid, en la que viene una posdata que dice: «Pareçeme que hagan Vs. Ms. para la villa un sello de plata para sellar las cartas y otras cosas que en nombre de la villa se hizieren, y atento ques puerto y tiene nombre de Almazarron, se deve hazer vno como este que va aqui pintado. El qual se hara aqui pues ay muy buenos maestros, ques un castillo sobre una roca, y la roca sobre vnas aguas como está aquí» (se acompaña un boceto). Dicho dibujo no lleva sobre la torre del homenaje el brazo armado que actualmente tiene.

Una nueva referencia nos la da el Real Privilegio de Villazgo, de primero de agosto de 1572, el cual en su primera página lleva un dibujo miniado con un escudo acaudado, de azur, con una torre donjonada y almenada, de la cual sale un brazo armado. Al timbre lleva una celada de caballero, de la cual sale también otro brazo armado.

Un tercer ejemplo lo hemos documentado en una carta del concejo de Mazarrón, de veintiuno de agosto de 1576, en la que el municipio pide al de Murcia tres trompetas y atabales para la fiesta que se acostumbra hacer el ocho de septiembre, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, en la que «este año se correrán toros y se jugarán cañas». Lleva un sello circular en papel sobre lacre rojo, de 38 mm. de diámetro, en que sobre una cartela aparece un escudo cuadrilongo, es decir, redondeado por su base, representando una torre donjonada sobre peñas batidas por las olas, de la cual sale un brazo armado con una espada. No lleva al timbre corona ni celada alguna.

Espinalt que trata de Mazarrón en su *Atlante Español...*, y Madoz en su *Diccionario Histórico...*, no dicen nada sobre su escudo, pero hasta la década de los setenta del presente siglo

se ha venido usando, casi siempre, el que aparece en la Real Carta Ejecutoria de 1572.

El doce de mayo de 1976 se inició expediente para rehabilitar el escudo y se pidió informe a don Serafín Alonso Navarro, Éste, en su dictamen de veintiuno de julio de 1977, dice que dentro del término de la ciudad de Lorca, se fue formando el lugar llamado Casas de los Alumbres de Almazarrón, el cual pidió al rey la exención de Lorca. El monarca Felipe II dio una provisión el 14 de julio de 1564 comisionando a Ambrosio Rótulo, para hacer todas las diligencias necesarias, acompañado del escribano Alonso Cornejo. Los vecinos, 354, habían ofrecido al monarca construir una torre para vigilancia y defensa contra los ataques de los moros, berberiscos y turcos.

El primer concejo se constituyó el veintidós de febrero de 1565 en la Iglesia de la Concepción, destacando por su importancia a la hora de conseguir la independencia de Lorca, Andrés González de Sepúlveda, oriundo de la citada villa castellana, quien tras hábiles y prolijas gestiones en la corte de Felipe II conseguiría hacer realidad los fervientes deseos de independencia de los mazarroneros. Fue elegido como primer alcalde ordinario y capitán, con el nombre de Juan de Sepúlveda.

Sus sucesores dieron jornadas de gloria a Almazarrón, interviniendo en



señaladas batallas y siendo distinguidos por varios monarcas castellanos. Desde la expedición de los privilegios de exención como Villa, hasta nuestros días, el escudo de armas de los González de Sepúlveda (que describe Cascales en 1614) se incorporó a la historia de Mazarrón, constando en la portada de los privilegios reales de independencia de la Villa.

Finalmente, proponía el siguiente escudo: «En campo de azur, un castillo roquero con torre donjonada de tres homenajes, sobre el mar, y brazo dextrocero armado sobre ella. Por timbre una corona real, que corresponde por haber sido Villa realenga». Lo que aprobó el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de catorce de octubre de 1977.

El expediente siguió los trámites acostumbrados, con el informe de la Real Academia de la Historia que introdujo las modificaciones lógicas en la descripción: «De azur, castillo de oro, sobre una roca del mismo metal, sostenida de ondas de plata y azur, y saliente del homenaje un brazo armado, de plata, empuñando una espada del mismo metal. Al timbre, corona real cerrada.» Sin más complicaciones, fue aprobado oficialmente en Consejo de Ministros, según Real Decreto núm. 2807/78, de veintisiete de octubre de 1978.

También hemos documentado en un registro caballar de once de octubre de 1780, que la villa de Mazarrón se intitula «Muy Noble y Leal».

MOLINA DE SEGURA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo, medio partido y cortado. 1.º, de gules, un castillo de oro, mazonado de sable, almenado, donjonado, y aclarado de gules; 2.º, de sinople, cinco ruedas de molino, de plata, puestas en sotuer; y 3.º, jaquelado de quince escaques, ocho de plata y siete de azul. Timbrado de corona real.



Molina debió disponer de sello concejil concedido por Alfonso X el Sabio tras su constitución como Concejo, pero no será hasta el tres de noviembre de 1380, cuando podamos datar la primera descripción del mismo. Se contiene en una carta de la Villa enviada a Murcia: ...*«sellada con vn sello de çera en que ha figura de cinco rruedas»*.

La villa en 1397 pasa a los Fajardo y posiblemente usara sus armas, pero no ha quedado constancia documental alguna hasta 1575-6 en que sendas cartas dirigidas a la capital nos muestran un sello de 22 mm de diámetro, en el que encima de una cartela va un escudo caudado con una cruz latina rematados sus brazos en punta de flecha, sumada de una cabeza de ave, contornada, posiblemente un águila, desconociéndose sus metales y esmaltes. Ello prueba que pese al señorío la Villa usaba un escudo propio. A partir de mediados del siglo XVII la documentación aparece con el sello de los señores del municipio¹.

A mediados del siglo XIX, desaparecido el señorío, Molina carecía de escudo propio, por lo que las Reales Ordenes al respecto movieron la cuestión, adquiriéndose hacia 1846 un sello de placa «con una especie de caballo marino con cuer-

1 Nos han sido de mucha utilidad para realizar este comentario los artículos de Antonio de los Reyes, “Cómo debe ser el Escudo de Molina”, publicado en «Revista de Fiestas, 1976»; y “El Escudo de Molina de Segura: Evolución y problemática”, de Domingo Beltrán Corbalán, publicado en «Molina de Segura. Repertorio Heráldico», Murcia, 1997. A ellos remitimos para un estudio en mayor profundidad.

nos y jinete», según Domingo Beltrán, y «San Gabriel matando al monstruo», según Antonio de los Reyes. Dicho sello se usó hasta 1905, en que empezó a usarse el de la familia Molina que cita Cascales². No obstante, en 1903 se emplea un sello con las armas de Fajardo en alguna documentación.

En la sesión concejil de 24 de febrero de 1918 se adopta el acuerdo de aprobar el escudo diseñado por don Gerónimo Ros de Marcias, que se usará a partir del primero de marzo «sin perjuicio de solicitar del Gobierno de S.M. el reconocimiento oficial de dicho escudo.» Su descripción es la siguiente: Escudo caudado y recortado en los cantones del Jefe. Medio partido y cortado. 1.º, de gules, un castillo, de plata. 2.º, de plata, una rueda de molino, de plata, fileteada y radiada de sable, y en punta una faja de azur. 3.º, dieciocho escaques de plata y azur. Timbrado de coronel. Dicho escudo se emplea hasta 1932, aunque a veces simultaneado con las armas reales y con las armas de la familia Molina, aunque con corona mural (1929-32). Le sigue un periodo de cinco años sin sello y otro de dos con las armas republicanas. Tras la guerra civil se emplean las del Estado Español hasta 1955 en que reaparece el escudo de 1918, mas sin la faja bajo la rueda de molino.

El Ayuntamiento solicitó en 1972 un proyecto a don Vicente de Cadenas, quien propuso el siguiente: Medio partido y cortado. 1.º, de gules, un castillo, almenado, de oro. 2.º, de sinople, una rueda de molino, de plata. 3.º, ondas de plata y azur. Timbrado de Corona Real. Y aunque la Comisión Permanente de 27 de junio de 1973 se dio por enterada y acordó el pago de 9.000 pesetas al autor, se olvidó del tema sin aprobarlo.



2 En campo azul, una torre, de plata, acostada y surmontada de tres lises, de oro, y al pie de ella media rueda de molino, de plata. El escudo que usó la Villa no lleva la bordura de gules con ocho aspas de oro que cita Cascales.

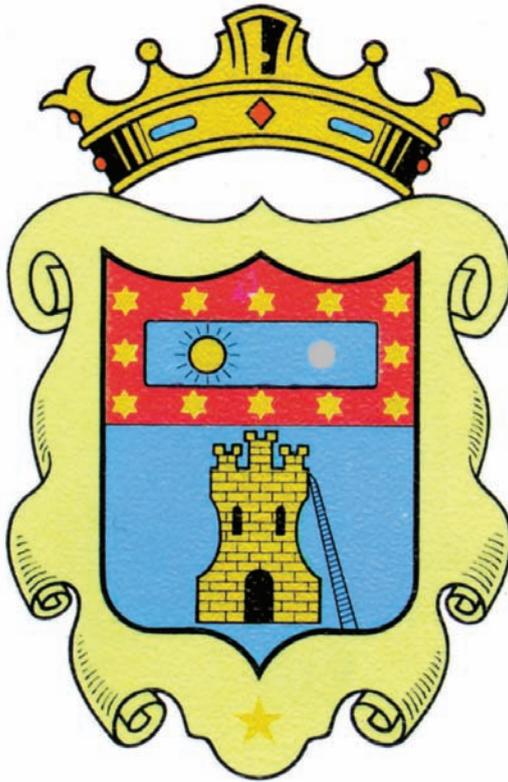
Tres años después, en 1976, Antonio de los Reyes propone el siguiente: «Acuartelado, en el primero, sobre campo de gules, cinco ruedas de molino en oro (en recuerdo de aquella carta que nos sugirió la posibilidad de que Alfonso X concediese a Molina esa seña en 1266). Segundo cuartel, sobre sinople, castillo de plata, en evocación del castillo como otero sobre la huerta). Tercer cuartel, el escudo de la familia de los Vélez, o sea, sobre campo de oro, tres ramas de ortiga con siete hojas cada una en sinople en rocas emergidas del mar en azur y plata. Cuarto cuartel, el escudo del marqués de Molina, cuarteado, primero y cuarto sobre gules, tres barras de oro. Segundo y tercero, sobre azur tres flores de lis. Al coronel, una corona de marqués».

Con el paso del tiempo el escudo de 1918 terminó usándose con diversas variantes: el castillo de plata pasó a ser de oro, desapareció la faja azur del segundo cuartel, y la rueda de molino, para distinguirse del campo se imprime de oro. Con tantos cambios y propuestas, Molina no tenía un escudo aprobado oficialmente, hasta que, finalmente, en 1997 Domingo Beltrán propuso uno alternativo entre el tradicional y el de Cadenas.

La propuesta fue aceptada en octubre de 1999 por el Pleno municipal, que trasladó la petición al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Murcia. Tras el informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio, el expediente llegó al Consejo de Gobierno, que tuvo a bien aprobarlo, tal y como se proponía, por Decreto 9/2000, de 17 de febrero del 2000³.

3 BORM. Lunes, 28 de febrero de 2000, páginas 2423-2424.

MORATALLA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo caudado. De azur, castillo, de oro, mazonado y aclarado de sable; siniestrado de una escala, de sable, que se apoya en sus almenas. En jefe, de azur, un sol radiante, de oro, acompañado de una luna, de plata, y bordura, de gules, con doce estrellas, de oro, de seis puntas. Timbrado de corona de marqués.

Conquistada Moratalla en 1242 por las tropas castellanas de Pelay Pérez, como avanzadilla por el reino de Murcia, pronto se le concedió el fuero de Cuenca y fue encomienda de la Orden de Santiago. Mas parece que el poblamiento por cristianos no llegaría hasta el último cuarto del siglo XIII. Debió ser entonces cuando se le concediera sello de dos tablas, cosa común por aquella época, pero del cual no nos ha llegado testimonio documental.



Es en el siglo XV cuando Torres Fontes puede documentar un sello concejil de forma circular, en el que se ve un castillo con torre del homenaje adiestrada y sobre las almenas un escudo de estilo francés, partido: 1.º, palado (4 ó 5 palos); 2.º, ocho roeles. Bordura general con un lema ilegible, que en otro ejemplar del siglo XVI pone: «SIGILIVS MORATALLIS». Según tenemos publicado, en 1589 y 1590 se datan dos cartas con el sello concejil. Es circular, de 26 mm. de diámetro, en papel sobre lacre rojizo. Lleva un castillo y en orla alrededor: «SIGILIVS * MORATALLIS».

De fines del siglo XVII se conserva otro sello y un escudo empotrado en lo que fueron «Casas del Concejo», sitas en la Calle Mayor. Es muy similar al que ha llegado hasta nuestros días, aunque con sólo diez estrellas (al decir de Marcial García, los diez partidos rurales de entonces).

Espinalt¹, al que tantas veces hemos citado, nos dice: «El Escudo de que usa por Armas es un Castillo, escalado por la parte izquierda inferior, y en la superior están colocados los dos Luminares, orlados por doce Estrellas, y coronados con la Real Diadema, del modo que queda grabado en la Estampa segunda, número veinte y uno». Dice también, que en el sitio más público de la población, que llaman la Somadilla, hay dos fuentes de agua, y a los pies de esta misma fuente se halla el escudo de armas y blasón de la Villa.

El significado de las Armas de Moratalla —según el citado Marcial García—, es:

- * El castillo, representa al de la Villa y es símbolo de su libertad «sobre sí».
- * La escala, recuerda un hecho de armas, de la hueste concejil, asaltando un castillo nazarí.
- * Los luminares, el cuidado con que se ha de velar por la villa, noche y día.
- * Las 12 estrellas, las doce pedanías: Arenal, Béjar, Benamor, Benizar, Cañada de la Cruz, Cobatillas, Inazares, Río Segura o Salmerón, Rogativa, San Bartolomé o Sabinar y Zacatín o San Juan².
- * La corona de marqués, recuerda el señorío de la Orden de Santiago, que usa ese timbre, aunque desde que el rey Fernando V y sus sucesores son administradores, también usa la corona real española.



1 Bernardo Espinalt, ob. cit., pág. 119.

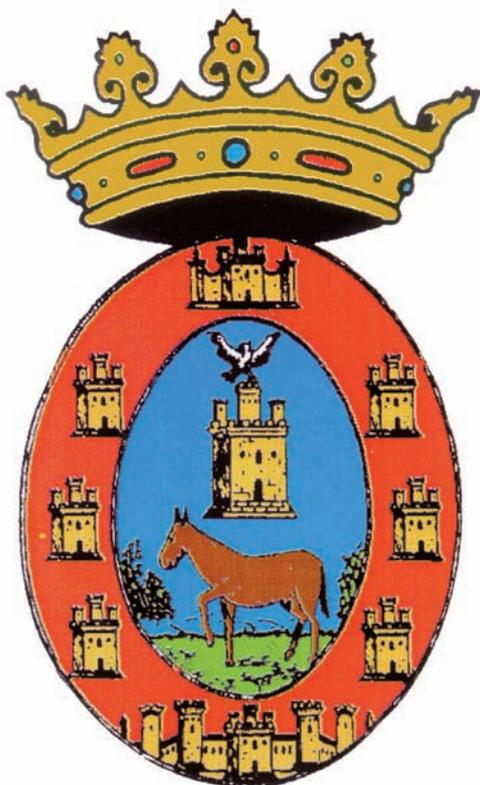
2 Aunque son doce pedanías, en la relación que nos envían sólo contamos once.

- * La divisa, con los colores de la bandera, recoge el título concedido por Felipe V, al nombrar a su hijo el Infante-Cardenal don Luis como comendador³.

El escudo de Moratalla, cuyo castillo aparece en ocasiones aclarado de gules, no está que sepamos aprobado oficialmente, pese a su antigüedad.

3 Aunque no se conserva la carta de concesión, sí hay otras de la Cancillería Real que utilizan dicha titulación. La divisa, que no aparece en el escudo que nos facilita su Ayuntamiento, es una cinta blanca, con letras de gules con la leyenda: «MUY NOBLE Y MUY LEAL».

MULA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo ovalado. De azur, un castillo, de su color, mazonado de sable, de cuya torre del homenaje vuela un águila, de sable; a sus pies, pasante, una mula, de su color, en un paisaje con árboles. Bordura de gules con un castillo en la parte superior, tres a cada lado, y uno con fortaleza en la inferior. Al timbre, coronel.

Del siglo XIII debe datar su escudo concejil, aunque no tenemos noticias del otorgamiento, ni de un uso posterior hasta la segunda mitad del siglo XVI. Existen¹ varios de ellos en el Archivo Municipal de Murcia —el primero de 1578—. Uno está contenido en carta de 29 de abril de 1590, es circular y tiene unos 20 mm. de diámetro. Representa un castillo sobre rocas y una leyenda mal impresa en la impronta².

En el Archivo de Mula hay otros dos de 1594, cuya descripción desconocemos. De principios del siglo XVII es un escudo en piedra que estaba colocado en la antigua cárcel



y hoy puesto en la fachada de la casa solariega de La Colonia, y del siglo XVIII es el dibujo que el grabador Francisco Fernández Botella realizó en 1744 y aparece en la portada de las Ordenanzas Municipales de 1860. El P. Ortega en su *Descripción Corográfica*³, nos dice: «Que hace por armas, en un escudo orlado de castillos pequeños, un castillo grande, saliendo por la puerta

- 1 Luis Lisón Hernández, *Sobre algunos ejemplares sigilográficos concejiles existentes en el Archivo Municipal de Murcia*, pub. en «Miscelánea Medieval Murciana», vol. XVII, 1992, pp. 155-6.
- 2 Parece estar compuesta de cuatro letras a cada lado y otras en la parte superior. En la diestra «DEFA», en la parte superior «R» y «E», y en la izquierda «ANES».
- 3 Fray Pedro Manuel Ortega, ob. cit. pág. 249.

una Mula, y sobre el castillo un águila. Quién le hubiera dado estas armas, ni cuando, no consta por historia ni otro instrumento alguno legítimo que lo afiance». Unos años después Espinalt, siguiendo a Moya, dice que «Tiene por Armas en el escudo, desde que la conquistó el Infante Don Alonso, un Castillo, con un Aguila encima, y dos Mulas, una a cada lado del Castillo, del modo que quedan figuradas en la segunda Estampa, número siete». Introduce las dos mulas y no lleva la orla de castillos.

Del siglo XIX es la descripción de Madoz: «El escudo de armas de esta villa ostenta un castillo con un águila encima, y dos mulas, una a cada lado de él». Y en el Archivo de la Villa hemos visto un sello con una mula caminando contornada y un castillo encima de ella⁴.

Nicolás Acero también trata del escudo⁵, pero quien lo hace más ampliamente es Sánchez Maurandi, el cual nos narra: «Lleva en campo de plata un castillo central y sobre el dicho castillo un águila y debajo una mula. Va orlado por seis torreones a los lados, un castillo en la parte superior y otro con fortaleza y torreones en la inferior. Sobre el castillo de la parte superior una corona de marqués⁶.

Niega Acero que el escudo llevase corona de marqués y lo razona muy pobrementemente, pues dice: «Al confirmar el Infante don Alonso su nombre a Mula, dióle el blasón, pero sin corona de marqués, por ser villa realenga, de patronato intrasmisible, y por eso es apócrifo el blasón con corona de marqués en su remate».

Cuando don Alonso dio blasón a Mula no dependía sino de la corona real, pero después el rey don Juan la dio en señorío a los Fajardo, y siendo estos señores de la villa recibieron el título de marqueses de los Vélez, lo que nos lleva lógica-

4 Ar. M. de Mula, Sección 1ª, leg. 59, núm. 4.

5 N. Acero y Abad, *Historia de la muy noble y leal villa de Mula*, Murcia, 1886, pp. 180-181.

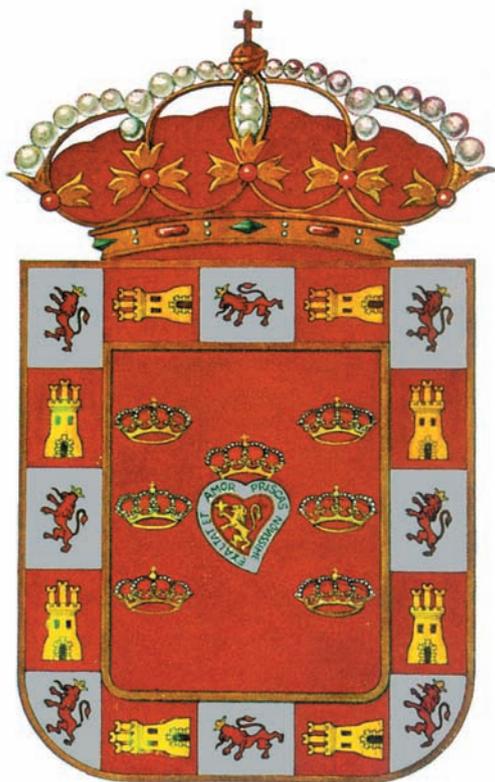
6 Pub. en EMPRESAS, núm. 4. Aunque dice que la corona es de marqués, realmente es el típico coronel.

mente a que los Fajardo, usando de su condición de señores, añadiesen al blasón su corona. A esto no consta que la villa se opusiera.

Francisco de Lara narra que el castillo alude al de la villa, y los menores de su bordura a los de los pueblos a ella sometidos (Bullas, Albudeite, Pliego, Alcalá, y otros). El águila hace referencia a que de las villas de Murcia es reina.

En sesión del Concejo de 28 de septiembre de 1983 se definió así: «Es ovalado, con orla en gules conteniendo tres castillos a la diestra y tres a la siniestra con tres torreones cada uno de ellos y dos torres adosadas a los lados; en la parte inferior, un castillo central con tres torreones y cuatro torres más altas unidas al mismo, como una ciudadela. Los castillos son de color siena. El campo central del escudo es azur, con una mula sosteniendo un castillo con tres torreones y sobre éste un águila. La mula y el castillo son de color siena, y el águila en negro. El escudo está coronado con la corona marquesal en color amarillo con adornos en azur». Pero, añadimos, los torreones son castillos y la corona que usa es el coronel. Escudo pues incorrecto en la boca, ya que no es propia la forma oval en la heráldica municipal; y sin aprobación oficial.

MURCIA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

En gules, seis coronas reales abiertas, de oro, puestas en dos palos de a tres en los flancos del escudo. En escusón, una panela, de gules, cargada de un león, de oro, coronado, linguado y uñado de los mismo, y sosteniendo una lis de plata en sus

manos. Bordura de la panela de plata, con el lema «Priscas, novissima exaltat et amor», de sable, y coronada de oro, con una corona real abierta. Bordura del escudo escacada de dieciséis escaques: ocho de gules, con un castillo, de oro, almenado y mazonado de sable y aclarado de gules, y ocho de plata, con un león de gules, coronado de oro, linguado de gules y uñado de oro. Timbrado de Corona Real cerrada.

EXPLICACIÓN HISTÓRICA

Reconquistada Murcia en 1266 por Jaime I, Alfonso X el Sabio no tardaría sino tres meses en acudir a ella para constituir su concejo¹. El 12 de mayo por privilegio rodado concedía «Otrosi, les damos seello de dos tablas». Dicho sello tenía, en una de las caras, una orla con la leyenda: «CIVITAS MURCIE INCLITA ET HONORATA DOMINIO REGNIS CASTELLE». En el centro una panorámica del recinto exterior de la ciudad, en la que pueden verse el Alcázar Kibir, una alta torre interior, que corresponde al alminar de la mezquita aljama, una palmera situada en el interior del recinto, torres y lienzos de muralla con dos puertas y huecos y saeteras, tres líneas sinuosas que simbolizan el río Segura, una noria y cuatro árboles. Y en la otra cara, cinco coronas reales y por orla la leyenda: «SIGILLUM CONCILII NOBILIS CIVITATIS MURCIE».

1 Para tratar sobre el Escudo de Murcia, pese a la variada bibliografía existente, nos vamos a guiar de la mano del profesor Torres Fontes, quien, en varios artículos publicados, ha dejado clara la cuestión, salvo algún matiz que al final anotaremos.

Juan Torres Fontes, *El Escudo de la ciudad de Murcia, La sexta corona del Escudo de Murcia, El título de Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia, La séptima corona del escudo de Murcia y El corazón de Alfonso X el sabio en el escudo de Murcia*. Pub. en distintos «Boletines de Información del Ayuntamiento de Murcia» y recopilados en *Batiburrillo murciano*, «Bib. Murc. de Bolsillo», vol. 137, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1998.

Ese fue el sello que se usó durante el siglo XIII y primera mitad del XIV, hasta que el cuatro de mayo de 1361 Pedro I manifestó por su privilegio dado en Ariza: «tengo por bien que demas de las cinco coronas que vos haviedes en el vuestro sello y en el vuestro pendon, que hayades una mas, asi que sean seis coronas». Y lo completó el 10 de julio del mismo año desde Sevilla: «E agora por vos facer bien... tengo por bien que pongades en la orla del dicho sello y pendon, leones y castillos en cada uno...».² Lo que se aprestó a cumplir el Concejo.



Alfonso X el Sabio, para premiar una vez más la lealtad murciana cuando su esposa doña Violante y su hijo don Sancho se le rebelaron, mandó, en su testamento, ser enterrado en el monasterio de Santa María la Real de Murcia, y aunque el cuerpo fue sepultado en Sevilla, el corazón y las entrañas traídas a Murcia, se conservan en la Catedral por orden expresa de Carlos I tras la ruina del citado monasterio. El 14 de febrero de 1575, en tiempos de Felipe II, la ciudad decidió solicitar del rey la pertinente autorización para incluir en su escudo un corazón: «acordaron e proveyeron que en el escudo e blasón desta dicha Ciudad, que siempre a tenido e tiene seis coronas de oro en canpo roxo y los reales castillos e leones por armas e orla de onor, en el se ponga un corazón que manifieste lo susodicho. E porque siendo aquello demostración de entrañas reales es justo y necesario intervenga licencia e autoridad real, ansi mesmo acordaron que se suplique a Su Majestad la mande dar y de...».

No se conoce la resolución de Felipe II, pero debió ser afirmativa, ya que se le incorporó. En la misma sesión tomaron

² Orla que según Cascales es de ocho compones.

otro acuerdo para que la corona real timbrase el escudo: ...«e porque esta Ciudad parece que respecto de traer en el suyo seis coronas reales no ha puesto el dicho coronel hasta ahora todavía, pues que por ser como dicho es, cabeza de reino e tan principal le pertenece, acordaron e proveyeron se ponga e haga la dicha corona, e en los escudo que de aquí adelante se hicieren se use, y enmiende en los demás fechos».

Una nueva modificación se iba a producir en 16 de septiembre de 1709, cuando Felipe V premiaba también la lealtad murciana, concediéndole otra corona real, sobre un león y una flor de lis unidas, circundadas las tres cosas por el lema: *Priscas novissime exaltat et amor*; tal y como había pedido la ciudad acompañado de un dibujo. Pero no aceptó que la corona fuese cerrada como Murcia había solicitado.

Los reyes de armas dispusieron el diseño, pero para evitar los errores que actualmente se cometían, la Real Academia de la Historia en 21 de junio de 1968 dictaminó el siguiente diseño: «En campo de gules un corazón de este color, fileteado de oro, y en torno a él la leyenda «*Priscas novissime exaltat et amor*» cargado de una lis y un león del propio metal. Sumado de corona real y acompañado de seis coronas, también de oro, en dos, dos y dos; bordura de León y Castilla, en sus esmaltes, en 16 compones. Al timbre, corona real». Sobre el respecto se había pronunciado un año antes el Cronista rey de armas don Vicente de Cadenas, con ocasión de la emisión de una serie filatélica con escudo de capitales: «Las coronas son reales, no ese engendro de corona aunque habitualmente se emplee por quienes desconocen la heráldica. Los compones de la bordura (16) bastan para dos escudos, pues exactamente sobran la mitad». También opinaba que los leones de la bordura deben ser de púrpura y no de gules³.

3 Vicente de Cadenas y Vicent, *Errores heráldicos en la serie filatélica de los escudos de Armas municipales*, pub. en «Hidalguía», núm. 82, 1967, pág. 310.

OJÓS



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. Cortado. 1.º, de plata, una cruz de Santiago de gules y en jefe la palabra OXOX, en letras de sable 2.º, de gules, un león rampante, contornado, de plata. Timbrado con la Corona Real de España.

Durante la Baja Edad Media en algunos edificios del Valle de Ricote, propios de la Encomienda, se hace ostentar un escudo con las armas de la Orden de Santiago. Así lo hemos documentado en las Casas principales sitas en Ricote, y en la Torre del Puerto de La Losilla. Son las mismas armas que detendrá más tarde el Ayuntamiento de Ricote, que engloba en sí la representación de los otros cinco lugares del Valle: En campo de plata, Cruz de Santiago, de gules. Así las recoge en 1645 Rodrigo Méndez Silva, en la página 185 de su *Población General de España*. Lo propio hará en 1778 Bernardo Espinalt García en la página 212 del tomo referido al reino de Murcia de su obra *Atlante Español*.

Cuando en 1588 el lugar de Ojós obtiene la jurisdicción en primera instancia se transforma en Villa independiente, cuya situación quedó ratificada por el correspondiente Privilegio de Villazgo expedido en 1591 por Felipe II. Debíó por entonces adquirir sus propias armas, pues aunque no hemos podido descubrir documentación alguna al respecto, sí que hemos localizado varios documentos de los primeros años del siglo XVII conteniendo cartas del Concejo de Ojós, en las cuales se imprimió en papel sobre cera parda el sello (sigillum) de OXOX (Ojós). Dicho sello refleja en su campo un león rampante contornado, es decir, mirando a la izquierda del mismo¹. Dichas armas tuvieron, al parecer, un uso efímero, pues muy poco después, en 1613, el 90% de sus habitantes fueron expelidos de España, quedando el pueblo en una situación de pobreza y ruina. El propio Archivo quedó destruido y sólo se han salvado algunos documentos, en otros archivos, por haber servido como pruebas para diversas peticiones de gracia. No es extraño que con tales incidencias, cuando el pueblo se rehizo años más tarde el tema de las armas concejiles quedase en el olvido.

1 Archivo Municipal de Murcia. Legajo 2.014.

En documentación de los siglos XIX y XX el concejo de Ojós suele timbrar su documentación, exclusivamente, con las Armas de España. No obstante, en los años anteriores a 1987 solía aparecer en diversas publicaciones, e incluso utilizado por alguna sociedad u organismo, un escudo «representativo» de Ojós que podríamos describir así: De plata, una roca alta, de su color, acompañada a su diestra por cruz de Santiago. En punta, río de azur que discurre entre sus márgenes. En el cantón siniestro del jefe una corona, de oro. Donde la roca es el típico peñasco del lugar conocido como el «Montagel». Con la corona que pretende ser de conde aunque es parecida a la de infante, recogía la leyenda de que Ojós fue una ciudad perteneciente al Conde Teodomiro al tiempo de la dominación musulmana en el territorio de Todmir, en parte del cual se asienta la actual región de Murcia. Tal escudo, elaborado arbitrariamente junto a otros que atribuyó a diversos municipios, creemos se debe a la mano de don José Ruiz Martínez.

En 1987 el Ayuntamiento encargó sendos proyectos de escudo y bandera a don Luis Lisón Hernández, quien presentó la Memoria-proyecto y el consiguiente dibujo el 31 de octubre de 1987. En base a los antecedentes heráldicos y a la historia de la Villa propuso el siguiente escudo: Cuadrilongo. Cortado. 1.º, en campo de plata una cruz de Santiago de gules y en jefe la palabra OXOX, en letras de sable. 2.º, en campo de gules, un león rampante, contornado, de plata. Timbrado con la Corona Real de España.

Aprobado por el Pleno municipal el tres de diciembre del mismo año y tras un periodo de información pública, se remitió el expediente a la Comunidad Autónoma, quien el 8 de febrero de 1988 lo pasó a informe de la Real Academia de la Historia. Dicha Corporación encomendó la ponencia a don Dalmiro de la Válgoma y Díaz Varela, que dijo «No se da, de consiguiente, objeción por parte de la Academia a esta armería». Aprobándolo la institución el 24 de junio del mismo año.

Sin más trámite, así lo sancionó la Comunidad Autónoma de Murcia a propuesta del Consejero de Administración Pú-

blica e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de febrero de 1989, por Decreto núm. 19/1989.

Posteriormente, en el punto 6.º de la reunión del Pleno celebrada el 29 de junio de 1989 el Ayuntamiento de Ojós aprobó el proyecto técnico del Escudo y las condiciones para su uso.

PLIEGO



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. De plata. En jefe, dos castillos medievales en su color natural, aclarados de plata; y entre ellos, la Cruz de Santiago, de gules. En punta, una torre, de su color, sobre ondas de azur y plata, acompañándole a su diestra una espada alta, de sable, guarnecida de plata, y a la siniestra una llave con las guardas hacia abajo, asimismo de sable. Timbrado con la Corona Real de España.

Pliego, una de las aldeas del alfoz de Mula, sería conquistada en el periodo 1243-4 por las fuerzas cristianas del Infante don Alfonso y no se pobló de cristianos. Por lo tanto no dispuso de concejo de inmediato. Es más, en julio de 1254 sería donada por Alfonso X a Mula como aldea. Tampoco quedó mucho tiempo en poder de Mula, ya que el monarca la cedió a Enrique Pérez de Arana. Dice Juan González Castaño¹ que la Orden de Santiago, que ya tenía Aledo, puso sus ojos en Pliego, pero no podía venderse a Órdenes militares por prohibición real.

Cuando el hijo de Pérez de Arana vendió el lugar a un moro de Montiel llamado Farax en 10 de marzo de 1335, la Orden vio su oportunidad y no tardó mucho en pasar a sus manos. Pero la población siguió siendo musulmana hasta 1501 en que seis de los más antiguos fueron a Santa Fe, donde estaban los Reyes Católicos en el cerco de Granada, y allí se bautizaron siendo los monarcas sus padrinos. A la vuelta a Pliego, todos los demás vecinos se convirtieron a la fe católica y se constituyeron en Concejo.

No sabemos desde cuando adoptaron su escudo de armas ya que no hemos localizado su sello en documento alguno y sólo sabemos que se hizo labrado en piedra en el año 1772 por una inscripción que lleva debajo en filacteria, para colocarlo en la fachada de las Casas Consistoriales. Antonio de Moya, el P. Pablo Manuel Ortega, Bernardo Espinalt y Pascual Madoz nada dicen de él. Dicho escudo es de boca caudada, y en campo de plata lleva tres castillos, de oro, mal ordenados (1 - 2). En el cantón diestro del jefe, cruz de Santiago, de gules. En el cantón siniestro, espada alta, de plata, guarnecida de oro y gules en la empuñadura. En punta, entre dos castillos, una llave, de oro, con las guardas hacia abajo, Bajo los casti-

1 Juan González Castaño, Pliego. "La Historia", pub. en «Gran Enciclopedia de la Región de Murcia», ediciones Ayalga, Murcia, 1995, tomo VII, pág. 140.

llos y la llave, la leyenda, en letras de sable: «ARMAS DESTA VILLA». Timbrado de Corona Real cerrada.

Interpretando las piezas del Escudo, los tres castillos hacen referencia a los que citan documentos medievales, aunque actualmente sólo son visibles los restos de dos de ellos.

La cruz de Santiago está en justa correspondencia con su pertenencia a la Orden desde la Edad Media hasta mediados del siglo XIX.

La espada y la llave, tienen una significación equivalente a la de Lorca, Totana y Aledo que también las llevan. Quizá pueda deberse a que durante tiempo Pliego dependió de la Encomienda de Aledo. Representan la voluntad de sus pobladores en la lucha contra las fuerzas granadinas y la seguridad de sus vecinos.

Otra cuestión son los metales y esmaltes. En el ejemplar que presentamos, solamente la cruz de Santiago está bien colocada, ya que las demás figuras naturales van en metal sobre metal, incluso el mismo metal. Hemos visto otras versiones del escudo con la espada y llave en sable. Podría ser una solución, a la que habría que añadir, que los castillos, en lugar de en oro fuesen en su color natural.

Dicho escudo no estaba aprobado oficialmente, y pensamos que con los retoques indicados podría rehabilitarse, por lo que cuando el año 2001 el ayuntamiento pensó en dotarse de una enseña concejil, propusimos al entonces alcalde, que sería la ocasión propicia para modificar el Escudo y así lograr la aprobación oficial. Pero no sería hasta octubre de 2002 cuando encargaron el proyecto.

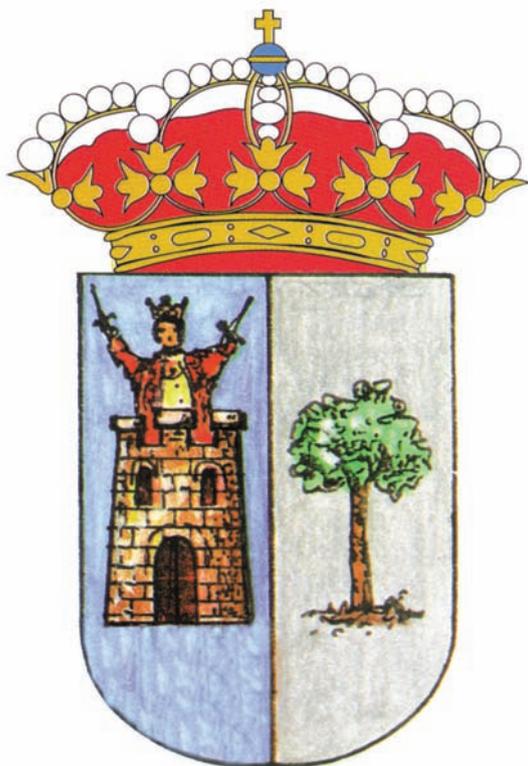
La entrega del mismo se demoró hasta el tres de junio de 2003, por discrepancias con un funcionario municipal en cuanto al diseño de la enseña, y, posteriormente, tras un cambio en la titular de la alcaldía, por desear los munícipes que el



escudo incorporase la cartela que llevaba el escudo viejo “para que cause menos impacto en los vecinos”.

Los símbolos municipales de Pliego, una vez aprobados en el Pleno celebrado el nueve de octubre de 2006, fueron presentados públicamente en un acto celebrado en la localidad el tres de noviembre del mismo año. Pero no nos consta que el expediente se tramitase a continuación ante la Comunidad Autónoma de Murcia.

PUERTO LUMBRERAS



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. Partido: 1.º de azur, una torre de oro, con un busto de varón coronado portando una llave de oro en la siniestra y una espada guarnecida de lo mismo en la diestra, saliente de sus almenas; 2.º de plata, un almendro de sinople. Timbrado de la Corona Real de España.

Puerto Lumbreras es uno de los nuevos municipios de la región de Murcia, pues aunque tuvo intentos de independizarse de Lorca en 1812, 1820-3, 1837, 1855, 1868 y 1936-9, no lo consiguió hasta que lo aprobó el Consejo de Ministros en sesión de 7 de febrero de 1958.

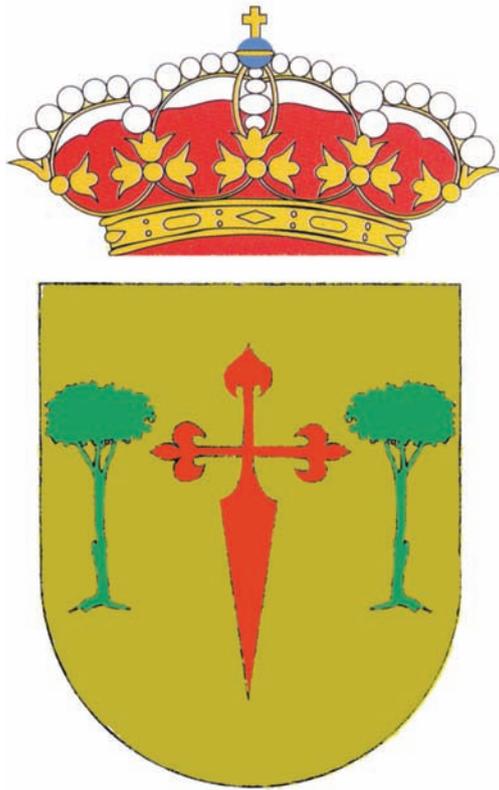
Siete años más tarde, en 1965, inició el expediente para adoptar su propio escudo municipal. Tramitado de acuerdo con la legislación vigente, fue remitido por el Ministerio de la Gobernación a la Real Academia de la Historia para su preceptivo informe. Éste fue encomendado a don Dalmiro de la Válgoma, quien lo firmó el 11 de noviembre haciendo constar que la historia de la Villa era la misma que la de Lorca de la cual se había segregado; que había pedido un escudo partido cuyo primer cuartel contendría las armas de Lorca, sin la bordura, y en el segundo un árbol almendro (riqueza agrícola de Puerto Lumbreras). En resumen digamos que aceptaba la propuesta del Ayuntamiento, con ligeros retoques para una más clara organización: «Escudo partido: 1º, de azur, la torre de oro, saliente de sus almenas un busto de varón coronado, acompañado de una llave de oro y de una espada guarnecida del mismo metal; 2º, de plata, el árbol almendro, de sinople. Al timbre corona real.» La Corporación lo aceptó, tal y como se proponía por don Dalmiro, en la sesión que celebraron el 19 del mismo mes¹.

Sin más dilación, y con el informe favorable de la Dirección General de Administración Local, fue aprobado por el Consejo de Ministros por Decreto de 5 de mayo de 1966.

A pesar de su corta existencia, ya hemos visto versiones con ligeras variantes al que fue refrendado por el Gobierno de la Nación, como es el caso de terrazar la base de la torre. Lo cual no es correcto.

1 Boleín de la Real Academia de la Historia, año 1968, tomo 163, cuaderno 2º, pág. 270.

RICOTE



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. De oro, la cruz de Santiago, de gules, acompañada de dos pinos, de sinople. Al timbre, corona real, cerrada.



Ya hemos tratado al comentar los escudos de otras villas del Valle, que en Ricote existieron durante la Edad Media algunos edificios donde campeaba un escudo con las armas de la Orden de Santiago, se trataba de la Casa de la Encomienda, en Ricote, y la Torre del Puerto de La Losilla. La Villa hará suyas las armas de la Orden para incorporarlas a su escudo. En campo de plata, Cruz de Santiago, de gules. Son las que llevaron las milicias del Valle en la enseña y las que menciona en 1645 Rodrigo

Méndez Silva¹: «Todas estas siete villas pertenecen a la Real y Militar Orden de Santiago; y los blasones de armas en que se distinguen, son los que ostenta la de Ricote, su Capital, según se demuestra en la estampa segunda, número quince, que en escudo figura una espada». Al mismo sigue Bernardo Espinalt en su *Atlante Español. Reyno de Murcia*.

Después, y posiblemente por ruina de los edificios que lo ostentaban, el Escudo pasó al olvido, usándose como en tantas y tantas villas las Armas reales. Así llegamos al 13 de octubre de 1919, en que siendo alcalde don Francisco Álvarez Castellanos, el Ayuntamiento aprobó la composición de su escudo heráldico por desconocerse ya el anterior. Era cuartelado: 1.º, cruz de Santiago; 2.º, un castillo; 3.º, un guerrero; y 4.º, una llave. Cuyo blasón se esculpió en piedra y se puso en la fachada de las Casas Consistoriales, donde ha permanecido hasta nuestros días. En el verano de 1974 se hizo una encuesta entre la población más anciana (73 a 92 años), y todos testificaron que el escudo que hay siempre estuvo en la fachada del Ayuntamiento.

1 Rodrigo Méndez Silva, *Población General de España*, 1645, pág. 135.

Dejó escrito Dimas Ortega López², que desde que en julio de 1973 se hizo cargo de la alcaldía el Sr. Moreno Gómez, fue uno de sus anhelos restablecer oficialmente el escudo de armas de la Villa. A tal fin encargaron el proyecto a don Vicente de Cadenas y Vicent, quien no tuvo en cuenta la existencia de los escudos anteriores. En su Memoria diseña uno nuevo y lo describe así: «En campo de oro una cruz de Santiago, de gules, acompañada de dos pinos de sinople. Deberá timbrarse con la corona real de España».

El expediente pasó a informe de la Real Academia de la Historia y don Dalmiro de la Válgoma dictaminó en 13 de junio de 1976 en conformidad con la Memoria, atendiendo a la dependencia que tuvo de la Orden de Santiago y a los tupidos pinares que hubo hasta fines del siglo XVIII y vueltos a repoblar. Conforme la Real Academia así lo aprobó en 25 del mismo mes y año³.

Una vez cumplidos todos los trámites favorables se aprobó por el siguiente,

REAL DECRETO 2.835/1976, de 12 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ricote, de la provincia de Murcia, para adoptar su escudo heráldico municipal («B. O. del E», núm. 195, del día 9-XII-1976).

El Ayuntamiento de Ricote, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confiere las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

2 *Noble blasón para nobilísima Villa*, artículo en «Ricote. Fiestas, 1976».

3 Boletín de la Real Academia de la Historia, núm. 175, año 1978, pág. 594.

Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Ricote, de la provincia de Murcia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo de oro, la cruz de Santiago, de gules, acompañado de dos pinos, de sinople. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— JUAN CARLOS.— El Ministro de la Gobernación, RÓDOLFO MARTIN VILLA.

Por su uso en propiedad, la Audiencia Territorial de Albacete falló el 22 de febrero de 1988 a favor del Ayuntamiento, y en contra de «Bodegas Capel», por la que se obliga a esta empresa a pagar el 2'5% de sus ingresos brutos por cada botella que se comercialice con el nombre y/o el escudo de Ricote.

SAN JAVIER



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

De azur, dos torres, de oro, sobre ceñidor partido, de plata, y sobre ondas de plata y azur, con un pez nadante, de plata. En jefe, ermita, de plata. Bordura de gules con ocho águilas, de oro, en actitud de iniciar el vuelo. Al timbre, coronel de ocho florones, cinco vistos. En filacteria, la leyenda, en sable, «LA ALBUFERA ME DIO VIDA Y DOS TORRES FORTALEZA».

En 1954 contactó el Alcalde de San Javier, don Pedro José Foncuberta Mínguez, con el catedrático don Fernando Jiménez de Gregorio, para que éste escribiese una historia de la localidad y elaborase un escudo heráldico, de lo que hasta entonces se carecía. Como primera medida, solicitaron al alcalde de Javier (Navarra) información sobre las armas de la familia de San Francisco Javier, las cuales fueron remitidas desde aquella población.

El diez de junio de 1955 quedó ultimada la Memoria-proyecto, en la que se destaca la vinculación con Murcia, hasta la separación en 1836; las referencias para la elaboración del escudo fueron las siguientes: la existencia en el siglo XVI de las torres de la Encañizada y del Estacio; y que en el siglo XVII se levantó una ermita dedicada a San Francisco Javier, transformada en parroquia entre 1696 y 1704.

Se propuso un escudo cuadrilongo, cuartelado con escudete: 1.º, de azur, dos torres circulares, de oro, sobre ceñidor, de plata, partido, y pez nadante, de plata, en punta. 2.º, las armas de San Francisco Javier. 3.º, de sinople, un castillo de plata sobre ondas de azur (en recuerdo de Los Alcázares, sus pastizales y fortaleza). 4.º, de plata, cruz de Santiago, de gules, sobre ondas de azur, y en el blasón un águila de oro, en campo de azur (dedicado a Santiago de la Ribera y en recuerdo de las salinas y la Academia General del Aire). Escudete, de gules, una corona, de oro, en jefe, y la letra «A» y el numeral «X», del mismo metal, en centro (en recuerdo de la antigua dependencia de Murcia). Al timbre, la corona real. Con la leyenda, en filacteria, «La Albufera me dio vida y dos torres fortaleza». No tenemos referencia del diseño de esta propuesta (realizado como los posteriores por don José María Almela y por el que cobró 1.000 ptas.), por lo que parece que el cuarto cuartel sería a su vez cortado o partido. Cinco días después de ultimada la Memoria, la Comisión

Permanente del Ayuntamiento acuerda encargarle el proyecto, que tendría entrada en el municipio el 18 de junio.

El 30 del mismo mes fue aprobado en Pleno, y publicado en el B.O.P.M. del 14 de julio. Luego se remitió al Ministerio de la Gobernación, quien lo devolvió con el informe de la Real Academia de la Historia, totalmente negativo, ya que se infringían las leyes heráldicas de la sencillez y alegoría. Tampoco admitía la corona real, que debía sustituirse por el típico coronel. Las armas de San Francisco Javier se consideraban inapropiadas por la nula vinculación con la Villa, sugiriendo que debía reemplazarse por la primitiva ermita. Debía suprimirse la cruz de Santiago y poner en su lugar el signo peculiar de la aviación. En cuanto a la filacteria, podía conservarse. Todo ello se vio en la Comisión Permanente de veinticuatro de febrero de 1956, acordándose comunicarlo a Jiménez de Gregorio.

Menos de un mes tardó en presentar un nuevo proyecto, aunque falto de la ermita por no saber como reproducirla ya que había desaparecido hacía unos doscientos años. En síntesis era: De sinople, castillo adiestrado (que representaba el de Los Alcázares), de plata, y emblema de la Escuela General del Aire, sobre ondas de azur, con pez de plata en punta. Al timbre, coronel con florones. Y la ya conocida leyenda.



Pero no debió quedar conforme el consistorio ya que en 29 de mayo se recibió la tercera versión del escudo con la Memoria correspondiente. El Pleno lo aprobó el 8 de junio y el expediente se remitió al Gobernador Civil el 24 de julio siguiente.

Pero la Real Academia de la Historia insistió en la colocación de la ermita, añadiendo como debía dibujarse: «Fachada de un edificio con puerta de acceso en la parte central, con tejado a dos vertientes y en la parte superior del mismo, una espadaña, con una campana solamente.». Vistas las cosas, por carta de 29 de abril, Jiménez de Gregorio comunicaba al alcalde la total reforma del escudo para asumir las modificaciones propuestas. Más no con ello se solucionó el problema, y el alcalde tuvo que dirigirse el veinticinco de abril de 1959 a don Dalmiro de la Válgoma, pidiéndole un esbozo del escudo heráldico con las exigencias que precisa la Real Academia.

Por fin, el veintidós de agosto entró en el Ayuntamiento el diseño definitivo. Siete días más tarde lo aprobó el Pleno y en conformidad con ello lo sancionó el Consejo de Ministros en su reunión del cuatro de diciembre de 1959, por Decreto 2303/1959.

SAN PEDRO DEL PINATAR



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Partido. 1.º, de oro, pino, de sinople, con tronco de su color, terrazado de sinople. Y en el cantón diestro del jefe, estrella de seis puntas, de plata, perfilada de sable. 2.º, de azur, torre de plata, donjonada, sobre rocas de su color, y sobre ondas de plata y azur. Al timbre, coronel de ocho florones, cinco vistos.

Los orígenes de este escudo se remontan a 1951, cuando el 15 de febrero don Rafael Mellado Pérez, Delegado Local de Educación Popular, presentó al Ayuntamiento una Memoria-proyecto, «para lo que se han conservado los esmaltes y figuras que, entre otras, integraban el primitivo escudo de esta Parroquia.»

Dice la Memoria que desde tiempo inmemorial habían venido usándose en San Pedro del Pinatar las armas pontificias como elementos principales de un escudo heráldico local, habiéndose añadido, además, un pino y unas fajas de azur para simbolizar el nombre de la Villa y el mar que la baña. Y aunque no existían documentos que atestiguaran una concesión real, estaba el testimonio tradicional transmitido de una en otra generación, y singularmente el hecho de que la Parroquia usara dichas armas pontificias, con la añadidura de los símbolos indicados. Lo que se confirmó en 1939, cuando al restaurar el templo parroquial quedó al descubierto un escudo de armas que había permanecido oculto bajo los relieves del retablo del Altar Mayor (del siglo XVII o principios del XVIII). En el expresado escudo figuraba en campo de oro, un pino de sinople fajado de plata; dos flores de lis y una estrella de seis rayas con cabellera, rodeado el blasón de lambrequines, y timbrado de la tiara y las llaves.

Dicho escudo, adicionándole al timbre la corona nacional, fue base para el diseño del proyecto: Medio cortado y partido. 1.º, de gules, tiara pontificia, de oro, con sus ínfulas. 2.º, de oro, dos llaves de azur puestas en aspa. Entre ambos cuarteles, una faja de plata, con la leyenda, «TU ES PETRUS», de sable. 3.º, de azur, un pino, de sinople, y en el cantón siniestro del jefe, una estrella de seis puntas, de oro. Timbrado con el coronel de ocho florones, de los que sólo se ven cinco.

El simbolismo de los esmaltes y figuras quedó reflejado en dicha Memoria: La tiara pontificia sobre fondo de gules sim-

boliza la grandeza del Príncipe de los Apóstoles, San Pedro. Las dos llaves del segundo cuartel simbolizan las que San Pedro recibió del Divino Maestro. El oro del fondo simboliza el esplendor de la Iglesia triunfante, y el azur de las llaves, la justicia y la caridad de los bienaventurados. El azur del tercer cuartel representa el principal y natural elemento de San Pedro del Pinatar: el mar; y surgiendo de él, un pino de sinople, bajo la luz de la estrella de oro. Siete días más tarde de su presentación, la Comisión Permanente del Ayuntamiento le dio su visto bueno, acordándose que se llevase al primer Pleno. Éste, celebrado el treinta y uno de marzo le dio su aprobación.

A finales de enero de 1956, el Ministerio de la Gobernación devolvió el expediente, con el informe desfavorable de la Real Academia de la Historia, pues «no parece procedente el uso de las Armas Pontificias que se propone, y a lo sumo podrían aceptarse como elementos simbólicos, el Pino, que hace referencia al Pinatar o bosque que dio nombre al lugar y que se haya mencionado en esta Comarca desde muy antiguo, y el Mar Menor como pueblo costero, pescador y salinero, a los que tal vez pudiera añadirse una torre, en recuerdo de la existente aún hacía 120 años». No obstante, el Ministerio de la Gobernación, sin más trámite, dio por aprobado el escudo con las modificaciones que introducía la docta Corporación.

Reunido el Pleno el 31 de marzo se convino requerir a don Rafael Mellado, para que hiciese nuevo escudo o modificase el anterior, suprimiendo las Armas pontificias por una torre de las características de la que existiera en el lugar llamado La Playuela. Mellado presentó en agosto nueva Memoria y diseño:

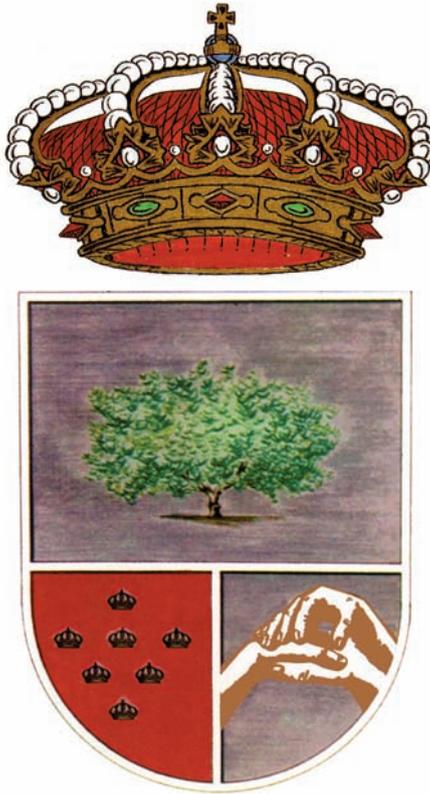
Escudo partido. 1.º de oro, pino, de sinople, con tronco de su color, terrazado de sinople. Y en el cantón diestro del jefe, estrella de seis puntas, de plata, perfilada de sable. 2.º, de azur, torre de plata, donjonada, sobre rocas de su color, y sobre ondas de plata y azur. Al timbre, coronel de ocho florones, cinco vistos.

Tras pasar el veintiséis de agosto por la Comisión Permanente, el Pleno celebrado el treinta de septiembre presidido

por don Mariano Sáez Martínez le dio su consentimiento, «y aunque parece que está aprobado definitivamente según el oficio del Gobernador Civil de 31 de enero de 1953, se acuerda enviarle el proyecto por si fuese necesaria la aprobación superior». Lo que se remitió el 5 de octubre. Tres días más tarde contestaba la citada autoridad, que podía considerarse aprobado sin más trámite.

El escudo de San Pedro del Pinatar es otro de los casos raros en su tramitación. Fue aprobado antes de que se hiciese el proyecto definitivo. No volvió a la Academia de la Historia, ni lo aprobó el Consejo de Ministros.

SANTOMERA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. Cortado y medio partido. 1.º, de plata, limonero, de sinople, frutado de oro. 2.º, de gules, siete coronas cerradas, de oro, ordenadas una-tres-dos-una. 3.º, de plata, tres manos unidas, de carnación natural. Al timbre, corona real cerrada.

El territorio que hoy ocupa Santomera ha estado vinculado a la ciudad de Murcia hasta que, al amparo de lo dispuesto en las Cortes de Cádiz, obtiene su independencia; sin embargo, en 1848 quedó nuevamente incorporado a la ciudad de Murcia. Por fin, tras laboriosas gestiones se segregó junto a Matanzas y Siscar en 1978. Pronto tuvo deseos de contar con escudo propio y no le faltaron propuestas. La primera que empezó a salir en la prensa, en blanco y negro, era partido en barra, 1.º, un león rampante; 2.º, una estrella formada por cinco pétalos de azahar; timbrado de celada de caballero. Más tarde y con ocasión de la publicación en 1982 de «Tierras y gentes» con los escudos de todos los municipios, ante la negativa del Ayuntamiento de facilitar el diseño de escudo que se estaba tramitando se usó uno cortado, 1.º, un limonero, frutado, y en jefe tres estrellas de ocho puntas; 2.º, siete coronas abiertas, puestas como las del escudo de la capital.

Pero hemos dicho que se estaba tramitando un proyecto y éste era obra de J. Antonio Martínez Marín, quien firmó la Memoria en septiembre de 1980. Decía en la misma: «El escudo de Santomera tiene forma de rectángulo y dentro de éste se encuentran cinco símbolos:

1.- La guirnalda. El escudo va bordeado por todos sus límites con una guirnalda de flores. Representa esta guirnalda el pluralismo ideológico y político municipal y considera a éste como un exponente de riqueza mental comunitaria.

2.- Cadena rota. El escudo se divide en cuatro partes iguales. En la primera representa una cadena rota. Es cadena, porque Santomera, Siscar y Matanzas estaban encadenadas al Ayuntamiento de Murcia y está rota porque estos pueblos con tenacidad e inquebrantable decisión han logrado, mediante legítimo procedimiento, romper su sumisión a Murcia y consiguiendo su independencia acceder a la máxima ca-

tegoría gubernamental que toda sociedad puede aspirar: su autogobierno.

3.- Un limonero. En la segunda parte del escudo, junto al símbolo de la cadena rota, va insertado un limonero.

El limonero representa la riqueza principal de un Municipio agrícola como es Santomera. En él está el bienestar económico, pero también el exponente de un lugar privilegiado por la naturaleza del suelo y la agradabilidad del clima.

4.- Un tractor. En la tercera parte del escudo, debajo de la cadena rota, se sitúa un tractor.

En principio parece raro que en un escudo se encuentre un tractor, pero es inteligente reconocer que la técnica representada por el tractor, ha sido y será un factor decisivo e imprescindible en el progreso de la agricultura santomerana.

5.- Tres manos unidas. En la cuarta parte del escudo, junto al símbolo del tractor, se sitúa el de las tres manos unidas.

La mano del hombre es insustituible en el avance de la ciencia y de la técnica. Es la mano del hombre la que realiza el progreso como resultado de la relación entre la ciencia y la técnica; pero no sólo hay una sino tres manos unidas; unidas por una doble razón; porque cada mano necesita de otra y de otras para compartir el trabajo y también el beneficio en una sociedad justa y fraternal; la segunda razón es porque el municipio está integrado por los tres pueblos de Santomera, Siscar y Matanzas unidos en régimen de igualdad en el desarrollo de la vida municipal».

Como ven no llevaba propuesta de esmaltes y metales, los cuales suponemos que irían en el dibujo correspondiente, cuya copia no poseemos. Y pronto fue desechado, como nos dio a entender un artículo en prensa de primero de octubre de 1981, firmado por Miguel Angel Morga, Concejal de Cultura, en el que habla de la infructuosa búsqueda de antecedentes y de la necesidad que ha habido de proyectar uno nuevo, en el que se recogen el limonero, las siete coronas y las tres manos unidas. Tampoco sabemos nada de su tramitación, salvo que el proyecto de Martínez Marín tuvo

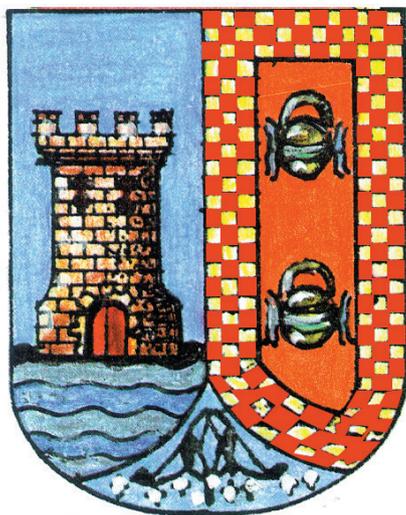
problemas heráldicos y se realizó un nuevo diseño con intervención del profesor Torres Fontes.

Superados todos los trámites administrativos, y tras el preceptivo informe de la Real Academia de la Historia, por Real Decreto 2533/1982, de 24 de septiembre, publicado en el BOE de ocho de octubre; el Ministerio de Administración Territorial autorizó al Ayuntamiento de Santomera para adoptar su escudo heráldico municipal de la siguiente manera:

«Medio partido y cortado. Primero, de sinople, un limonero de oro, frutado de lo mismo. Segundo, de plata, tres manos unidas, de carnación natural. Tercero, de gules, siete coronas de oro, ordenadas una-tres-dos-una. Al timbre corona real cerrada».

Como el lector puede deducir de lo expuesto, el municipio de Santomera utiliza un escudo diferente al que tiene autorizado por el Consejo de Ministros.

TORRE PACHECO



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Partido y mantelado en punta. 1º.- De azur, torre, de oro, sobre ondas de plata y azur. 2º.- De gules, dos calderas ajerezadas de oro y gules, y saliendo de cada una de ellas seis cabezas de sierpe, de sable, linguadas de oro. Bordura con tres

bandas jaqueladas de gules y oro. 3º.— Mantel de azur, con el anagrama de la Virgen María orlado por un Rosario y ocho estrellas (de 4 puntas), de plata. Al timbre corona marquesal.

EXPLICACIÓN HISTÓRICA

El escudo de Torre Pacheco tiene sus orígenes en la misma época que el de San Javier y poco después que el de San Pedro del Pinatar, municipios comarcanos. Fue en octubre de 1953 cuando el Ayuntamiento de la Villa convocó un concurso literario con motivo de las fiestas parroquiales, escogiendo como uno de los temas el de: «Investigación histórica y motivos para un escudo de la Villa». Con dicho trabajo el alcalde don Isidro Madrid García presentó en el Pleno del Ayuntamiento celebrado en primero de julio de 1954, la siguiente moción: «Señores concejales:

De todos es sabido la gran importancia que tiene para los habitantes de un pueblo el conocer su historia y sus tradiciones. Hechos y anécdotas referidos a personas y cosas que fueron en tiempos pasados y que dejaron su huella grabada en documentos y monumentos; hechos y anécdotas, que sin llegar a nosotros por aquellos medios, en las tertulias de familia y amigos se refirieron y se han ido transmitiendo de unas a otras generaciones. Todo ello, va forjando ese sello peculiar y característico de cada pueblo que sirve para definirle y que hace despertar en sus hijos el cariño, el amor y la emoción hacia él, integrando en unión de otros el concepto de Patria.

Por estas circunstancias, al convocar durante las pasadas fiestas de Octubre un concurso literario, se escogió como uno de los temas el de «Investigación histórica y motivos para un escudo de la Villa» siendo premiado el trabajo único presentado, que si bien no es del todo completo, facilita en mucho la finalidad propuesta, cual es, llegar a plasmar gráficamente

en Un Escudo, esos hechos que por historia, por tradición y por sentimiento, forman los principales jalones de la vida de Torre-Pacheco.

Por todo ello, esta Alcaldía presenta el adjunto boceto de Escudo de la Villa de Torre Pacheco, acompañado de memoria explicativa cuyo resumen es el siguiente:

Estará dividido en tres partes. Diestra del Jefe, una torre sobre fondo celeste bañada en su base por el Mar. Siniestra del Jefe, simétrica a la división anterior, las armas de los Pacheco, dos calderos jaquelados. Base en triángulo, sobre el fondo azul, el símbolo del Ave-María orlada por el Rosario y ocho luceros de plata. Coronando el escudo con una marquesal. Con ello, se lee: Torre-Pacheco, tradición católica y devoción a María Santísima del Rosario, su patrona venerada; recuerdo a los ocho caídos por Dios y por la Patria durante la guerra de Liberación y la corona por el Marquesado de Torre-Pacheco.

Y propone al Ayuntamiento que lo apruebe en principio y acuerde iniciar el expediente para que con sujeción a los artículos 300 y 301 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de entidades locales, se adopte como escudo oficial de la Villa de Torre-Pacheco, una vez aprobado por la Superioridad.

Torre-Pacheco a 28 de junio de 1954.– El Alcalde, Isidro Madrid.»

La propuesta de la Alcaldía, fue aprobada por unanimidad, siguió los trámites necesarios y fue sancionado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de marzo de 1955.

El llevar las Armas de los Pacheco se debe a que el territorio, de una extensión de doce yuntas de bueyes, fue donado con su villar y aljibe el siete de noviembre de 1478 a Pero Pacheco. Su sucesor el deán don Luis Pacheco de Arróniz, construyó un palacio a fines del siglo XVI y una ermita, que dio origen al pueblo, transformada en parroquia en 1603. En ambos edificios estaba el escudo oval con sus

armas, como lo está en el Palacio de Fontes en Murcia y en la taza de la pila bautismal de la iglesia de la Trinidad, con las armas, además, de Arróniz, Pérez de Barradas y Grimaldo¹.

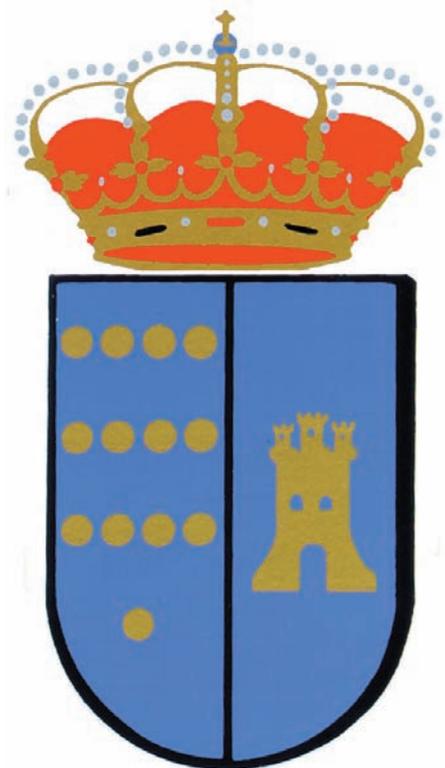
En manuscrito anónimo del siglo XVII existente en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, dice que en Torre Pacheco hay tres torres, y la principal de ellas tan fuerte y tan hermosa, que da nombre a todo aquel paraje, donde hay 50 casas en el lugar y 500 vecinos en la parroquia².

Erróneamente, Torre Pacheco usa en su escudo, tres órdenes de escaques en vez de dos como sería lo correcto, y como cita Cascales. También hay dos órdenes en el escudo de la fachada de la Iglesia parroquial, procedente de la derribada.

1 Francisco Candel Crespo, en *Semblanza biográfica del Deán don Luis Pacheco de Arróniz*, pub. en «Murgetana», vol. xxx, pp. 43-54. En la última página reproduce el escudo de don Luis.

2 José Crespo García, *Recordando la destrucción de una bellísima portada del siglo XVI en Torre Pacheco (Murcia)*, pub. en «Archivo de Arte Valenciano», 1974.

LAS TORRES DE COTILLAS



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. Partido. 1.º, de azur, trece roeles, de oro, puestos horizontalmente 4-4-4-1; 2.º, de azur, un casti-
llo, de oro.



Pueblo de señorío desde la reconquista, dependiente del ayuntamiento de Murcia, lograría de hecho la independencia de la capital a fines de la Edad Media durante el mandato de los Calvillo. Tras la destrucción y saqueo del lugar por el Rey Chico de Granada a finales de 1450, fue repoblada con cristianos por los señores del lugar Pedro Calvillo y doña Blanca Fajardo su mujer, según la carta de población de tres de septiembre de 1454. Debió ser entonces cuando la aljama dio paso a un concejo, el

cual permaneció inalterable, pues no se vuelve a mencionar la aljama en los documentos posteriores, y por el contrario tenemos constancia de la existencia de una iglesia en 1489.

No hemos podido hallar rastro alguno del uso de sello concejil en su archivo, expoliado hace unas décadas para hacer pasta de papel, y no se conservan documentos que puedan darnos alguna orientación. Tras la Guerra Civil, este Ayuntamiento usó muchos años un escudo caudado con una espada alta puesta en barra, acompañada de dos torres en jefe y una cota en punta, sin que podamos precisar los metales y esmaltes ya que variaban según la imprenta de turno. Hay versiones del mismo con la espada en banda. Las torres eran la representación «parlante» del nombre de la villa y la cota un recuerdo de las que llevaban los guerreros de los Calvillo.

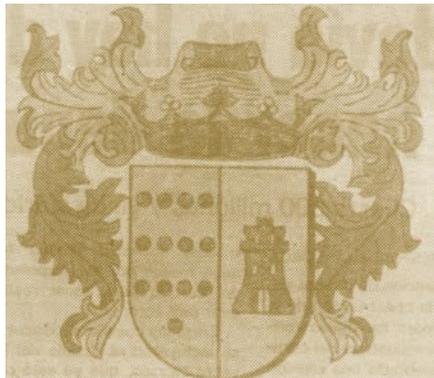
Uno de los trabajos llevados a cabo por el Centro de Estudios Torreños, de escasa duración, fue la de modificar el escudo municipal. A tal fin se presentó una propuesta al consistorio presidido como alcalde por don Jesús Ferrer García, la cuál fue llevada al Pleno extraordinario celebrado el 18 de abril de 1985. Dicha sugerencia consistía en un escudo parti-

do que llevaba en el primer cuartel las armas de los Calvillo, que son trece roeles de oro en campo azul; y en el segundo un castillo de oro en campo azul (emblemata de los marqueses de Corvera, cuya familia había heredado el señorío en el siglo XVII). Se decía además, que debería llevar un casco de guerra y un penacho de plumas, pero que se había prescindido de ese detalle para evitar que el escudo resultase abigarrado. En su lugar fue puesta por timbre una corona marquesal.

Dicha propuesta fue aceptada por unanimidad del consistorio, no sin antes cambiar la corona marquesal por una real cerrada, que es como actualmente se usa.

Tenemos serias dudas de que el segundo campo represente a los marqueses de Corvera, pues como hemos dejado escrito en un artículo reciente¹, los Bustos usan y han usado por armas un escudo partido de azur y oro, cargado de un águila «del uno al otro», con una o dos cabezas, según que impere en los que lo llevan el concepto latino o godo del origen, y con el lema: «Si no soy toda de oro, en lo azul tengo el tesoro».

Pese al tiempo transcurrido desde su aprobación en el Pleno de 1985, aún no se ha iniciado el expediente para su refrendo oficial.



1 Luis Lisón Hernández, *Nobleza, genealogía y heráldica de Torres de Cotillas*, pub. en «...De maestros y costumbres en Torres de Cotillas (Murcia)», Murcia, 1998, pp. 115-130.

TOTANA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. De plata, un castillo sobre las aguas del mar, superpuesto a una cruz de la Orden de Santiago. Acompañado de una espada alta a la diestra y una llave a la siniestra (de colores o esmaltes indefinidos).

Lo que hemos dejado escrito para Aledo, sirve también para Totana, que fue su arrabal primero, y luego sede del concejo hasta 1795 en que se independizaron ambos municipios. Por ello vamos a continuar con la narración desde dicho año, en que posiblemente para diferenciarse una de la otra villa variaron en algo su escudo de armas.

Cuando en 1875 una Real Orden disponía que los ayuntamientos españoles adoptaran armas propias que les diferenciase de los demás, Totana envió el sello que usaba, y que en nada se diferenciaba del usado anteriormente cuando ambos pueblos permanecían unidos en lo administrativo, salvo en el uso de la Corona Real. Bajo dicho sello, aparece el texto manuscrito: «Este sello es el único que ha usado y usa el Ayuntamiento de Totana, por haber pertenecido desde inmemorial a la orden de caballeros santiaguistas»¹.

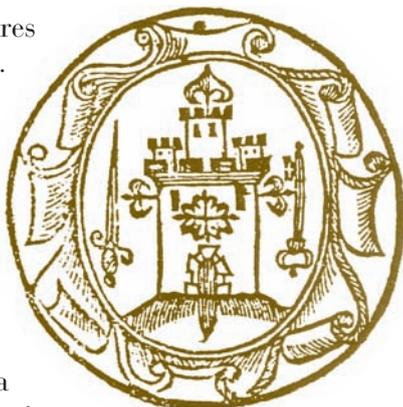
En los comienzos del siglo XX y hasta la década de los cuarenta, dejan de usarse las armas municipales, dando paso a las nacionales, bien con la Corona real, o con la Mural durante la Segunda República. Es a partir de los libros de Actas del Pleno municipal de 1946 cuando de nuevo se usan las armas antiguas, es decir con el castillo sobre peñas, aunque hay que hacer la salvedad de que en el sello empleado a partir de 1975 la cruz de Santiago es la que se sobrepone al castillo.

El cambio de peñas por aguas sosteniendo al castillo pudiera ser idea de don José Ruiz Martínez, funcionario de la extinta Diputación Provincial y autor de diversos escudos para municipios de la provincia que no lo tenían en la década de los cuarenta. Él dibujó el de Totana para el número 2 de la revista «Empresas», publicada el dos de junio de 1973, y que se describe así: «De forma acaudada, es decir cuadri-

1 Pedro Martínez Caverro, *El Escudo de Totana. Evolución y problemática*, en «Totana. Repertorio Heráldico», vol. 41, editorial KR. Cita como referencia el Ar. Histórico Nacional. Sección Sigilográfica, Caja 12, n° 38.

longa, con los ángulos inferiores redondeados y en arco invertido.

En campo de plata, un castillo sobre aguas, superpuesta una Cruz de Santiago. El castillo, en oro, con tres torres almenadas, la del centro más alta. La corona es real, encima del jefe o parte superior del escudo. Sobre el campo de plata, a un lado una llave y a otro una espada, ambas en posición invertida.»



Al ser el campo de plata la espada y la llave quedan en posición errónea heráldicamente, al ir en metal sobre metal.

Es el mismo escudo que recoge Francisco de Lara tres años más tarde², y que adoptará el municipio totanero a partir de 1986, aunque hay varios precedentes de su uso, como las pinturas del friso inferior de «La Santa», en las que aparecen diferenciados los escudos de Aledo y Totana, en que el castillo de aquel va sobre peñas y el de éste sobre ondas. También lo recogen varias publicaciones como el calendario de fiestas en honor de Santa Eulalia de 1949.

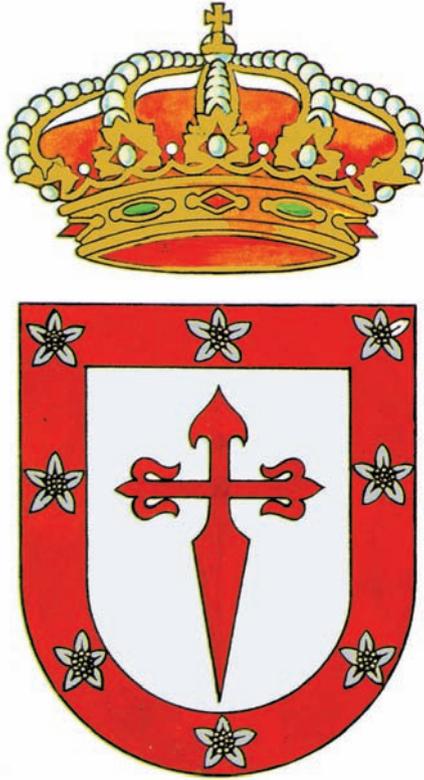
El citado Francisco de Lara dice que: «En el blasón de Totana, el castillo parece aludir al de Aledo, único punto fuerte de esta comarca de gran importancia estratégica. La espada y la llave sí parecen tomadas del escudo de Lorca, donde tienen un significado muy concreto, según hemos visto, y que pueden también, perfectamente aplicarse al de Aledo. La cruz de Santiago responde al hecho de que Totana perteneció a esa Orden Militar, dentro de la Encomienda de Aledo.»

Es hora de que el escudo de Totana se rehabilite, modificando las cosas que heráldicamente son incorrectas. Pedro Martínez Caveró propone que sea el siguiente: En campo de

2 Francisco de Lara Fernández, *El Blasón de la Provincia de Murcia*, pub. en la revista «Murcia», núm. 8, octubre, noviembre y diciembre de 1976, 8 pp.

plata, un castillo natural, de tres torres, donjonado, mazonado, cargado con una cruz griega flordelisada, acolado de la Cruz de Santiago, sobre peñas; acostado a su diestra de una espada alta, guarnecida de oro, y a su siniestra una llave de sable. Al timbre, Corona Real de España cerrada». Una vez más se cae en el error heráldico de poner una espada de metal sobre metal, cosa que hay que evitar a toda costa.

ULEA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. En campo de plata la cruz de Santiago de gules. Bordura de gules, con ocho flores de azahar de plata. Timbrado con la Corona Real de España.

Villa de la Encomienda de Ricote, usaba al decir de Bernardo Espinalt las mismas armas que la susodicha villa, y que debían ser éstas: De plata, cruz de Santiago, de gules, y en orla alrededor el texto: ULEA.

En las décadas pasadas Ulea usaba un escudo, de oro o plata, con la cruz de Santiago, y en punta, un río de azul que discurre por entre montes y campos, de su color, con un árbol olivo de sinople. Posible obra de José Ruiz Martínez. Según nos informó el Secretario del Ayuntamiento el 18 de febrero de 1985, dicho escudo no era oficial, y tan sólo se sabía de él, que apareció en la Iglesia entre otros documentos.

A finales de 1983 el municipio se dirigió al Cronista Rey de Armas don Vicente de Cadenas y Vicent para que les hiciese una Memoria-proyecto con el consiguiente diseño. El señor Cadenas la terminó el 22 de febrero de 1984 y, en síntesis, venía a decir¹ que se habían consultado diferentes archivos, y en la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional y Serie de Escudos en tinta municipales, se conserva la impronta del usado en el siglo pasado por el Ayuntamiento remitida al Gobierno Civil de la Provincia, por el entonces Alcalde, don Joaquín Moreno López, en el que figuran las Armas de España, sin que existieran noticias de haberse utilizado otro con anterioridad.

Que llega a la conclusión de que Ulea carece de escudo propio y que nunca lo ha poseído.

Buscando antecedentes, por lo que hace a la agricultura, destaca por los agríos, así como por el aceite. En la ganadería, su tradicional cabaña lanar y en el industrial antiguamente a la arriería que practicaban sus vecinos. Históricamente pertenecía en lo religioso a la Vicaría de Totana de la Orden de

1 Archivo Heráldico del Cronista de Armas don Vicente de Cadenas y Vicent, protocolo 2-1984, folios 287-291.

Santiago, y que durante algún tiempo estuvo integrada en la Encomienda de Aledo y Totana².

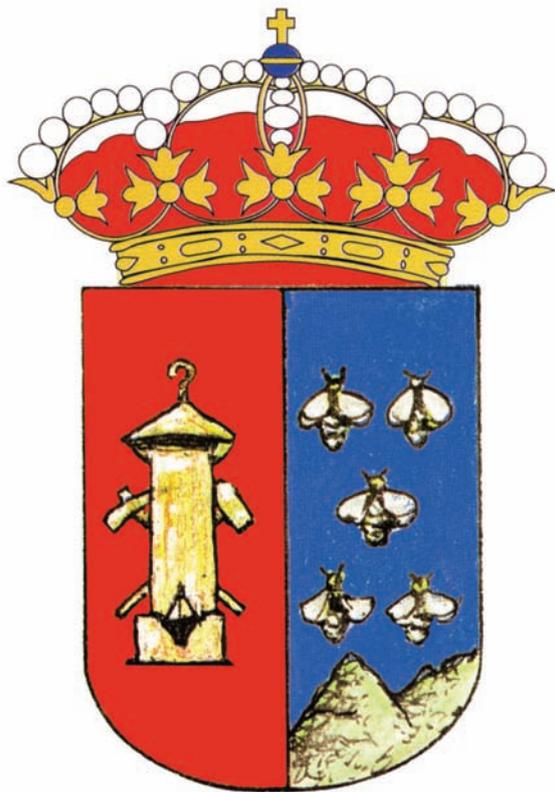
Lo más relevante es, pues, su pertenencia a la Orden de Santiago, y los cultivos de naranjos y limoneros. Consecuente con todo lo dicho proponía como Armas: En campo de plata la Cruz de Santiago de gules (rojo). Bordura de gules (rojo), con ocho flores de azahar de plata. Timbrado con la Corona Real de España.

Aprobado por el Pleno municipal, y tramitado el expediente con acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia, fue refrendado en la forma que se proponía.



2 Sólo las iglesias dependieron de la citada vicaría.

LA UNIÓN



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo partido. 1.º, de gules, lámpara minera de oro, cargada de un marro y un pico, puestos en aspa, del mismo metal. 2.º, de azur, cinco abejas, de plata, puestas en aspa; en punta, un monte, también de plata. Timbrado de corona real, cerrada.

El escudo de La Unión comenzó su andadura en el verano de 1926, debido a un Cabo de Partido del Somatén Nacional, según se desprende de la reunión del 25 de agosto de dicho año, realizada por la Comisión Municipal Permanente, en la que se vio un oficio proponiendo al Consistorio el escudo que había diseñado para una bandera, ya que la Villa no tenía ninguno que justificase su tradición, historia y costumbres, como lo tienen otras poblaciones.

El Alcalde consideró que debía aceptarse el ofrecimiento, por lo que propuso incoar el oportuno expediente y su posterior traslado al Ministro de la Gobernación. La Comisión así lo aprobó por unanimidad, acordándose además que se diesen las gracias al citado Cabo del Somatén por tan patriótica iniciativa.

Se desconoce si el expediente siguió los trámites necesarios, aunque en el «Almanaque» de La Unión» correspondiente a 1927 se habla de que «el expediente se encuentra pendiente del informe de la Real Academia de la Historia», y la Enciclopedia «Espasa», en su edición de 1929, contiene ya la descripción de éste, dando por supuesta su vigencia. Lo cierto es que dicho escudo comenzó a usarse desde entonces.

Llegamos así hasta el 13 de agosto de 1959; reunida la Comisión Municipal Permanente, el señor Alcalde comunicó que al no haberse confeccionado el escudo lo encargó al notable artista de Cartagena D. Juan Huelga, mereciendo los elogios de los asistentes. Se propuso colocarlo en el Salón de Sesiones.

A principios de la década de los setenta surgieron dudas sobre si el escudo estaba o no aprobado oficialmente. Se hicieron gestiones en los fondos del Archivo municipal y ante la Real Academia de la Historia, pero todo fue en vano. Por ello, en el Pleno municipal celebrado el 20 de marzo de 1972, el Alcalde presentó una moción proponiendo que el Ayuntamiento acordase promover la rehabilitación del mismo. El

Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acordó facultar al Alcalde para que encomendase a personas idóneas y versadas en la ciencia de la Heráldica la confección de la memoria y dibujo-proyecto.

Tramitado el expediente al Ministerio de la Gobernación, éste lo remitió para informe a la Real Academia de la Historia, quien encargó el dictamen al Marqués de Siete Iglesias. Éste lo firmó el 13 de mayo de 1974 y fue aprobado por la docta Corporación el 24 del mismo mes. En el dictamen se dice que: «Esta Academia entiende que las piezas y figuras con las que se pretende organizar el escudo resultan las más adecuadas para el simbolismo que se propone, aunque aquellas no sean siempre correctas, ya que se abusa del término «de su color», cuando puede dársele «esmaltes», sin menoscabo de su significación, huyendo de la pintura paisajística, contra las reglas del blasón, que aspira a estilizar siempre las figuras que entran en el escudo, como es y ha sido siempre criterio de esta Academia.— Por ello, se propone que el escudo del Excmo. Ayuntamiento de LA UNIÓN se componga y describa de la siguiente forma: Escudo partido. En el primer cuartel, de gules, la lámpara de minero, de oro, surmontada de un marro y un pico, puestos en aspa, del mismo metal. El segundo, de azur, cinco abejas, de plata, puestas en aspa, en punta, un monte, también de plata. Timbrado de Corona Real, cerrada.— (Se ha adoptado el mazo y el pico surmontando la lámpara, y no cargando sobre ella, para más nitidez de la composición heráldica)».

Trasladado al Ayuntamiento de La Unión, éste en sesión del Pleno celebrada en nueve de julio de 1974 trató el asunto con carácter de urgencia pues no constaba en el Orden del Día. Aprobándose aceptar en todos sus términos la propuesta de la Real Academia de la Historia y comunicarlo así a la Dirección General de Administración Local.

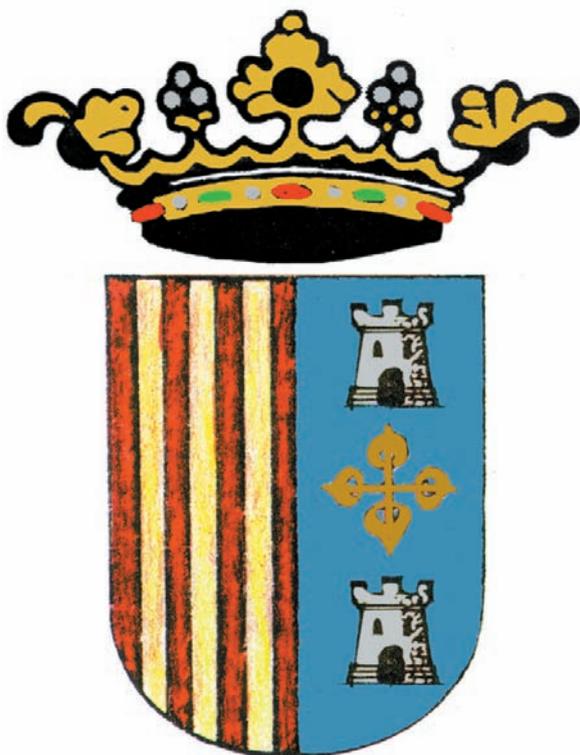
Francisco de Lara dice que los símbolos hacen referencia al carácter minero del sector. Así lo expresan, la lámpara y las herramientas del primer cuartel y del monte con boca de

mina del segundo. Las cinco abejas simbolizan, como tradicionalmente corresponde, la laboriosidad, el trabajo.

Digamos finalmente, que pese al acuerdo de aceptar la propuesta de la Real Academia de la Historia de que el pico y marro vayan surmontados sobre la lámpara minera, y de que el Consejo de Ministros aprobó la solicitada rehabilitación, en su sesión de 26 de junio de 1975¹, dichas piezas se siguen usando cargadas sobre la citada lámpara, por lo que debería rectificarse definitivamente.

1 Decreto 1696/1975 de 26 de junio (B.O.E., de 18 de julio).

VILLANUEVA DEL SEGURA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo caudado de boca irregular. Partido. 1.º, de gules, tres palos de oro. 2.º, de azur, dos torres, de plata, puestas en palo, y en medio de ellas una cruz, como la de Calatrava, de oro. Timbrado de corona marquesal.

Villanueva es la más moderna de las villas del Valle. En la documentación medieval se la cita como Asnete, pero emigrados todos sus habitantes tuvo que ser repoblada por varias familias que llegaron procedentes de Abarán, y por eso se le denominó Villanueva de Val de Ricote.

No tenemos noticias de que jamás haya tenido escudo propio, salvo lo dicho por Bernardo Espinalt de que todas las villas de la Encomienda usaban las mismas armas que la capital, Ricote: En campo de plata, la cruz de Santiago, de gules.

Desde fecha ignorada usa un escudo de cuyo origen no tenemos noticias, pero que por su forma y características podría ser obra del mismo don Manuel S. Lac, que proyectó el de Alguazas y posiblemente también el de Archena. Es un escudo de boca irregular y caudado, partido, en cuyo primer cuartel, de gules, hay tres palos de oro. Tal vez en sus orígenes fuesen las barras del reino de Aragón. Y en el segundo cuartel hay dos torres de plata, puestas en palo y una cruz del mismo tipo que la de Calatrava, pero de oro.

Dichas armas nada nos dicen y nada se sabe del porqué de ellas. Por dicho motivo, el dos de mayo de 1986, el entonces alcalde de Villanueva, don Andrés Ortiz López, nos solicitó sendos proyectos de escudo y bandera. Lamentablemente el fallecimiento del Sr. Ortiz dejó sin concretar el proyecto.

Como es de suponer, dicho escudo no está aprobado legalmente.

YECLA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo cuadrilongo. En campo de gules, castillo, de plata, mazonado y aclarado de sable, sostenido de una roca de oro, sobre ondas de plata y azur, a la puerta del castillo un león, de oro, encadenado, en los flancos del escudo, dos «Y», de oro. Timbre, corona real, cerrada. Bordura de plata con el lema: MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIDELISIMA.

A pesar de la importancia de Yecla no se tienen noticias antiguas sobre su blasón. Espinalt¹ nos cuenta: «Tiene por Armas en Escudo, un Castillo de plata en campo rojo, un León de oro atado a la Puerta, y sentado el Castillo sobre las olas del Mar, y una Roca combatida; y en cada lado del Castillo una Y, coronada en el Escudo con una Corona Real».



Fausto Soriano Torregrosa, en su Historia de Yecla, dedica un capítulo al blasón y estandarte de la ciudad². Dice que el verdadero escudo y el más antiguo es el de la fachada del Ayuntamiento, cuyo dibujo inserta, al pie del cual hay una inscripción que dice: REINANDO CARLOS II/YECLA MANDO HACER ES/TAS ARMAS SIENDO COM(I)/SARIOS D. VICENTE MU/ÑOZ VICENTE Y D. JUAN/SPUCHE ORTUÑO REGI/DORES. AÑO 1687. Se inclina Soriano porque desde entonces hay escudo de armas, pues no se conoce ninguno anterior.

De su estudio vamos a entresacar, que el blasón consiste en un castillo o torre almenada, de plata, en el centro del escudo, en fondo de gules o encarnado y sobre escarpadas rocas. Sobre el «jefe» o parte superior del escudo, una corona de marqués, y, a la izquierda y derecha, dos «Y» simétricas por divisa. Un león amarrado con cadena sujeta a la puerta del castillo, cerrada, y lambrequín a todo alrededor del cuerpo del escudo, excepto en la parte superior».

1 Bernardo Espinalt, ob. cit. pág. 170.

2 Páginas 201-7.

Añade, que se conservan varias formas del escudo. En el estandarte que guarda el Ayuntamiento vemos también el escudo de nuestra ciudad, el cual difiere con el que acabamos de describir, especialmente, en la torre, el lambrequín, que en éste no existe, las dos «Y», que en aquel van en la parte inferior, fuera del escudo, y en éste en el interior de él, a la izquierda y derecha de la torre y en el campo de gules, y el león, que en éste es rampante y en aquel es normal. Estos son los dos escudos de Yecla más antiguos que conocemos.

Giménez Rubio —*Memoria de apuntes para la Historia de Yecla*, Yecla, 1865—, reproduce otro de las mismas características que los anteriores, pero con un complicado lambrequín que envuelve todo el escudo, un yelmo sobre el jefe, con cimera de plumaje, y dos estandartes o banderines, uno a cada lado, con la torre y el león en el de la derecha y con escudo de palos en el de la izquierda. El león es rampante como en el escudo del estandarte antes citado, y, como en éste, también las dos «Y» y la corona del marqués van en el interior del cuerpo del escudo, en campo de gules. La torre, en cambio, es «donjonada», es decir, con otra sobrepuesta más pequeña.

No nos dice el Sr. Giménez Rubio de dónde reprodujo este escudo; pero debemos hacer constar que no nos parece que sea el verdadero de la ciudad, puesto que los estandartes colocados a ambos lados, prendidos en lanzas, según las leyes o reglas heráldicas sólo pueden ser usados por los emperadores y soberanos, sorprendiéndonos, por tanto, verlos en el escudo de Yecla que nos muestra el citado autor yeclano.

Sobre su antigüedad, Cosme Gil —en sus *Fragmentos históricos de la Villa de Yecla*, obra inédita del siglo XVIII—, opina que debió ser concedido por los Reyes Católicos o más bien por la reina de Castilla doña Isabel, y lo explica por las dos «Y» que contiene. En su opinión, significan Isabel-Yecla: esto es, Isabel dio este escudo a Yecla. Pero añade: «Por razones que no sabemos adivinar».

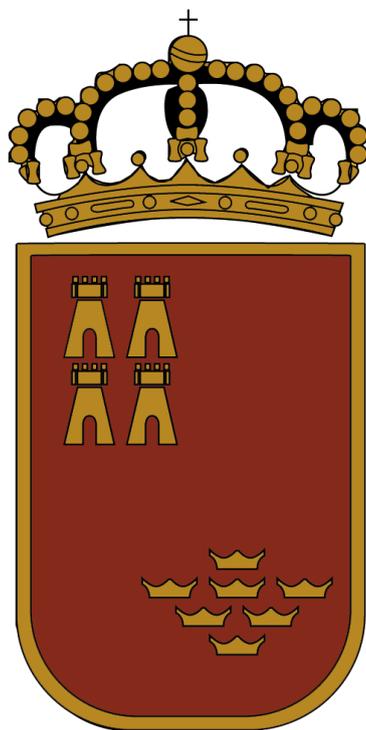


Los títulos de «Muy Noble, Muy Leal y Fidelísima» fueron concedidos a la villa por el monarca Felipe V. Tales títulos figuran desde entonces en el escudo de la ciudad.

Hace unos cuantos años el Ayuntamiento de Yecla decidió rehabilitar el escudo y para ello inició el oportuno expediente, el cual fue remitido por el Ministerio de la Gobernación a la Real Academia de la Historia, quien en lo principal no puso objeciones al diseño pero tuvo para él algunos reparos que posteriormente fueron aceptados. Por ello, lo aprobó el Consejo de Ministros por Decreto 770/1976, de 18 de marzo, con la siguiente descripción: «En campo de gules, castillo, de plata, mazonado y aclarado de sable, sostenido de una roca de oro, sobre ondas de plata y azur, a la puerta del castillo un león, de oro, encadenado, en los flancos del escudo, dos «Y», de oro. Timbre, corona real, cerrada.»

El Decreto ministerial nada dice de la bordura de plata con la leyenda «Muy noble, muy leal y fidelísima» que se está usando. Una vez más no se cumple en la práctica con lo dispuesto oficialmente.

REGIÓN DE MURCIA



DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo raso, de perfil español. Campo rojo (gules). En el cantón diestro del jefe, cuatro castillos en oro, formados de dos en dos, a modo de cuadrado, frente a los reinos fronterizos. En el cantón izquierdo de la punta, siete coronas de oro dispuestas en cuatro filas horizontales, de una, tres, dos y una, respectivamente. Sobre el escudo, corona real, por ser Murcia antiguo reino.

Desde la conquista del reino de Murcia por las tropas castellanas en el siglo XIII, el escudo regional fue el mismo que el de la capital, bajo cuya enseña marchaban las tropas de todas las localidades en cuantas acciones bélicas era necesario, tal y como estaba dispuesto por Alfonso X el Sabio.

En tales condiciones, aunque con las conocidas modificaciones y de las cuales tratamos al hablar del escudo de Murcia, continuó hasta el siglo XIX en que se constituyeron las provincias y en ellas un organismo globalizador que fue la Diputación Provincial. Y con ella siguió el escudo regional adoptando el murciano. Pero en la segunda mitad de dicho siglo se sintió la necesidad de tener un escudo con alguna diferenciación.

El 23 de marzo de 1863 el Diputado provincial don Santiago López González propuso la creación de una medalla para premios y estímulo de escolares en la Normal. «En plata, de forma elíptica, de 4 x 3 cms., que en el anverso lleve: Escudo representado por las armas de Murcia, compuestas de siete coronas ducales en esta forma: una, tres y tres. En su centro o gefe (sic), un león empinante con una flor de lis en su mano derecha; y alrededor de éste, una leyenda que diga: Priscas novissime exaltat et amor. En la circunferencia del escudo, una orla de castillos y leones alternados, coronando el todo una corona real. En el exergo llevará la siguiente leyenda: La Diputación Provincial al mérito. La Diputación pagaría el troquel (620 reales) y la Normal cada medalla»¹. La idea introduce como vemos algunas variantes.

En 12 de febrero de 1872 se vio expediente de Secretaría proponiendo la adquisición del sello de la Provincia. Se acordó su adquisición, con cargo a imprevistos. Nada nos dice de cómo era, pero desde el folio 168 (5 de noviembre) aparece un sello en seco de la Comisión Provincial de la Diputación

1 Archivo General de la Región de Murcia. Actas Capitulares de la Diputación Provincial, 1861-65, folios 113r-114r.

de Murcia. En campo de gules siete coronas (2, 3 —la del centro un poco más elevada— y 2). Surmontado de una corona de ocho puntas².

Pero la idea era ir a unas armas diferenciadas. Por ello, el 11 de abril de 1874 se aprobó la proposición de los Señores Juan Tamayo, Julián Pagán y Prudencio Soler, convocando un concurso de cuadros que ostenten (sic) las armas de la provincia. Serían presentados bajo plica, en un plazo de dos meses. Los originales presentados se enviarían a la Real Academia de San Fernando para que eligiera. La dotación del premio era de 1.000 pesetas. En consonancia con el anterior acuerdo, el 13 de mayo siguiente se presupuestan 1.000 pesetas para el mejor cuadro donde se ostenten las armas de la Provincia, y a propuesta del señor Tamayo se acuerda que sólo sean bocetos, de 50 cms³. Desconocemos en qué quedó el asunto y si se adoptó algún acuerdo posterior.

Francisco de Lara Fernández dice que hasta 1927, en que de forma oficial se adopta el actual escudo, Murcia, como Reino, Ciudad o Concejo siempre estuvo representada por el de la capital de la provincia. El acuerdo de la Diputación se tomó el 17 de junio de 1927, en sesión plenaria: «habrá de estar sumado de Corona Real, en atención de que la capital de la provincia lo fue también del antiguo Reino y bajo tal privilegio le fue concedido su Blasón; y estará formado por la agrupación simétrica de los Escudos de los distintos pueblos Cabeza de Partido Judicial de la misma y en el centro como sitio de honor, el de la ciudad de Murcia, capital de la Provincia».

Establecida la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pronto surgieron propuestas como la de Antonio de los Reyes en 1978: Sobre campo de sinople, corona real. Bajo ella, castillo en oro. A ambos lados de éste dos medias lunas de plata. Al timbre, corona real.

Pero la Comunidad encargó el estudio y proyecto a los profesores Jover Zamora y Torres Fontes, quienes propusieron que

2 Ibídem, Actas de la Comisión Provincial de la Diputación.

3 Ibídem. Actas Capitulares de la Diputación, de 11-II a 13-XII-1874, folio 35.

en rojo carmesí (o Cartagena) figurasen en el ángulo superior derecho cuatro castillos (motivo heráldico tan corriente en el blasón de las distintas poblaciones del viejo Reino por la condición esencialmente fronteriza de éste), y en el ángulo inferior izquierdo siete coronas (la secular identificación de Murcia con un conjunto de coronas), puestas una, tres, dos y una.

De conformidad con dicha propuesta, así se aprobó por Decreto 34/1983 de 8 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de julio siguiente.

GLOSARIO
DE TÉRMINOS HERÁLDICOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS HERÁLDICOS

Abatida. Pieza que está caída.

Abiertas. Las puertas y ventanas de castillos y torres cuando a través de ellas se ve el campo del escudo.

Aclarado. Ventana o hueco por donde penetra la luz en las figuras.

Acompañado. Acompañado de otra pieza o figura a su diestra, siniestra o en ambos sitios.

Acornado. Animal que lleva los cuernos de distinto esmalte.

Acostada. Pieza o figura colocada horizontalmente.

Aguilón. Águila sin pico y sin patas.

Alcázar. Fortaleza con cinco torres.

Almenado. Pieza o figura que se adorna con almenas en su parte alta.

Alta. La espada cuya punta mira hacia la parte superior del escudo.

Antigua. Corona que termina en puntas.

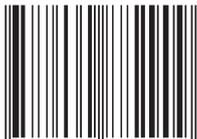
Armas. Blasones de los ayuntamientos, familias, etc.

Armado. Animal que tiene las garras, pezuñas o uñas de distinto esmalte que el cuerpo.

- Arrestado.** Animal que apoya todas su patas.
- Azur.** Azul.
- Báculo.** Insignia de los obispos, parecido al cayado pastoril.
- Bermejo.** Rojo.
- Boca.** Borde del escudo.
- Bordura.** Pieza que rodea el campo del escudo por su interior.
- Calatrava, Cruz de.** Roja, flordelisada, muy abierta.
- Campo, del escudo.** Superficie interior del escudo.
- Cantón.** Parte a uno u otro lado del jefe.
- Cargadas.** Todas las piezas sobre las cuales se pintan otras.
- Carnación.** Color de carne.
- Castillo.** Tiene como mínimo tres torres, pero a veces se admite con dos. Si una es más alta, se llama castillo donjonado.
- Caudado.** Que tiene cola o termina en punta por abajo. A veces, impropriamente, se dice acaudado.
- Componadas.** Las piezas que están compuestas alternativamente de cuadros de color y metal en una sola hilera.
- Contornada.** Pieza o figura que mira a siniestra del escudo.
- Corona cerrada.** Cubierta por diademas.
- Coronel.** Nombre empleado en los siglos XV y XVI, principalmente, para denominar a la corona heráldica.
- Cortado.** Escudo dividido en dos partes por una línea horizontal.
- Cotiza.** Banda reducida a la mitad o tercio de su anchura.
- Cuadrilongo.** Escudo cuya boca está redondeada por su parte inferior.
- Cuarteado.** Dividido en cuatro cuarteles.
- Diestra.** Parte derecha del escudo.

- Donjonada.** La torre que tiene otra encima.
- Escusón.** Escudo pequeño que cargado se coloca en el centro del escudo.
- Esmalte.** Nombre que comprende los dos metales y los cinco colores.
- Filacteria.** Banda o cinta con un lema o leyenda.
- Fileteada.** Pieza cuyos bordes están siluetados de distinto esmalte.
- Frutado.** Arbol cargado de frutos.
- Gules.** Rojo.
- Ínfula.** Cada una de las dos cintas que penden de la parte posterior de la mitra.
- Jefe.** Parte superior del escudo.
- Lambrequines.** Adorno que rodea el escudo.
- Mazonado.** Se emplea para distinguir en los castillos y torres las separaciones de las piedras.
- Naciente.** Animal cuya cabeza, cuello y patas aparece saliendo de otra pieza o parte del escudo.
- Partido.** Escudo dividido perpendicularmente en dos partes iguales.
- Púrpura.** Color morado.
- Radiante.** Al sol que se figura con rayos.
- Rampante.** Animal empinado con las manos levantadas.
- Sable.** Color negro.
- Siniestra.** Parte izquierda.
- Sinople.** Color verde.
- Timbrado.** El escudo que en su parte superior lleva un casco o corona.

ISBN 978-84-608-8290-9



9 788460 882909

Asamblea Regional
de Murcia

